



PL 12/2021

**UDAL BATZAK, BI MILA HOGEITA BATEKO  
EKAINAREN HOBEITALAUAN (24an) EGINDA-  
KO OHIKO BILKURAREN 12/2021 ZENBAKIKO  
AKTA.**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URÍA GARCÍA  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
IRATXE FOCES HERRERO  
DAVID SOLLÁ VARELA  
JONATHAN MARTÍN HURTADO  
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY  
ANGEL MADRAZO AJA  
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

**ELKARREKIN BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ  
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ  
M<sup>a</sup> VICTORIA FREIRE PÉREZ

**EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**

MARÍA SOLAR ROMERO  
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ  
LIHER IMAZ GOIENETXEA

**GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

**SECRETARIO GENERAL acctal.**

D. ÍÑIGO LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº  
12/2021, CELEBRADA POR EL AYUNTA-  
MIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO  
(24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hogeita bateko ekainaren hogeitalauan (24)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura ekainaren 21ko 6046/2021** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenen agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, (laguntza telematikoarekin), bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **ÍÑIGO LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA**, Ondare Zerbitzuko Burua, Idazkari Nagusiaren ordezkari bertan zeudela.

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 6046/2021, de 21 de junio**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia telemática de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Jefe de Servicio de Patrimonio, **D. ÍÑIGO LÓPEZ BELARRÍNAGA IRASTORZA**, en funciones de Secretario General.

## S U M A R I O

### A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

**110/12/2021-1** **Quedar enterados** de la rectificación practicada en el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria 6/2021, de 31 de marzo, en la que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2021. **(pág. 437)**

**111/12/2021-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **8/2021**, celebrada el día **27 de mayo**. **(pág. 437)**

### ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

**112/12/2021-3** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5499/2021 de 7 de junio, por el que se designa Secretario Delegado 2º de la Comisión Informativa Municipal de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad. **(pág. 438)**

### ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

**113/12/2021-4** **Quedar enterados** de los informes de **REPAROS** emitidos por la Intervención Municipal, durante **mayo de 2021**, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas. **(pág. 439)**

**114/12/2021-5** **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 4924/2021, de 24 de mayo; 5069/2021, de 26 de mayo; 5191/2021, de 28 de mayo; 5273/2021, 5286/2021 y 5320/2021, de 1 de junio; 5632/2021, de 8 de junio; 5677/2021 y 5684/2021, de 9 de junio; 5689/2021, de 10 de junio; y 5942/2021 de 17 de junio. **(pág. 441)**

**115/12/2021-6** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo cuyo objeto es el **servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos**. **(pág. 442)**

**116/12/2021-7** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA20 de crédito adicional** del Presupuesto Municipal en vigor del 2021. **(pág. 446)**



PL 12/2021

117/12/2021/-8 Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente nº **2021CA21 de crédito adicional** del Presupuesto Municipal en vigor del 2021. (pág. 451)

118/12/2021-9 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de **solicitud de préstamo a la Diputación Foral de Bizkaia** al amparo del Decreto foral 60/2021, de 11 de mayo, por el que se aprueban las bases y la convocatoria en libre concurrencia para la concesión de préstamos a las entidades locales de Bizkaia para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2021. (pág. 453)

119/12/2021-10 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación del Anexo 1 del **Plan Estratégico de Subvenciones (PES)** del Ayuntamiento correspondiente al periodo 2020-2022. (pág. 456)

#### **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

120/12/2021-11 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **incremento retributivo 2021** de conformidad con el la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. (pág. 458)

121/12/2021-12 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **calendario festivo anual 2022** y día adicional festivo en el calendario 2021. (pág. 463)

122/12/2021-13 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de **solicitud de compatibilidad** en el trabajo, de personal empleado público municipal. (pág. 465)

123/12/2021-14 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **autorización del gasto** con cargo al presupuesto del presente año, de factura emitida por EUDEL, relativa al curso XII edición seminario vasco de Derecho Local. (pág. 467)

#### **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**

124/12/2021-15 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del **V Plan de Adicciones** del municipio de Barakaldo 2021-2026. (pág. 468)

125/12/2021-16 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de **subvenciones** a diversos grupos de tiempo libre para la celebración de **Udalekus 2021**. (pág. 475)

#### **ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**

- 126/12/2021-17** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de adjudicación del contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO** en el municipio de Barakaldo a la empresa **URGATZI, S.L.**. (pág. 477)

**ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**

- 127/12/2021-18** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo a la **Red de Ciudades Interculturales** en España en el marco del programa "Intercultural Cities" del Consejo de Europa. (pág. 487)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

**RUEGOS**

- 128/12/2021-19** Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 21380/2021, de 7 de junio, solicitando que se reconozca y ponga en valor el modelo de fiestas populares de Barakaldo y que el dinero destinado a las fiestas de los barrios en el Presupuesto Municipal 2021 sea gestionado por las comisiones para realizar actividades culturales. (pág. 493)
- 129/12/2021-20** Ruego presentado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 23065/2021, de 18 de junio, solicitando que se habiliten paneles informativos por los barrios de Barakaldo para que las entidades y asociaciones puedan mostrar sus carteles y notas informativas. (pág. 500)
- 130/12/2021-21** Ruego presentado por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 23072/2021, de 18 de junio, solicitando que el Ayuntamiento muestre su solidaridad y apoyo a la plantilla de Taller Usoa Lantegia e interceda ante el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco para lograr el levantamiento de la sanción impuesta a tres trabajadores. (pág. 503)
- 131/12/2021-22** Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 23131/2021, de 18 de junio, solicitando que el Ayuntamiento de Barakaldo inste al Departamento de Salud a desarrollar la atención primaria



PL 12/2021

y a garantizar la atención presencial en los centros sanitarios del municipio. (pág. 507)

- 132/12/2021-23 Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 23132/2021, de 18 de junio, solicitando que el Ayuntamiento garantice la financiación suficiente para cumplir con las obligaciones impuestas a Barakaldo por la ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi. (pág. 513)

### PREGUNTAS

- 133/12/2021-24 Preguntas presentadas por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 23085/2021 de 18 de junio, sobre la tasa de temporalidad de la plantilla del Ayuntamiento y qué plan hay para la consolidación y estabilización de la ocupación temporal. (pág. 518)

### MOCIONES

- 134/12/2021-25 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la moción presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 22855/2021 de 17 de junio, instando a solicitar a las entidades bancarias que faciliten el acceso a cuentas de pago básicas. (pág. 519)
- 135/12/2021-26 **RETIRADA** la moción presentada por el grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 23060/2021 de 18 de junio, instando a crear y fomentar campañas de sensibilización y formación y dotar de medidas a la población para erradicar la pobreza menstrual en el municipio de Barakaldo. (pág. 526)
- 136/12/2021-27 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK**, **ELKARREKIN BARAKALDO** Y **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 23105/2021 de 18 de junio, suscribiendo la presentada por el Comité de Empresa de PCB-ITP, instando a que el Ayuntamiento de Barakaldo apoye las movilizaciones del comité de empresa. (pág. 532)



### INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **6046/2021, de 21 de junio.**

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiséis (26) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, tras el fallecimiento del corporativo del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, **D. Alberto Lodeiro García.**

Con carácter previo al comienzo de esta sesión plenaria, la **Sra. ALCALDESA** expuso lo siguiente: Apreciada la concurrencia de la situación excepcional con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, que impide y dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, se ha resuelto celebrar la sesión plenaria telemáticamente conforme a lo estipulado en el artículo 46.3 de la Ley 7/85. Previo a ello, conforme a lo referido en la normativa de aplicación, se ha procedido a verificar por el Secretario municipal que los corporativos y corporativas se encuentran en territorio del Estado, quedando, además, acreditada su identidad y la comunicación entre los corporativos y corporativas en tiempo real durante la sesión, disponiéndose de los medios necesarios para ello.

A continuación la **Sra. ALCALDESA** dijo: Antes de dar comienzo a la sesión, quiero referirme a la pérdida de uno de los miembros de nuestra Corporación. Como Alcaldesa me gustaría agradecer a Alberto su trabajo por el pueblo de Barakaldo durante los meses que ha formado parte de nuestra Corporación. Quiero expresar, además, mi más sentido pésame a sus familiares, compañeros y amigos del Partido Socialista. Me gustaría también pedir que guardemos un minuto de silencio como recuerdo y homenaje a Alberto Lodeiro.

El **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, en calidad de portavoz del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, autorizado por la Presidencia, expuso lo siguiente: En las últimas elecciones municipales nuestro compañero Alberto Lodeiro ocupó el número 9 de la lista del Partido Socialista. Se quedó a las puertas de entrar, pero finalmente llegó al Ayuntamiento en diciembre del año pasado para sustituir a Ana Belén Quijada. Tomó posesión como concejal en el Pleno del 30 de diciembre y os puedo asegurar que fue un día especial para él.

Es cierto que Alberto, de trato afable y tolerante, era un hombre que le ponía ilusión a cualquier cosa que emprendía, pero me consta que ser concejal de su pueblo, ser concejal de Barakaldo le hacía una ilusión especial. En el fondo llegar a la actividad municipal era para él otro paso en la vocación de servicio público que tantas veces había demostrado en su carrera profesional ligada a la docencia y al deporte.



PL 12/2021

Desgraciadamente esa vocación se ha visto truncada por la enfermedad que se le diagnosticó pocas semanas después de su toma de posesión y que añadió obstáculos a su desempeño, pero desde luego no aminoró sus ganas de aportar y su ilusión, haciendo el esfuerzo, hasta el último momento, de participar en las reuniones de nuestro grupo o en este mismo Pleno municipal.

Se nos ha ido demasiado pronto y nuestro grupo lo va a echar en falta.

Por último, quiero agradecer las muchas muestras de cariño y de duelo que muchos trabajadores de esta Casa, las organizaciones sindicales y todos los grupos políticos nos habéis trasladado.

A continuación, como había anunciado la Alcaldesa, los corporativos guardaron un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a Alberto Lodeiro García.

Goian bego.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

#### A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

**110/12/2021-1.- Dación de cuenta de la rectificación practicada en el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria 6/2021, de 31 de marzo, en la que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el año 2021.**- El Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO** de la diligencia de corrección de error material en documento integrado en el Presupuesto General del Ejercicio 2021, aprobado en sesión extraordinaria 6/2021, de 31 de marzo, practicada en el Acta correspondiente a la sesión de referencia, en la que se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos para el año 2021.

**111/12/2021-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 8/2021, celebrada el día 27 de mayo.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro

PL 12/2021

al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**

**112/12/2021/3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5499/2021 de 7 de junio, por el que se designa Secretario Delegado 2º de la Comisión Informativa Municipal de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.**- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

#### **"DECRETO DE ALCALDÍA**

Mediante acuerdos plenarios nº 159/16/2019-22, de 18 de julio y nº 183/17/2019-21, de 26 de septiembre, se determinó la constitución, número y denominación de las Comisiones Municipales Informativas para el mandato 2019-2023, conforme a la estructura organizativa determinada mediante Decreto de Alcaldía nº 4740/2019, de 15 de junio.

Posteriormente, mediante Decreto de Alcaldía nº 7178/2019 de 11 de octubre, se determinó la composición nominativa de las Comisiones Informativas Municipales, creadas en virtud de los acuerdos referenciados en el punto anterior, figurando la composición nominativa de la Comisión Informativa de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, en la que fue nombrada como Secretaria Delegada 2ª Dña. Maider Arpón Salazar, Jefa de Sección.

A la vista del escrito presentado por Concejala Delegada y Presidenta efectiva de la Comisión Informativa de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, Dña. Nuria Rodríguez Elorduy, con Registro Interno nº 6748 de 19-mayo-2021, interesando el nombramiento de D. Luis Portillo Requejo como Secretario Delegado 2º de la Comisión Informativa Municipal de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, en sustitución de Dña. Maider Arpón Salazar.

Visto el escrito de conformidad a la solicitud referenciada en el párrafo anterior, firmado por el Secretario General accidental con fecha 4 de junio de 2021, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas, **DISPONE:**





PL 12/2021

**PRIMERO**.- Designar a **D. LUIS PORTILLO REQUEJO**, Técnico de Administración General, **Secretario Delegado 2º** de la **Comisión Informativa Municipal DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**.

**SEGUNDO**.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

**TERCERO**.- Dése traslado de la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión Informativa Municipal de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, y notifíquese al interesado, D. Luis Portillo Requejo, para su conocimiento y efectos oportunos, así como en la intranet municipal, para general conocimiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

### **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**113/12/2021/4.- Dación de cuenta de los informes de REPAROS emitidos por la Intervención Municipal, durante mayo de 2021, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas**.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de mayo de 2021, que a continuación se extractan:

- Nombramiento de funcionario interino por sustitución para cubrir plaza de Técnico de Inmigración
- Decreto de Alcaldía para aprobación de pliegos y gasto e inicio de tramitación de expediente de contratación de un servicio de mantenimiento de inhumaciones y exhumaciones, así como el mantenimiento de los cementerios municipales de San Vicente y El Regato, por plazo de dos años y total importe de 532.678,61 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino por sustitución como administrativo en el Servicio de Gestión Tributaria, con retención de crédito por importe de 29.283,84 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Administrativo relativo al programa 210, denominado "Apoyo al Servicio Jurídico de Urbanismo", con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 28.545,60 €

## PL 12/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para cobertura de vacante como administrativo en el Asesoría Jurídica, con retención de crédito por importe de 29.283,84 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para cobertura de vacante como administrativo en la Sección Jurídico-Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador, con retención de crédito por importe de 29.283,84 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Administrativo relativo al programa 213, denominado “Control y Supervisión de Obra Pública en el municipio de Barakaldo”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 33.288,69 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de facturas relativas a varios servicios, puestas al cobro por diversos proveedores y total importe total de 19.379,34 € (entre ellas servicio de mantenimiento y reparación del Hardware informático municipal, emitidas por Econocom Servicios, S.A. (A28816379) y por importe total de 11.656,33 €)
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación prestado durante el mes de abril, puesta al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A.(A95228698) y total importe de 2.679,60 €
- Resolución de Presidencia aprobando reconocimiento de obligación y abono a Club Balonmano Zuazo Femenino de la suma de 44.000,00 €, derivados de subvención nominativa calificada expresamente como correspondiente al ejercicio 2020. (falta en la relación que tienen los concejales, es el reparo nº 144, Decreto de fecha 11 de mayo, es de Barakaldo Kirolak)
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de desratización, desinfección y desinsectación durante el mes de abril de 2021, puesta al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 5.327,66 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de realización de actividades de educación para la sostenibilidad durante el mes de abril de 2021, puesta al cobro por la mercantil Orbela, Investigación y Educación Ambiental, S.L. y total importe de 3.150,00 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de recogida y mantenimiento de animales del término municipal de Barakaldo prestado durante el mes de abril de 2021, puesta al cobro por la mercantil Centro Canino Quincocan, S.L. y total importe de 10.524,80 €
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación por importe de 1.215.590,08 € y cancelación de garantía definitiva depositada por 203.048,70 €, todo ello referido al contrato de servicio de limpieza de colegios e instalaciones municipales, adjudicado a la UTE ISS-Rivera Barakaldo.
- Resolución de Presidencia aprobando reconocimiento de obligación y abono a Barakaldo Club de Fútbol de la suma de 44.000,00 €, derivados de subvención nominativa calificada expresamente como correspondiente al ejercicio 2020. (falta en la relación que tienen los concejales, es el reparo nº 149, Decreto de fecha 18 de mayo, es de Barakaldo Kirolak)
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de expediente de contratación relativo a la gestión y dotación de uniformidad laboral para el personal municipal “desde el día siguiente de la fecha de aprobación del gasto hasta el 31 de diciembre de 2021”, adjudicándose a Taller Usoa Lantegia, S.A. (A95228698) por importe total de 76.821,33 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de procedimiento de contratación de un servicio de gestión y ejecución de programas de formación profesional básica, por plazo de ejecución de cuatro años y autorización de gasto por total importe de 4.245.563,77 €



PL 12/2021

- Decreto de Alcaldía resolviendo contratación laboral temporal para sustitución a media jornada como administrativo en el Área de Acción Social, con retención de crédito por importe de 14.641,99 €
- Decreto de Alcaldía acordando la devolución de garantía depositadas por Ascroin, S.A. y total importe de 1.216,50 €, relativa a un contrato de servicio de mantenimiento de sistemas de detección y alarma.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. ( A95228698) y total importe acumulado de 1.831,13 €
- Decreto de Alcaldía acordando la devolución de garantía del contrato de “Servicio de vigilancia ambiental de las obras correspondientes al Proyecto de recuperación-sellado del antiguo vertedero de Gorostiza de Barakaldo” a Dinam Ingeniería, S.L. (B95448387), por total importe de 2.887,83 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo el nombramiento de funcionario interino para cobertura de vacante como Inspector-Delineante, con retención de crédito por importe de 27.763,03 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de limpieza urbana y recogida y transporte de residuos durante el mes de abril de 2021, puesta al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales S.A. y total importe de 743.685,54 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de cementerios durante el mes de abril de 2021, puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y total importe de 16.129,66 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante el mes de marzo de 2021, puesta al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 227.770,42 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al servicio de control horario del aparcamiento en las zonas de estacionamiento limitado durante el mes de abril de 2021, puesta al cobro por Dornier, S.A. y total importe de 227.770,42 €
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local resolviendo aprobación de convocatoria para concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios en el año 2021, con autorización de gasto por total importe de 200.000,00 €
- Decreto de Alcaldía resolviendo prorrogar nombramiento interino de Trabajadora Social relativo al programa 200, denominado “Refuerzo Ayudas Económicas”, con retención de crédito en el ejercicio corriente por total importe de 30.966,21 €

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**114/12/2021-5.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 4924/2021, de 24 de mayo; 5069/2021, de 26 de mayo; 5191/2021, de 28 de mayo; 5273/2021, 5286/2021 y 5320/2021, de 1 de junio; 5632/2021, de 8 de junio; 5677/2021 y 5684/2021, de 9 de junio; 5689/2021, de 10 de junio; y 5942/2021 de 17 de junio.-** Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **4924/2021 de 24-mayo**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2021TR13 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 0,00 eu-

## PL 12/2021

ros.

- **5069/2021, de 26-mayo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer, por importe de 6.001,60 € para la realización del proyecto denominado “IV Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Barakaldo”.
- **5191/2021, de 28-mayo**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR23 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 9.624,34 euros.
- **5273/2021, de 1-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA18 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, por importe de 976 euros.
- **5286/2021, de 1-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA17 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, por importe de 8.400,47 euros.
- **5320/2021, de 1-junio**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR24 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 4.000 euros.
- **5632/2021, de 8-junio**, por el que se resuelve aceptar parcialmente la subvención concedida por el Gobierno Vasco de importe 167.408,79 €, para la ejecución de obras, suministros e instalación de carpas en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa, en aplicación de la Orden de 2 de diciembre de 2020, del Consejero de Educación (Udalaguntza 2020).
- **5677/2021, de 9-junio**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR25 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 95.000 euros.
- **5684/2021, de 9-junio**, por el que se resuelve aprobar la 6ª rectificación del expediente 2021IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2020 al Presupuesto Municipal de 2021, por importe de -114.981,78 euros.
- **5689/2021, de 10-junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA19 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, por importe de 194.976,33 euros.
- **5942/2021, de 17-junio**, por el que se resuelve aprobar el Expediente 2021TR27 de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Municipal en vigor, por importe de 30.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

**115/12/2021-6.- Propuesta de aprobación, si procede, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos.**- Resultando que por el Área Municipal de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, se ha instado la tramitación por el Servicio de Contratación del expediente administrativo para la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Barakaldo y sus Organismos Autónomos, adjuntando para ello Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y documento de solicitud de crédito necesario para financiar el contrato.



PL 12/2021

Resultando que en atención a la prestación cuya concertación se propone, consistente en un servicio, el contrato que se haya de realizar tiene naturaleza administrativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 25 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la LCSP, los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato, en la Memoria Justificativa incorporada al expediente de contratación, ponen de manifiesto las necesidades que pretenden cubrir mediante el contrato, y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Así mismo, los servicios técnicos citados ponen de manifiesto, en la Memoria Justificativa, la insuficiencia de medios para llevar a cabo las prestaciones comprendidas en el contrato.

Resultando que el presupuesto de licitación de este contrato es de 909.090,92 €, más 190.909,08 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 1.100.000,00 €.

Resultando que las anualidades previstas para este contrato, son las que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00100	92050	2220100	45.833,33
2022	00100	92050	2220100	275.000,00
2023	00100	92050	2220100	275.000,00
2024	00100	92050	2220100	275.000,00
2025	00100	92050	2220100	229.166,67

Resultando que se ha incorporado al expediente documento de solicitud de reserva de crédito, por importe total de 1.100.000,00 €.

Resultando que el valor estimado del contrato es de 1.363.636,38 €, IVA excluido.

Considerando que, en consecuencia, este contrato está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 22.1 b) de la LCSP.

Resultando que el plazo de ejecución de este contrato, propuesto por el Área impulsora del mismo, es de CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de prórroga de UN (1) AÑO.

Considerando que el procedimiento de adjudicación que corresponde a este contrato es el abierto, de acuerdo a lo previsto en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, en virtud de los cuales cualquier empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Considerando que resultan de aplicación las previsiones legales contenidas en la citada LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la citada LCSP, procede que el órgano de contratación adopte la oportuna resolución aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto correspondiente, disponiendo, por último, la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que, en atención a que este contrato está sujeto al régimen de regulación armonizada, procede que el anuncio de licitación de este contrato sea objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Considerando que en particular son de aplicación las previsiones legales contenidas en el Libro II, Título II, Capítulo V de la citada LCSP, que establecen normas especiales para los contratos de servicios.

Considerando que, además de la citada normativa, son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que asimismo es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los Contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.



PL 12/2021

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) el Órgano de Contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo, cuyo objeto es el **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

**SEGUNDO.**- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, tramitado con el Número de referencia AL202112.001 / 202100052, que comprende, así mismo, la aprobación del gasto correspondiente para este contrato, en un importe de 909.090,92 €, más 190.909,08 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 1.100.000,00 €.

**TERCERO.**- Establecer como anualidades previstas para la ejecución de este contrato las que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00100	92050	2220100	45.833,33
2022	00100	92050	2220100	275.000,00
2023	00100	92050	2220100	275.000,00
2024	00100	92050	2220100	275.000,00
2025	00100	92050	2220100	229.166,67

**CUARTO.**- Fijar como plazo de ejecución de este contrato el de CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de prórroga de UN (1) AÑO.

**QUINTO.**- Ordenar la tramitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 131.2 y 156.6 de la LCSP, en base a una pluralidad de criterios.

**SEXTO.**- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la notificación de la presente Resolución al Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, al Jefe del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica y al Técnico Superior del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica y a la Intervención Municipal de Fondos.

**OCTAVO.-** Ordenar la devolución de este expediente al Servicio de Contratación para la ejecución de lo aquí resuelto.

**NOVENO.-** De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; y para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; así como para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución de la adjudicación de la presente licitación o el contrato; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**116/12/2021-7.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2021CA20 de crédito adicional del Presupuesto Municipal en vigor del 2021.-** Teniendo en cuenta que la situación de las operaciones de crédito prevista a 31-12-2021, que constituyen la deuda financiera municipal es la que se indica a continuación:

<u>Entidades</u>			<u>TIPO INTERES</u>	<u>DEUDA VIVA</u>
<u>Financieras</u>	<u>POLIZA Nº</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>(euribor + dif.)</u>	<u>a 31-12-2021</u>
CAJA MADRID 2009	1158281778	01/06/2022	1,10%	160.380,96
Caja rural de navarra	3008-0238-26-2780732356	15/11/2026	3,15%	1.627.389,06
BANCO SABADELL S.A.(PTO 2014)	0081-807472723220	03/06/2027	1,800%	1.595.000,00





PL 12/2021

Y que según el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por la entidades locales en el ejercicio 2021, por el que se considera sustitución de operaciones aquellas que tengan una vida residual superior a un año, por tanto no se podría incluir el préstamo de CAJA MADRID 2009 (Bankia), con una deuda viva a 31/12/2021 de 160.380,96€, por tanto, el importe total a refinanciar ascendería a 3.222.389,06 € (correspondiente a Caja rural de Navarra y BANCO SABADELL S.A.).

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación de refinanciar los préstamos en condiciones de prudencia financiera mediante Crédito Adicional por importe total de 3.222.389,06€.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA20 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTO			
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-01110-9330107	CAJA RURAL DE NAVARRA 2013	---	1.627.389,06
00200-01110-9330108	BANCO DE SABADELL, S.A.	---	1.595.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.222.389,06</b>

PRESUPUESTO DE INGRESO			
CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-93307	PRESTAMOS A CONCERTAR	---	3.222.389,06
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.222.389,06</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, para decir lo siguiente: El crédito adicional que se debate en este punto supone la refinanciación de 3,2 millones de la deuda viva municipal para sustituirlo por una operación de préstamo a interés más reducido. Como ya hicimos público con motivo de la liquidación del ejercicio 2020 hace pocos meses, la deuda ha registrado mínimos históricos en Barakaldo situándose en un 4,5% de los recursos ordinarios. El pasado mes de mayo finalizó el plazo de disposición del préstamo de las rampas de Rontegi que se contempló a priori en el presupuesto de 2018, pero posteriormente pudo financiarse con el remanente disponible en aquel momento. Así, en 2021 al no disponerse del mismo hemos reducido esa deuda en otros 2,5 millones de euros, lo que sitúa en estos momentos la deuda viva por préstamos suscritos con anterioridad a 2015 en poco más del 4% de los recursos ordinarios, un endeudamiento muy bajo que, gracias a la operación de refinanciación que traemos hoy a este Pleno, podrá contar además con un interés más bajo y suponer un ahorro que podría llegar a los 60.000 euros en el mejor de los casos. El ahorro neto que arroja la liquidación es positivo. Como sabéis, el remanente de tesorería disponible ha sido importante, remanente generado gracias a una gestión eficaz y sin escatimar en reforzar los servicios públicos, las ayudas y la inversión, y nos va a ayudar a capear el temporal, a reforzar las prestaciones y a mantener la inversión que resuelve necesidades y problemas reales en los barrios, pero al mismo tiempo mantiene el empleo en un sector que lo está pasando mal por esta crisis.



PL 12/2021

En resumen y escapando de estériles lecturas que puedan hacerse sobre intereses bancarios, préstamos financieros u operaciones de crédito, lo que hay detrás de esta propuesta no es otra cosa sino el reflejo de una gestión eficaz de los recursos públicos de esta institución, siguiendo también las recomendaciones de los servicios económicos que han informado para ello, para garantizar a futuro unos servicios públicos de calidad y mejorar progresivamente la calidad de vida de nuestras vecinas y vecinos. Ése es el objetivo principal de esta propuesta, los servicios públicos, ayudas y la inversión a futuro para este pueblo.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En primer lugar, me gustaría trasladar las condolencias de mi grupo a la familia de Alberto, así como a sus amigos y compañeros del Partido Socialista. Para ellos todo nuestro apoyo y cariño en estos momentos.

Se trae en este punto un crédito adicional con objeto de saldar dos préstamos y refinanciar los 3,2 millones de deuda que tiene el Ayuntamiento de Barakaldo. Refinanciar y buscar un tipo de interés más bajo es, evidentemente, una cosa buena, no es novedad que el servicio de Intervención, sin embargo, venga avisando de que se pagan unos tipos de interés muy por encima del valor actual de mercado, y reducirlos es contribuir al ahorro en las arcas públicas y, en tiempos de Covid y pandemia, contar con más recursos debería servir para potenciar los canales con los que paliar esos efectos en nuestro municipio y nuestra ciudadanía, por lo que no nos opondremos a la aprobación de este crédito adicional.

Sin embargo, cabe mencionar que la propuesta inicial desde el servicio de Intervención, teniendo en cuenta el estado de las cuentas municipales, era la de liquidar los préstamos, no refinanciarlos. Se aportaba en su argumentación un elemento nuevo como es el hecho de que, a partir de 2020 se pagarán comisiones sobre el saldo disponible en cuenta, traducido, cuanto más ahorro generas y más dinero disponible tienes, más pagas.

Evidentemente ahora estamos en tiempos de COVID y la situación se complica en cuanto se pone sobre la mesa cualquier elemento financiero, pero me gustaría hacer aquí una serie de apreciaciones.

En primer lugar, apuntar al origen de dichos préstamos, tendríamos que remontarnos a 2013. Que sepamos, con anterioridad a 2020 no había pandemia.

En segundo lugar, los cierres contables de los ejercicios han venido acompañados de titulares sobre el remanente y el ahorro que ha practicado este ayuntamiento, concretamente:

- 2013 cinco millones
- 2014 ocho millones
- 2015 ocho millones
- 2016 nueve millones
- 2017 dos millones
- 2018 doce millones
- 2019 veinticinco millones
- 2020 diecisiete millones

En tercer lugar, la liquidación de estos préstamos no conlleva ningún tipo comisiones de cancelación o penalización.

Por lo tanto, la conclusión es que, año tras año, han existido superávits suficientes para poder haber cancelado dichos préstamos sin que eso supusiera un problema para la liquidez o fortaleza financiera de este ayuntamiento. Dicho de otra manera, aunque no exista obligación legal y nos encontremos en mínimos históricos, podríamos estar hablando de tener unas cuentas saneadas con deuda cero sin engordar, año tras año, el bolsillo de las entidades bancarias a través de los intereses que se generan desde estos préstamos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Vaya por delante mi agradecimiento por la posición de Elkarrekin de no obstaculizar la aprobación de este crédito. Con todo el respeto a la opinión del Sr. Bolaños, voy a intentar explicar la visión que tenemos al respecto.

Habla usted de que podríamos tener unas cuentas saneadas. Yo me incorporé a este Ayuntamiento en 2015 y creo que desde entonces hasta ahora los pasos que hemos ido dando han ido encaminados precisamente a regularizar las contrataciones de este Ayuntamiento y a sanear las cuentas públicas y así en 2015 cuando me incorporé el presupuesto que heredé contaba con un presupuesto para amortización de préstamos al año de 3 millones de euros. En estos momentos esa cuota anual se ha reducido a 900.000 euros. Creo que la reducción en las amortizaciones de préstamos en la deuda como los datos de la liquidación que no me estoy inventando nada, son claros y hablan por sí solos. Por ello creo que somos bastante solventes y la gestión ha sido eficaz en ese sentido.

Cuando liquidamos el presupuesto hace tres meses y presenté la liquidación recibimos críticas por parte de su grupo y de algún otro. Desde luego que en aquel momento



PL 12/2021

usted no dijo que se destinara remanente a pagar préstamos. Hablamos de cuestiones sociales y nosotros hicimos público el destino que íbamos a dar a esos remanentes en un contexto de pandemia en el que íbamos a contar con el mayor fondo de ayudas sociales e íbamos a apostar por mantener los servicios públicos sin recortarlos y la inversión, algo muy importante, no solo porque da respuesta a los barrios de Barakaldo, sino porque mantiene el empleo en un sector que acumulaba el 10% hasta ese momento de las cifras de paro en Barakaldo; por tanto, importante apuesta también por la inversión, no solo por el beneficio que reporta directamente a nuestras vecinas y vecinos, sino por el empleo. Por tanto, tampoco descartamos a futuro adoptar las decisiones en ese sentido de poder destinar remanente a amortizar deuda; no es algo que descartemos a futuro, pero en este momento creo que concurren las circunstancias para un uso de remanentes como el que hemos planteado muy razonable, medido y pensado para las necesidades de este pueblo en este momento, e insisto, en un contexto en el que hemos reducido la deuda.

**117/12/2021-8.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente nº 2021CA21 de crédito adicional del Presupuesto Municipal en vigor del 2021.-** Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, de Crédito Adicional por importe de 30.000,00 €, para la concesión de una subvención nominativa a favor de MERCADO DE BARAKALDO, S.L. con N.I.F. B95174363, con el objetivo de realizar un Proyecto Piloto de impulso de acciones de economía circular.

Teniendo en cuenta que, con fecha 15 de marzo de 2021, se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 002431 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2020 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 32.716.907,31 €, y teniendo en cuenta que de dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificación de Crédito un importe de 30.044.334,15 € queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de **2.672.573,16 €**

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2021CA21 al Presupuesto Municipal 2021 en vigor, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE GASTO**

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00400-17200-4710105	MERCADO DE BARAKALDO B95174363	---	30.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>30.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESO**

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	---	30.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>30.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

**CUARTO.-** Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Voy a hacer una breve intervención para los puntos 8 y 10. Como ya he comentado en otras ocasiones, manifesté mi escepticismo y no di mi visto bueno al plan estratégico de subvenciones en su día; lo que hoy se nos propone aquí es una de las razones. Insisto también una vez más en que no estoy en desacuerdo con la finalidad del crédito que se expresa, pero si con la forma en la que se materializa.

Nos abstendremos en ambos puntos.



PL 12/2021

**118/12/2021-9.- Propuesta de aprobación, si procede, de solicitud de préstamo a la Diputación Foral de Bizkaia al amparo del Decreto foral 60/2021, de 11 de mayo, por el que se aprueban las bases y la convocatoria en libre concurrencia para la concesión de préstamos a las entidades locales de Bizkaia para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2021.**- Teniendo en cuenta que en virtud de DECRETO FORAL 60/2021, de 11 de mayo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y la convocatoria en libre concurrencia para la concesión de préstamos a las entidades locales de Bizkaia para financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2021, en desarrollo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Norma Foral 2/2021, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2021 y cuyo destino consiste en financiar gastos de inversión del capítulo 6 del presupuesto, a adjudicar o adjudicados en ejercicio 2021 que no dispongan de financiación externa o recursos propios de la entidad afectados y que estén relacionados con las transiciones de movilidad sostenible, digital, energética y sociosanitaria.

Las condiciones financieras de los préstamos se regulan en su artículo 5 que establece:

- “1. Los préstamos a conceder se devolverán en 120 meses, mediante cuotas constantes, siendo los 24 primeros meses de carencia.
2. El interés de los préstamos será 0.
3. El importe de la cuota se descontará de los pagos que reciba la entidad local de la Diputación Foral de Bizkaia.
4. La entidad local podrá amortizar anticipadamente, una vez al año, la cantidad que estime oportuna, debiendo indicar si pretende mantener la cuota o el plazo de amortización.”

Y en su artículo 6 se determina el importe de los préstamos a conceder por entidad local que será de 500.000 euros.

Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, en la que se determinan los expedientes a incluir en la solicitud de préstamo a Diputación Foral de Bizkaia que se indican a continuación:

Expediente	Texto Libre	Importe adjudicado (iva incluido)	Importe pendiente de adjudicar (iva incluido)	PLAZO EJECUCION (MESES)
202001027	MEJORA DE FIRMES, LUMINARIAS Y EQUIPAMIENTO DE LA FINCA MUNOA	344.668,43		3
202000869	REMEDIACIÓN DE LA PLAZA DE CRUCES EN BARAKALDO	1.391.658,00		10
202000840	LOTE Nº 2 - SUMINISTRO DE UNA FURGONETA MIXTA ELÉCTRICA	33.180,47		9

**PL 12/2021**

202000869	DIRECCION FACULTATIVA OBRAS REMOSDELACION PLAZA DE CRUCES	46.222,00		10
202000878	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y/O APARATOS EN DIVERSOS PARQUES PARA PERSONAS MAYORES Y BIOSALUDABLES DE BARAKALD	37.499,79		3
202100421	REFORMA Y CAMBIO DE USO DE CAFETERÍA A OFICINA PARA SERVICIOS SOCIALES PLANTA NIVEL 3 DE LA CASA CULTURA CLARA CAMPOAMOR		523.692,19	5
202100490	RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. MIRANDA Y CALLES FRANCISCO GÓMEZ Y SAN VICENTE		2.998.887,12	16
	TOTAL	1.853.228,69	3.522.579,31	

No estando previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, la concertación de ninguna operación de préstamo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, emitido en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de préstamo a la Diputación Foral de Bizkaia al amparo del Decreto Foral 60/2021, de 11 de mayo, por el que se aprueban las bases y la convocatoria en libre concurrencia para la concesión de préstamos a las entidades locales de Bizkaia para financiar inversiones incluidas en el presupuesto del ejercicio 2021, para los expedientes que se indican a continuación:

Expediente	Texto Libre	Importe adjudicado (iva incluido)	Importe pendiente de adjudicar (iva incluido)	PLAZO EJECUCION (MESES)
202001027	MEJORA DE FIRMES, LUMINARIAS Y EQUIPAMIENTO DE LA FINCA MUNOA	344.668,43		3
202000869	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE CRUCES EN BARAKALDO	1.391.658,00		10
202000840	LOTE Nº 2 - SUMINISTRO DE UNA FURGONETA MIXTA ELÉCTRICA	33.180,47		9
202000869	DIRECCION FACULTATIVA OBRAS REMOSDELACION PLAZA DE CRUCES	46.222,00		10
202000878	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y/O APARATOS EN DIVERSOS PARQUES PARA PERSONAS MAYORES Y BIOSALUDABLES DE BARAKALD	37.499,79		3
202100421	REFORMA Y CAMBIO DE USO DE CAFETERÍA A OFICINA PARA SERVICIOS SOCIALES PLANTA NIVEL 3 DE LA CASA CULTURA CLARA CAMPOAMOR		523.692,19	5
202100490	RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. MIRANDA Y CALLES FRANCISCO GÓMEZ Y SAN VICENTE		2.998.887,12	16





PL 12/2021

TOTAL	1.853.228,69	3.522.579,31
-------	--------------	--------------

**SEGUNDO.-** Delegar a la Alcaldía la facultad para tramitar la solicitud aprobada, incluso para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

**TERCERO.-** Notificar la resolución adoptada al Departamento de Departamento Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Dieciocho votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **Ocho Abstenciones** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. SOLA FUENTES**, para decir lo siguiente: La propuesta que traemos en este punto es la de adhesión a la línea de ayudas de la Diputación Foral de Bizkaia para financiar proyectos que favorezcan la movilidad, sostenibilidad y digitalización; en resumen, una línea de préstamos a interés cero que va dirigida a los ayuntamientos de Bizkaia, con un máximo de 500.000 euros por entidad local y que se devolvería a diez años con una carencia de dos. Es decir, supone una inyección de ingresos adicional en un momento en el que las Arcas públicas de los ayuntamientos de Bizkaia se han visto muy resentidas y permite empezar a devolverlos dentro de dos años y en un plazo de diez, lo que supondrá cuotas lo suficientemente pequeñas y sin interés que apenas se notarán en el nivel de ingresos de las instituciones.

Esta medida da continuidad a otras dos medidas aprobadas en el seno del Consejo Vasco de Finanzas y a su vez en el Territorial de Bizkaia y fue la de postergar la liquidación negativa de 2020 en dos años, así como entregar la liquidación positiva de 2021 que había sido requerida a sabiendas de que la liquidación y la evolución por el Covid va a ser muy negativa.

Estas medidas han supuesto una ayuda inestimable para los ayuntamientos que, gracias a ellas, han podido aprobar de manera más holgada sus presupuestos, no exentos de la propia dificultad a la que nos aboca esta crisis sanitaria que atravesamos y sus consecuencias para las Arcas públicas. Barakaldo tiene en marcha proyectos que podrían justificar la recepción de esa ayuda y, por supuesto, de recibirla, bienvenida será, liberando así recursos para frontar cualquier otro tipo de proyecto necesario para Barakaldo.

**119/12/2021-10.- Propuesta de aprobación, si procede, de la modificación del Anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento correspondiente al periodo 2020-2022.**- Visto el escrito de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural señalando la oportunidad de conceder una subvención nominativa, en el que plantea la necesidad de modificar puntualmente el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) aprobado, para incluir una iniciativa para ejecutar un proyecto piloto de introducción en el comercio de cercanía de ciertas pautas referentes a la aplicación de criterios de economía circular (fomento de productos de cercanía, reducción del consumo del uso de plásticos en particular y de residuos en general), en promoción de un cambio en el modelo de consumo hacia pautas acordes con la sostenibilidad medioambiental y que favorezcan el impacto de riesgos en el Medio Ambiente.

Se plantea la concesión de nuevas subvenciones de carácter nominativo a: MERCADO DE BARAKALDO, S.L. (B-95174363) - Proyecto Piloto de impulso de acciones de economía circular.

Teniendo en cuenta que el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7/1/2020, no incluye las citadas de Subvención nominativa solicitada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Plan que establece:

“ARTÍCULO 15.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en este PES está condicionada a la modificación previa del mismo, que deberá ser aprobada por el Pleno.

No obstante, no será necesaria la modificación del PES en los supuestos en los que la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado, que será determinado por el Presupuesto Municipal anual, aprobado por el Pleno en el ejercicio de sus competencias, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente por el Área Gestora correspondiente.”

Por consiguiente, se considera necesaria su modificación con carácter previo, para lo cual según el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que en particular en su artículo 12.2 establece:

"El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:



PL 12/2021

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

..."

Considerando que el expediente se ha tramitado con sujeción a la legislación vigente, una vez analizado por la Comisión Municipal Técnica para la concesión de subvenciones, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del mismo nombre, emitido en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la modificación del Anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de este Ayuntamiento para el período 2020-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7/1/2020, incluyendo el contenido que figura a continuación, y que forma parte del presente acuerdo:

**MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS OBJETIVOS:** Ejecutar un proyecto piloto de introducción en el comercio de cercanía de ciertas pautas referentes a la aplicación de criterios de economía circular (fomento de productos de cercanía, reducción del consumo del uso de plásticos en particular y de residuos en general), en promoción de un cambio en el modelo de consumo hacia pautas acordes con la sostenibilidad medioambiental y que favorezcan el impacto de riesgos en el Medio Ambiente

**COSTES DE REALIZACIÓN:** 30.000€

**FUENTES DE FINANCIACIÓN:**

Partida presupuestaria nominativa presupuesto municipal: 00400-17200-4710105

MERCADO DE BARAKALDO B95174363

La presente modificación del Anexo 1 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES), entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.**- El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el período 2020-2022, y sus modificaciones, deberán hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del citado periodo, a través de la página web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y resto de normativa vigente aplicable.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo a Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural y devolver el expediente al Departamento de Intervención.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y ELKARREKIN BARAKALDO (4); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**

**120/12/2021-11.- Propuesta de aprobación, si procede, del incremento retributivo 2021 de conformidad con el la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.**- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 69 de 15 de abril de 2021, integrado por el Presupuesto Municipal y de sus Organismos Autónomos Administrativos, Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguralde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea e Instituto Municipal de Deportes y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedades Públicas Barakaldo-Antzokia, S.A., Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. y Taller Usoa Lantegia, S.A., todos ellos con la correspondiente partida presupuestaria recogiendo el Capítulo I, gastos de Personal.

Y en cuanto no se produjeron reclamaciones durante el período de su exposición pública, quedó aprobado definitivamente dicho Presupuesto para el ejercicio de 2021, tal como se dio cuenta en publicación en Boletín Oficial de Bizkaia, de fecha 14 de mayo de 2021.

Como quiera que la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicado en el BOE núm. 341 de 31 de diciembre de 2020, en su Título III Capítulo I dedicado a los gastos de persona “De los gastos del personal al servicio del sector público”, y tras definir lo que constituye el “sector público” a estos efectos, en el artículo 18 literalmente establece:

*“Dos. En el Año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0.9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciem-*



**PL 12/2021**

bre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020 (...).

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado DOS de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Cinco. 1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas par a la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o las leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2021, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.572,68	560,88
A2	12.600,72	457,44
B	11.014,68	401,28
C1	9.461,04	346,20
C2	7.874,16	235,68
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	7.206,96	177,36

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2021, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	749,38	28,85
A2	765,83	27,79
B	793,33	28,92
C1	681,43	24,91
C2	650,20	19,44
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	600,58	14,78

Todo lo hasta aquí referido, dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, entra en vigor, según su Disposición final cuadragésima sexta, al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Siendo dicha fecha el 1 de enero de 2021.

En el mismo sentido dispone el artículo 18. Siete de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, que: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Por otra parte, el vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, establece que es competencia del Pleno de la Corporación, entre otras, *“la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos y demás prescripciones establecidas en las normas estatales...”*.

La Relación de Puestos de Trabajo vigente, es la correspondiente al año 2020, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de enero del año 2020, publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia con fecha 25 de febrero de 2020, establece para cada uno de los puestos de trabajo dotados presupuestariamente el importe correspondiente al complemento específico asignado, tal y como determina el artículo 15.c) de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

Asimismo, en ejecución del Acuerdo Institucional-Sindical firmado el 21 de mayo de 2014, y con efectos del 1 de enero de 2017, al personal municipal le fue asignado un complemento económico consolidable con el fin de la homogeneización o equiparación de las retribuciones por el desempeño de un mismo puesto de trabajo, en función del grupo de clasificación.

Por último, como quiera que desde el año 2011 y hasta el 2015 (ambos incluidos), mediante las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado así como las de la Comunidad Autónoma de Euskadi, quedó prohibido el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas con respecto a las percibidas a 31 de diciembre del año 2010, para poder dar cumplimiento a las mismas, fue creado en la nómina de retribuciones del personal municipal un concepto retributivo denominado “Reducción LPGE”, cuyo importe se estableció en función del grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y complemento específico.

Por todo lo expuesto, y una vez acreditada la existencia de consignación crediticia, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el incremento de retribuciones correspondientes al ejercicio 2021, del personal al servicio de este Ayuntamiento (funcionarios y personal laboral) en los siguientes términos:



PL 12/2021

A) **Con efectos de 1 de enero de 2021**, un 0,9% con respecto a las retribuciones establecidas en el ejercicio 2020 (sueldos, trienios, complemento de destino, complemento específico y reducción LPGE) en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.

Los importes a percibir por los empleados municipales en concepto de **sueldo y trienios** (artículo 18. Cinco.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicado en el BOE núm. 341 de 31 de diciembre de 2020, referido a doce mensualidades), serán los que a continuación se indican:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	14.572,68	560,88
A2	12.600,72	457,44
B	11.014,68	401,28
C1	9.461,04	346,20
C2	7.874,16	235,68
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	7.206,96	177,36

**Sueldo y trienios a percibir en las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2020** (Artículo 18. Cinco.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicado en el BOE núm. 341 de 31 de diciembre de 2020), serán los siguientes:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	749,38	28,85
A2	765,83	27,79
B	793,33	28,92
C1	681,43	24,91
C2	650,20	19,44
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesional (EBEP)	600,58	14,78

**SEGUNDO.**- Extender los efectos del acuerdo que adopte el Pleno a los Organismo Autónomos Administrativos de este Ayuntamiento, Escuelas Infantiles de Barakaldo, Inguarde, Barakaldoko Euskara Udal Erakundea e Barakaldo Kirola al igual que las Sociedad Públicas Barakaldo-Antzokia, S.A., Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. y Taller Usua lantegia, S.A.

**TERCERO.**- Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar las correcciones de errores materiales que en su caso pudieran surgir.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la representante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FOCES HERRERO**, para decir lo siguiente: 2021erako Estatuko Aurrekontu Orokorren Legeak ezartzen duenez, sektore publikoaren zerbitzuko langileen ordainsariak ezin izango dute %0,9tik gorako igoerarik izan 2020an indarrean zeudenekin alderatuta. Beraz, udaletxeko langileen ordainsariak %0,9 igotzea ekartzen dugu osoko bilkurara, onar dezagun.

Puntu hau onartuta, Barakaldoko Udaleko plantillaren soldata-igoera gauzatuko da. EAJ-PNVk uko egin dio igoera horri, 2009tik aurrera egin duen bezala. Soldata handitzeari uko egiteak barne hartzen ditu alkateak, zinegotziak, aholkulariak eta taldeko administraria.

Como decía, la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento superior al 0,9% respecto a los vigentes en 2020. Traemos, por tanto, al Pleno para su aprobación el incremento retributivo para la plantilla del ayuntamiento, que este año es del 0,9%

Con la aprobación de este punto se hará efectiva la subida salarial de la plantilla del Ayuntamiento de Barakaldo, un incremento retributivo al que EAJ-PNV ha renunciado, como viene haciendo desde el año 2009. La renuncia al aumento de sueldo comprende, tanto a la alcaldesa, como a los concejales, asesores y administrativo de grupo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en calidad de portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, con las siguientes palabras: Quería precisar una cuestión. Me parece bien la presentación que la concejala delegada de Recursos Humanos ha hecho sobre este punto, pero al final ha añadido un elemento sobre la posición del grupo político al que representa. Me parece que había que separar una cosa de la otra.





PL 12/2021

En cualquier caso, hecho ese anuncio, diré que el grupo municipal socialista también ha renunciado a esa subida como viene haciendo desde hace varios años, y me consta también la renuncia de otros grupos municipales.

**121/12/2021-12.- Propuesta de aprobación, si procede, del calendario festivo anual 2022 y día adicional festivo en el calendario 2021.**- Con fecha de 20 de mayo de 2021, se publica en el Boletín Oficial del País Vasco nº 98, Decreto de Gobierno Vasco nº 132/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi par el año 2022. El cual refiere:

“Artículo 1.– Tendrán la consideración de días inhábiles en el País Vasco a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, durante el año dos mil veintidós, todos los domingos del año y las festividades de:

1 de enero, Año Nuevo.  
6 de enero, Día de Reyes.  
14 de abril, Jueves Santo.  
15 de abril, Viernes Santo.  
18 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.  
25 de julio, Santiago Apóstol.  
15 de agosto, Asunción de la Virgen.  
6 de septiembre, V Centenario de la vuelta al mundo capitaneada por Juan Sebastián Elcano.  
12 de octubre, Fiesta Nacional.  
1 de noviembre, Todos los Santos.  
6 de diciembre, Día de la Constitución  
8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción.

Artículo 2. – 1.– Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año dos mil veintidós, hasta dos días con carácter de fiestas locales, que se establecerán por los Delegados Territoriales del Departamento de Trabajo y Justicia, a propuesta del Pleno de los Ayuntamientos respectivos, pudiendo ser comunes o no en los diversos términos municipales de cada Territorio Histórico.

2 – Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas a la respectiva Delegación Territorial que por ubicación les corresponda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente Decreto.”

Asimismo, se ha de indicar que el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, que el Real Decreto 1561/95 mantiene en vigor, dispone que en cada localidad existirán dos fiestas laborales, además de las Fiestas arriba reseñadas. Una de dichas fiestas Locales es el 31 de julio, (San Ignacio de Loiola), y que afecta a todos los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia.

Igualmente, debe traerse a colación la Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se establece el

régimen de disfrute de un día de permiso adicional por la coincidencia en sábado de dos festivos nacionales no recuperables y no sustituibles en 2021.

Como quiera que, mediante Resolución 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021, el día 1 de mayo y el 25 de diciembre se consideran días festivos de ámbito nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las comunidades autónomas coincidentes en sábado, siguiendo lo estipulado por el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; así como según lo dispuesto por Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública; el personal de las Administraciones Públicas, que se rija por la normativa general de Función Pública de la Administración General del Estado, tendrá derecho al disfrute durante el año 2021 de otro día de permiso adicional.

Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones de 2021, como a los días de asuntos particulares.

Por todo lo hasta aquí expuesto, visto el informe realizado al efecto por la Jefa de Servicio de Personal, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonial y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aceptar, dando a conocer el contenido del Decreto de Gobierno Vasco nº 132/2021, de 4 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, nº 98, de fecha 20 de mayo de 2020, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi par el año 2021.

**SEGUNDO.**- Aprobar en el municipio de Barakaldo, como fiesta local, además de las Fiestas reseñadas en el punto Primero, el **16 de Julio, viernes, FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, Patrona del Municipio.

Todo ello, según lo dispuesto en el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de Julio, que el Real Decreto 1561/95 mantiene en vigor.

**TERCERO.**- Dar traslado de dicho Acuerdo al Departamento de Trabajo y Justicia, de la Delegación Territorial de Bizkaia.



PL 12/2021

**CUARTO.-** Aprobar un día día de permiso adicional durante el año 2021, por la coincidencia en sábado del día 1 de mayo y 25 de diciembre de 2021, festivo nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas. Todo ello según lo estipulado por el Art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; así como según lo dispuesto por Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública;

Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse individualmente o acumularse tanto a los días de vacaciones de 2021, como a los días de asuntos particulares.

**QUINTO.-** Dar conocimiento público del presente Acuerdo al conjunto del personal municipal, con su publicación en el SIB, así como dando traslado del mismo, a la representación sindical municipal.

En cualquier caso, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonial y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, adoptará la decisión, fundada en Derecho, más conveniente a los Intereses Municipales.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**122/12/2021-13.- Propuesta de aprobación, si procede, de solicitud de compatibilidad en el trabajo, de personal empleado público municipal.**- Vista la Instancia registrada en este Ayuntamiento de Barakaldo, con fecha 16 de noviembre de 2020, por D. Iñaki González López de Sandaliano, con DNI 16.076.505-B, solicitando en su calidad de funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Barakaldo, compatibilizar su trabajo como Policía Local con la realización puntual de cortometrajes y documentales cinematográficos;

Vista la regulación dada por la legislación de referencia, Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas;

Visto el Informe realizado al efecto por la Jefa de Servicio de Personal, de fecha 19 de octubre de 2020.

Por todo ello, visto el informe realizado al efecto por la Jefa de Servicio de Personal, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonial y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Autorizar al funcionario municipal **D. IÑAKI GONZÁLEZ LÓPEZ DE SANDALIANO**, con DNI 16.076.505-B, Policía Local de este Ayuntamiento, la compatibilidad para poder ejercer una actividad a desarrollar por cuenta propia en el sector artístico y creativo de realización puntual de cortometrajes y documentales cinematográficos. Todo ello según el Artículo 19 y concordantes de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal, al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO**.- La autorización acordada implicará la abstención en la intervención de actuaciones que pudieran comprometer los intereses, bienes o derecho del Ayuntamiento de Barakaldo. Igualmente es de obligado cumplimiento que todas las actividades que se desarrollen deberán ser desempeñadas fuera del horario de trabajo que presta para esta Corporación Municipal.

**TERCERO**.- Poner en conocimiento del funcionario interesado que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la citada Ley, el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de incompatibilidades será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido. A este respecto, el art. 83 h) de la Ley de Función Pública Vasca tipifica como falta muy grave el incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, sancionable con la suspensión de funciones o incluso con la separación del servicio.

**CUARTO**.- Dar traslado del anterior acuerdo al funcionario interesado en la forma legalmente establecida.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).



PL 12/2021

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**123/12/2021-14.- Propuesta de aprobación, si procede, de la autorización del gasto con cargo al presupuesto del presente año, de factura emitida por EUDEL, relativa al curso XII edición seminario vasco de Derecho Local.**- Recepcionada en el Ayuntamiento de Barakaldo factura número 284/18, de fecha 16 de marzo de 2018, emitida por EUDEL, relativa al curso; "XII edición seminario Vasco de Derecho Local" y cuyo importe asciende a la cantidad de 400 €.

Los asistentes a dicho seminario fueron; Dña. Sonia Pérez Blanco y D. Carmelo Antonio Urrutia Garro. Las circunstancias particulares en las que se inició dicha formación desembocó en el hecho de que dicho gasto no pudo ser previamente autorizado, ya que Dña. Sonia Pérez inició este seminario siendo personal del Ayuntamiento de Sestao, si bien cuando lo terminó ya formaba parte de la plantilla de este Ayuntamiento y D. Carmelo Antonio Urrutia comunicó su participación en el mismo una vez éste había finalizado. Siendo una factura del año 2018, a fecha actual está impagada.

Vista la regulación dada por la legislación de referencia, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil.

Por todo ello, visto el informe realizado al efecto por la Jefa de Servicio de Personal, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonial y Contratación; y de Gestión y Organización Interna, en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO Y ÚNICO.**- Proceder a la autorización del gasto con cargo al presupuesto del presente año e inmediatamente realizar el pago de la mencionada factura dando así cumplimiento a las obligaciones económicas contraídas por este Ayuntamiento.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**

**124/12/2021-15.- Propuesta de aprobación, si procede, del V Plan de Adicciones del municipio de Barakaldo 2021-2026.**- La Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias atribuye, en su artículo 68, a la Administración Local un haz competencial en relación con la atención integral en materia de adicciones, tanto de drogodependencias como comportamentales, así como con las áreas de promoción de la salud, prevención y reducción de la oferta, entre otras. Pues bien, destaca entre dichas encomiendas en su apartado a) del invocado precepto: “La elaboración, el desarrollo y la ejecución del Plan Local sobre Adicciones y, en general, de programas y actuaciones en esta materia, de acuerdo con las prescripciones contenidas en esta ley y en el Plan sobre Adicciones de Euskadi y, en su caso, en el correspondiente plan foral”.

Por ello, en cumplimiento del transcrito mandato legal, sustituyendo así al que abarcaba el periodo 2014-2018, se elabora el V Plan de Adicciones del Municipio de Barakaldo, como instrumento de planificación, ordenación y coordinación que recoge el conjunto ordenado de programas y acciones que en materia de adicciones se van a realizar en el quinquenio 2021-2026 y por tanto, herramienta fundamental en la organización del servicio al erigirse en el documento definidor de su marco de actuación.

El diagnóstico de la situación de consumo de drogas y otras adicciones sin sustancia, la valoración de las intervenciones desarrolladas durante la vigencia del IV Plan municipal así como el marco conceptual y principios rectores de la citada Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias y los cinco ejes de actuación establecidos en el VII Plan de Adicciones de Euskadi sirven de sustento a este V Plan de Adicciones del Municipio de Barakaldo.

Visto el informe de fecha 14 de mayo de 2021 de la Jefa de Sección Jurídico Administrativa para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar el “**V PLAN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO**”, cuyo anexo forma parte integrante del expediente.



PL 12/2021

**SEGUNDO.**- Devuélvase el expediente a la Subárea de Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **Dieciocho votos a favor** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7); y **Ocho abstenciones** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. MARTÍN HURTADO**, para decir lo siguiente: Hoy se trae a este Pleno la aprobación del V Plan de Adicciones de Barakaldo, plan que está alineado con las líneas prioritarias de actuación establecidas en la Ley de Adicciones y en coherencia con el VII Plan de Adicciones de la Comunidad Autónoma Vasca.

Como novedad, entre otras cosas, cabe destacar que el plan recoge las adicciones comportamentales o sin sustancias, algo que, a pesar de recogerse ahora, es un ámbito en el que ya se estaba trabajado en los proyectos y planes anuales del servicio de Prevención.

Para la elaboración de este plan se ha contado con la participación de diferentes áreas del Ayuntamiento, así como se han tenido en cuenta los resultados de los últimos estudios realizados y publicados en cuanto a adicciones de la Comunidad Autónoma Vasca, así como de Barakaldo.

También se ha realizado una evaluación del anterior plan y se han incluido algunos proyectos, acciones o sugerencias realizadas por diferentes áreas municipales, así como por los diferentes partidos políticos, que tienen impacto ahora en el V Plan Local de Adicciones.

Todas estas aportaciones han servido para marcar las líneas estratégicas del V Plan de Adicciones, que ponen el foco en gran medida en el uso de las redes sociales y digitales, tanto desde el punto de vista preventivo ante las adicciones, como desde el ámbito de utilización como herramienta para el desarrollo de acciones preventivas.

Así, las líneas prioritarias y estratégicas para este plan serán, entre otras, contribuir a reforzar los factores de protección y reducir los factores de riesgo en la infancia, adolescencia, juventud y las familias en cinco ámbitos fundamentales interrelacionados dentro del ámbito escolar, de ocio y tiempo libre, comunitario y digital.; desarrollar programas e intervenciones adaptadas a diferentes grupos de población y sus necesidades con intervenciones individuales y colectivas de carácter universal, selectivas e indicadas; poner especial atención en los grupos de vulnerabilidad: infancia, adolescencia y juventud, y a las familias y el profesorado como agentes educativos de especial significado; atender a las necesidades formativas e informativas de las familias de Barakaldo como agentes prioritarios en la prevención; intervenir en contextos normalizados y de referencia para los y las menores del municipio: centro educativo, redes sociales y digitales, y espacio comunitario.

Estas líneas estratégicas se recogen en el plan operativo del documento, que las ordena en cinco grandes ejes: Prevención de las adicciones y promoción de la salud, reducción de la oferta, asistencia sanitaria y sociosanitaria, gestión del conocimiento, formación y evaluación, y liderazgo y coordinación.

Entre las más de 80 acciones concretas que recoge el plan, podemos encontrar la realización de talleres sobre el buen uso de las tecnologías, contar con puntos de información en los centros educativos, impulsar actividades extraescolares, complementarias y compensatorias en los centros educativos del municipio, aulas familiares, la realización de actividades preventivas en Lurki Bilgunea.

Desde el Ayuntamiento estamos comprometidos con la prevención y la lucha contra las drogas, que constituyen un gran problema contra la salud y convivencia, por lo que es necesario seguir trabajando desde las instituciones contra esta problemática.

Es por ello que, como siempre, pedimos la colaboración de los distintos partidos políticos para poder aprobar este V Plan de adicciones del municipio de Barakaldo.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El día 9 de este mes, desde nuestro grupo municipal hacíamos las aportaciones al entonces borrador del plan de adicciones que hoy se trae ya como definitivo. Aportaciones que en conclusión pedían el diseñar un nuevo texto, ya que el inicial presentaba muchas carencias de base como para ser digno de su aprobación.

Algunas de esas carencias fueron asumidas por el concejal del PNV quien se autoenmendaba con algunas de las aportaciones que hacíamos desde la oposición, pero





**PL 12/2021**

que aun así siguen sin ser suficientes, a nuestro juicio, para cumplir con la definición más básica que un plan municipal tiene que cumplir en un ayuntamiento.

El plan presenta 5 ejes. Los objetivos que responden a los ejes 2, 3, 4 y 5 siguen presentando muchas carencias en relación a las acciones, propuestas y presupuesto para su desarrollo. Por el contrario, los proyectos que ya se encuentran en marcha y tienen su descripción en el eje 1 tienen un desarrollo bastante amplio. Por ello seguimos afirmando que el plan que hoy se va a aprobar responde más a un encaje de proyectos que ya están en marcha que a definir nuevos marcos de actuación, necesarios en Barakaldo en materia de adicciones.

Así mismo, no se corrige el desequilibrio entre la estrategia que se hace a nivel municipal respecto a las actuaciones dirigidas a la población adulta donde también hay colectivos de alta vulnerabilidad, y la dirigida a la juventud, menores y familia.

Si bien es cierto que compartimos la importancia de la perspectiva de la prevención, bien definida en el plan, no podemos obviar las consecuencias que los problemas de adicción dejan en general en la sociedad barakaldesa. Entendemos que este plan no aborda en su profundidad este aspecto.

Por otro lado, ya comentamos que el plan basa su proyección en estudios obsoletos (la media de datos son del 2017) y poco aterrizados en la población barakaldesa, y, aunque el concejal delegado ha indicado que se van a actualizar esos estudios, aprobar hoy un plan con un falso análisis de la realidad es un punto de partida erróneo.

Lo mismo ocurre con la falta de referencias del impacto que ha tenido la pandemia en el ámbito de las adicciones. El plan define acciones a desarrollar en 5 años sin haber contado con este aspecto que encontramos básico. A posteriori, como con la actualización de datos, se integrará este tema tan fundamental en el plan, pero entendemos que sería previo a la aprobación del plan.

Así mismo, el desarrollo del plan operativo no dispone de una asignación económica concreta que garantice su desarrollo y es algo que valoramos debe formar parte indispensable de un plan municipal por la importancia que esto tiene para garantizar el cumplimiento de las acciones que se plantean.

Y no olvidemos, y termino, que el desarrollo del apartado del seguimiento y la evaluación del Plan también es incompleto y vuelve a reflejar de nuevo una visión bastante parcial de lo que debería ser un plan de actuación municipal en materia de adicciones.

Por todo esto, nos abstendremos en la aprobación de este plan. No vamos a poner trabas a la aprobación del mismo, pero queremos dejar en evidencia que éste responde más a un plan autocomplaciente que a responder a las verdaderas necesidades que esta problemática genera en nuestra población.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: Se trae a Pleno el V Plan de Adicciones de Barakaldo 2021-2026. Se trata de un Plan importante y muy necesario, en el que se recogen los programas y las intervenciones de promoción de la salud y prevención de las adicciones que se llevarán a cabo en los próximos años.

El anterior Plan finalizó en 2018 y llevamos 3 años sin Plan. Elkarrekin Barakaldo ha presentado una enmienda devolutiva al borrador del Plan presentado por el Equipo de Gobierno, por diferentes motivos:

1. Las estadísticas que se incluían en el borrador del Plan son anteriores a 2016 y 2017, sin incluir la incidencia de la pandemia y el confinamiento en nuestro municipio.
2. Los datos no se circunscribían al ámbito de actuación.
3. El borrador del Plan no había sido contrastado previamente durante su elaboración con el tejido asociativo y las asociaciones que trabajan en las adicciones.
4. El Plan estaba centrado en las y los jóvenes hasta los 30 años, haciendo mención a las actuaciones para la ciudadanía en general muy por encima.
5. En la comisión previa también hicimos hincapié en el lenguaje inclusivo del texto.

EAJ PNV se autoenmendó al día siguiente para incluir varias de nuestras reivindicaciones, incluir un punto covid, incluir estadísticas y datos más actualizados, corrigió los pequeños errores en el lenguaje y se comprometió en hacer un estudio y aportar los datos al Plan, ya que como él mismo indica en su página 4, el Plan es un instrumento abierto.

No nos oponemos a la aprobación del nuevo Plan, aunque se ha quedado en el tintero incidir en las personas mayores de 30 años. Las adicciones no se acaban en esa edad, sino que en muchos casos se agravan.

Nos abstendremos aunque el Plan nos resulte insuficiente y poco ambicioso y el proceso de elaboración del mismo debería haber sido muy distinto.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. MARTÍN HURTADO**, con las siguientes palabras: Comenzaré comentando las distintas opciones que han trasladado los grupos políticos.



**PL 12/2021**

Centrado el Plan hasta los 30 años. Tal y como refiere la representante del Grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, parece obviar de nuevo una serie de cuestiones, y parece hacerlo sin tener en cuenta los datos e informes técnicos presentados anteriormente, lo cual es preocupante.

En primer lugar, en ningún momento el Plan fija una edad máxima para la prevención de las adicciones, ya que la promoción de la salud y la prevención de las adicciones es una línea de actuación englobada en el objetivo fundamental, que es la salud de todas las personas, desde una consideración multidisciplinar e integral de la materia. Para ello la estrategia básica que nos fija la Ley 1/2016 de Atención integral de Adicciones, es la educación para la salud que, desde el enfoque de salud pública, se dirige al logro de hábitos saludables y de la cultura de la salud.

Asimismo es por ello que la mirada de este plan de adicciones está focalizada en la mirada de la prevención para atacar de raíz a uno de los colectivos vulnerables como es la población infanto juvenil, ya que parece obviar de nuevo que el VII Plan de adicciones del País Vasco y la ley 1/2016 de Atención integral de Adicciones así lo indican, y en lo referido a la promoción de la salud y prevención de las adicciones, se destaca como área de actuación preferente y prioritaria en la materia de adicciones.

Y es que además, tal y como indican los informes técnicos el plan se dirige a todos los colectivos de actuación, marcando en sus líneas prioritarias y estratégicas los puntos de actuación, así como en el apartado de espacios colectivos prioritarios se hacen referencia a la ciudadanía y a los agentes sociales y comunitarios; incluso en la planificación operativa del Plan se trasladan acciones que responden a las necesidades de la población adulta con adicciones.

- En el eje 1: tanto en el ámbito comunitario como en el ámbito de ocio y festivo.
- Eje 2: las acciones 2 y 3 hacen referencia al cumplimiento de la legalidad en el municipio sin hacer referencia a colectivos.
- Eje 3: está focalizado en población adulta con problemas de adicción haciendo referencia a la asistencia socio-sanitaria.

Dicen que todas las estadísticas que se incluyen en el borrador del Plan presentado son anteriores a 2016 y 2017. Es curioso que vuelva a traer este argumento de nuevo ya que, como explicamos en la Comisión, los estudios a los que se refiere son los últimos estudios oficiales publicados al respecto en esta materia en la Comunidad Autónoma Vasca, así como el estudio realizado por el servicio de prevención en el 2016 de adicciones en Barakaldo; estudios que reflejan unos datos oficiales y aportan una información práctica para dirigir las acciones del Plan a la hora de configurar el mismo. Podemos compartir la visión de que efectivamente estos estudios publicados pueden verse distorsionados por la

realidad más actual que arrastramos a consecuencia de la Covid que hoy nos acompaña, pero en el momento de confección del plan eran de los que se disponía y así sigue siendo. Es por ello que este grupo propuso su actualización mediante una enmienda al proyecto a fin de poder realizar un estudio del municipio una vez finalice la pandemia, propuesta que se les trasladó y no apoyaron.

Por tanto, es evidente que la pandemia ha impactado directamente en el ámbito de las adicciones. Sin embargo, el único estudio que refleja esa situación se basa en la percepción de los y las profesionales que trabajan en adicciones desde la parte preventiva y asistencial, recogidas en la primera fase del confinamiento. Estudio llevado a cabo por la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco, y que no tiene una muestra de la ciudadanía para poder analizar los datos, No obstante, en cuanto haya algún tipo de referencia, los añadiremos.

Este grupo aportó mediante otra enmienda la introducción a la especial situación de la COVID en el plan, entendiéndolo que era importante aportar el único estudio oficial hasta el momento, propuesta que de nuevo no apoyaron.

En cuanto a EH-Bildu, dicen que los objetivos de los ejes 2 y 3 presentan muchas carencias. La razón por la que el contenido del eje 1 está más desarrollado que el resto de los ejes es debido a la existencia de un servicio específico de prevención de las adicciones y por tratarse de un eje troncal con respecto al plan. Sin embargo, las acciones del resto de los ejes tienen que ver con la normativa vigente, los recursos asistenciales y el buen desarrollo del plan, por lo que son transversales y dependen además de diferentes áreas del Ayuntamiento y otras entidades públicas con competencias territoriales y autonómicas.

En cuanto a las acciones, el desarrollo del plan operativo está dividido en 5 ejes y depende además del servicio de Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Barakaldo, de otras áreas del Ayuntamiento, otras administraciones y entidades, por lo que dada la complejidad no se puede cuantificar la asignación económica que quiere que reflejemos en el Plan. No podemos conocer los distintos ingresos que van a ir realizando los ayuntamientos, las entidades y otras administraciones año tras año durante los 5 años de duración del plan.

Y en cuanto a los indicadores del seguimiento, nos encontramos en la misma situación, no se pueden encontrar indicadores comunes para dar seguimiento y evaluación a objetivos y acciones, ya que hay varios que no sólo dependen del servicio de prevención del ayuntamiento. Se analiza la realidad y los distintos ejes que componen el plan y es imposible imponer a otras áreas del ayuntamiento y administraciones algunos indicadores de referencia que no son propios de nuestra área de intervención.



PL 12/2021

Es curioso que la forma que tienen de aportar a este Plan sea a través de dos enmiendas devolutivas del mismo, trasladando por ello que todas las líneas prioritarias, estratégicas y acciones que se plantean no sirven para nada. El plan se presentó a los partidos políticos en la Comisión Informativa del día 20 de mayo, y no han aportado ni una sola medida, ni una sola acción, solo enmiendas a la totalidad. Eso no es una aportación.

Si bien las apreciaciones que ustedes realizaron, lógicas por supuesto, se ha dado traslado a través de este grupo para que se puedan llevar a cabo y se puedan firmar por los distintos partidos políticos, seguimos esperando la respuesta. Es curioso que todos los argumentos que ustedes critican ahora, sin embargo en el destino de las acciones antes las alababan y apoyaban, de hecho votaron a favor del anterior Plan.

Esperamos que nos resuelvan esta contrariedad.

**125/12/2021-16.- Propuesta de aprobación, si procede, de Concesión de subvenciones a diversos grupos de tiempo libre para la celebración de Udalekus 2021.-** Vistos los escritos presentados por las Asociaciones JÓVENES 88 GAZTEAK, AINARA KULTUR ELKARTEA E ILAZKI TALDEA, en los que solicitan subvención municipal por importe total de 16.730,00€, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano para niños/as y jóvenes de Barakaldo, justificando la petición en un desembolso previsto de 31.805,00 €, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Visto el informe emitido por la Técnico de Juventud de fecha 07.06.2021, y por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 14.06.2021, en los que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar, y se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su reunión de fecha 18 de junio de 2021, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención a las Asociaciones que se relacionan a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2021, por un importe total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS (16.622,00€):

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
JOVENES 88 GAZTEAK	G48279764	C/Larrea nº 4 48901-BARAKALDO	2.200,00€
AINARA KULTUR ELKARTEA	G48505465	C/Bizkaia nº 36 48901-BARAKALDO	9.422,00€
ILAZKI TALDEA	G95817144	C/Vista Alegre nº 11 48903-BARAKALDO	5.000,00€

**TOTAL PROGRAMA: 16.622,00€**

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 16.622,00€, a los interesados referidos.

**TERCERO.-** La justificación de gastos de las subvenciones que se conceden a través del presente acuerdo se aprobarán en su caso a través del correspondiente Decreto de Alcaldía seguido para ello en procedimiento establecido en la Ley General de subvenciones y demás normativa concordante.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución, haciendo constar la obligación de los interesados de proceder a la justificación del importe total del presupuesto inicialmente presentado, tras la finalización de la actividad objeto de subvención, así como que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a las asociaciones relacionadas en el punto PRIMERO de este acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

## **ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**



PL 12/2021

**126/12/2021-17.- Propuesta de aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO en el municipio de Barakaldo a la empresa URGATZI, S.L..**- Resultando que el Concejal Delegado del Área Municipal de Acción Social interesó del Servicio de Contratación y Suministros la tramitación de expediente administrativo para la contratación del servicio de referencia.

Resultando que por Acuerdo nº 6/1/2021-6 del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de enero de 2021, se aprobó el expediente de contratación, tramitado con el Número de Referencia AS102012.003 / 202000876.

Resultando que mediante el Acuerdo citado se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y el gasto correspondiente, establecido para este contrato en 8.700.000,00 Euros, más 348.000,00 Euros, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%- , lo que determina un importe total de 9.048.000,00 Euros, para el plazo de DOS (2) AÑOS.

Resultando, así mismo, que el Acuerdo de fecha 28 de enero de 2021 ordenó la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, dando lugar a la apertura del procedimiento de adjudicación que, según los Pliegos aprobados, sería abierto y con arreglo a una pluralidad de criterios.

Resultando que el anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (9.02.2021), y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo (4.02.2021), y que finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas del día 5.03.2021, en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi figuraban las empresas licitadoras que a continuación se relacionan:

EMPRESAS LICITADORAS	FECHA	HORA
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	05.03.2021	12:49
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	05.03.2021	12:46
URGATZI, S.L.	05.03.2021	11:48

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11.03.2021, procedió a la apertura del archivo electrónico Nº 1 de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, en tiempo y forma, tras examinar la documentación incluida en dichos archivos, procedió a la calificación de la documentación, y acordó admitirlas al procedimiento de adjudicación del contrato, por cuanto, acreditaron el cumplimiento de los requisitos previos que exige la Cláusula 19.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; señalando, no obstante, que el licitador que, en su caso, resulte propuesto como ad-

judicatario deberá acreditar la posesión y validez de la documentación que exige la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a la acreditación de su aptitud para contratar con el Ayuntamiento de Barakaldo.

Resultando que, en acto inmediatamente posterior, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del archivo electrónico N° 2 de las proposiciones admitidas, y acordó que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato procedieran al estudio de la documentación aportada y emitieran el correspondiente informe.

Resultando que, en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, los servicios técnicos emitieron informe el día 26.04.2021, en el que analizan la documentación aportada por las licitadoras y, teniendo en cuenta lo establecido por el Punto 16.A) de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes, procedieron a su valoración otorgando la puntuación que se recoge en la tabla siguiente que incluye detalle de la puntuación otorgada en cada apartado (subcriterio):

**PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2**

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: PROYECTO TECNICO			
(sobre 45)			
CRITERIOS	EMPRESAS		
	EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, S.A	PROTECCION GERIATRICA 2005, S.L.	URGATZI, S.L.
Organización de recursos Humanos y Técnicos: <b>8PUNTOS</b>	5,5 puntos	4 puntos	8 puntos
Procesos de gestión y desarrollo de la intervención: <b>14 PUNTOS</b>	5 puntos	8 puntos	13 puntos
Procesos de coordinación con el Ayuntamiento: <b>6PUNTOS</b>	3,5 puntos	5,5 puntos	6 puntos
Protocolos de actuación: <b>9 PUNTOS</b>	6 puntos	6 puntos	9 puntos
Evaluación: <b>4PUNTOS</b>	2,5 puntos	2 puntos	4 puntos
Sistemas de control presencial: <b>4 PUNTOS</b>	3,5 puntos	3 puntos	4 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>26 puntos</b>	<b>28,5 puntos</b>	<b>44 puntos</b>

Resultando que se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos a la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 29.04.2021, y que la Mesa acordó hacerlo suyo.





PL 12/2021

Resultando que, a continuación, la Mesa de Contratación, en acto público, procedió a la apertura del archivo electrónico N° 3 de las proposiciones que permanecían en el procedimiento, con el siguiente resultado:

PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y ASPECTOS DE MEJORA

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA IVA EXCLUIDO	CRITERIO DE CALIDAD	ASPECTOS DE MEJORA	
			LIMPIEZAS DE CHOQUE ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO	LIMPIEZAS GENE- RALES UNA VEZ INICIADO EL SERVICIO
EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A.	30,14	SI	100 horas/año	100 horas/año
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	29,99	SI	100 horas/año	100 horas/año
URGATZI, S.L.	30,00	SI	100 horas/año	100 horas/año

Resultando que la Mesa de Contratación acordó que los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato comprobaran si se daban las circunstancias para apreciar que alguna o algunas de las ofertas podían ser consideradas como anormales y, en el momento procedente, emitieran el informe de valoración correspondiente.

Resultando que, en cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación, los servicios técnicos emitieron informe el día 3.05.2021, en el que ponen de manifiesto que ninguna de las ofertas se hallaba en presunción de anomalía y, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Punto 16 B) 1., 2. y 3. de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, procedieron a su valoración otorgando la puntuación que se recoge en la tabla siguiente:

PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (Total puntos 55)				
EMPRESA	Criterio de Calidad (10 puntos)	Aspectos de mejora (5 puntos)	Oferta Económica (40 puntos)	TOTAL
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	10 puntos	5 puntos	40 puntos	<b>55 puntos</b>
EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A.	10 puntos	5 puntos	20 puntos	<b>35 puntos</b>
URGATZI, S.L.	10 puntos	5 puntos	38,67 puntos	<b>53,67 puntos</b>

Resultando, así mismo, que el informe establece la puntuación total obtenida por las licitadoras, como resultado de la ponderación de los criterios de adjudicación no valorables

en cifras o porcentajes y de los valorables en cifras o porcentajes, que se recoge en la tabla siguiente:

**PUNTUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS NÚMEROS 2 Y 3**

<b>PUNTUACIÓN TOTAL (100 puntos)</b>			
<b>EMPRESAS</b>	<b>CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: PROYECTO TECNICO (45 puntos)</b>	<b>CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (55 puntos)</b>	<b>TOTAL (100 puntos)</b>
URGATZI, S.L.	44	53,67	<b>97,67</b>
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	28,5	55	<b>83,50</b>
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	26	35	<b>61</b>

Resultando que se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos a la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6.05.2021, y que la Mesa acordó hacerlo suyo; a continuación, la Mesa clasificó las ofertas por orden de puntuación en sentido decreciente, y acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa URGATZI, S.L., en los términos de su oferta técnica y económica, en el precio unitario de hora ordinaria de 30,14 €, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de 1,21 €, totalizándose en 31,34 €, con los criterios de calidad y aspectos de mejoras ofertadas, por cuanto del informe emitido por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato resulta que su proposición es la mejor oferta para los intereses municipales, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los Puntos 18 y 21 de la Carátula de dicho Pliego, la Empresa URGATZI, S.L. con fecha 20.05.2021, ha presentado, a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y del justificante de pago de la prima correspondiente, copia de la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por un importe de 435.000,00 € y de no tener deudas con el Ayuntamiento de Barakaldo, así como la documentación exigida por la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



**PL 12/2021**

Considerando que en particular resulta de aplicación al contrato lo dispuesto por el artículo 158 de la LCSP, relativo a la adjudicación de los contratos.

Considerando lo dispuesto por la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, el convenio colectivo indicado por la empresa adjudicataria del contrato como aplicable a los trabajadores que realicen la actividad objeto del mismo es el Convenio Colectivo del Sector Ayuda a domicilio de Bizkaia.

Considerando que resulta de aplicación lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y que Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23.06.2014, nº 04937 del Libro de Decretos, el Ayuntamiento de Barakaldo se adhirió a la plataforma electrónica "FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en la url que se indica en la parte dispositiva de esta Resolución.

Considerando que resulta de aplicación lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, el contratista emitirá sus facturas en el formato electrónico que, así mismo, se señala en la parte dispositiva de esta Resolución, que incluye también indicaciones para su correcta cumplimentación.

Considerando que, así mismo, son de aplicación las Normas de control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que, además de la normativa citada, es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) el Órgano de Contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Acción Social y Mujer, en su reunión de fecha 15 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, y adjudicar el Contrato administrativo de servicios cuyo objeto es la prestación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO** a la empresa **URGATZI, S.L.** (C.I.F.: B-48/678.718), en los términos de su oferta técnica y en el precio unitario por hora ordinaria de 30,00 €, más 1,20 €, en concepto de impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%- , lo que determina un importe total 31,20 € con los criterios de calidad (Plan de Igualdad de Género) y aspectos de mejora del servicio (100 horas/año de limpiezas de choque, 100 horas/año de limpiezas generales).

**SEGUNDO.-** Señalar que, conforme a lo establecido en el punto 8 de la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, el plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS.

**TERCERO.-** El límite máximo de gasto es de 8.700.000,00 €, más 348.000,00 €, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 4%- lo que determina un importe total de 9.048.000,00 €.

Las anualidades previstas, teniendo en cuenta el periodo de ejecución del contrato, son las siguientes:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2021	00600	23100	2271201	754.000,00
2022	00600	23100	2271201	4.524.000,00
2023	00600	23100	2271201	3.770.000,00

**CUARTO.-** Advertir a la entidad adjudicataria que la formalización de este contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley 25/2013, 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado-[www.barakaldo.face.gob.es](http://www.barakaldo.face.gob.es)-, en formato electrónico, firmada mediante certificado electrónico reconocido; y con el contenido que consta en el punto 27 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye



PL 12/2021

información relativa a los códigos y denominaciones a incluir en la factura, los programas y/o enlaces para la correcta confección de las facturas que, en todo caso, deberán completarse con la información publicada en la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, en la url que se indica a continuación

[http://www.barakaldo.org/portal/c/document\\_library/get\\_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887](http://www.barakaldo.org/portal/c/document_library/get_file?uuid=5e27e2d2-a544-4d51-81a2-d7193970cd04&groupId=20887).

Códigos necesarios para la confección de la factura electrónica:

<i>CIF</i>	<i>Razón social</i>	<i>Domicilio</i>
<i>P4801700H</i>	<i>Ayuntamiento de Barakaldo</i>	<i>Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)</i>

<i>Expedien-</i>	<i>202000876</i>	<i>CODIGO FACE</i>
<i>U. Fiscal</i>	<i>Intervención General</i>	<i>L01480139</i>
<i>U. Gestora</i>	<i>Ayuntamiento de Barakaldo</i>	<i>L01480139</i>
<i>U. Tramitadora</i>	<i>Acción Social</i>	<i>LA0004308</i>

**SEXTO.-** Ordenar la puesta a disposición en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, de la notificación de esta Resolución, a la empresa adjudicataria, URGATZI, S.L. en la persona de su representante legal, así como al resto de las empresas participantes en la licitación:

- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
- PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.

La notificación adjuntará los informes emitidos por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato de fechas 26.04.2021 y 3.05.2021.

**SÉPTIMO.-** Dese traslado de la presente Resolución al Área de Acción Social, a la Jefa de Sección Jurídico Administrativa de Acción Social y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado.

**OCTAVO.-** De conformidad con los artículos 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público; 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación las más amplias atribuciones para continuar la tramitación de la presente licitación; y para interpretar y resolver las dudas, corrección de errores y/u omisiones que puedan plantearse; así como para resolver cualesquiera actos que requieran la ejecución de la adjudicación de la presente licitación o el contrato; y para las peticiones o recursos que puedan presentarse.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: En enero de este mismo año ya comentábamos que apostar por un pliego de condiciones muy similar al anterior no era lo más adecuado después de que la crisis del coronavirus nos pusiese frente al espejo lo esencial de este recurso y las carencias del mismo.

Como institución que ostenta la titularidad de este servicio público, nos habría gustado más inversión, unos pliegos más ambiciosos, para garantizar una atención exquisita a los y las demandantes de este servicio, así como para garantizar unas condiciones laborales dignas para las trabajadoras que lo llevan a cabo.

Vuelvo a enumerar algunas de las reivindicaciones que las trabajadoras nos continúan haciendo, como mejorar las contrataciones a tiempo parcial, horas de atención, o la definición que marca el propio pliego que hace que este servicio de asistencia personal cada día se parezca más a un interinaje.

En vez de abordar debates como la municipalización de este tipo de servicios que están en la primera línea de cuidados, desde este equipo de gobierno se sigue apostando por la fórmula única de la gestión indirecta de servicios que inciden directamente en el cuidado de nuestra población más vulnerable.

No es la primera ni la última vez que decimos que la decisión sobre el modelo de atención y cuidado es una decisión política y que en este debate siempre nos encontraremos. Mientras, nos abstendremos en esta votación.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. FREIRE PÉREZ**, para señalar lo siguiente: Llega a este Pleno la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, que ha recorrido un



PL 12/2021

largo camino tras haber quedado desierto y tras tener que revisar al alza el precio por la interposición de un recurso procedente de un sindicato.

Una vez más, arrastramos un modelo de privatización de los cuidados, de unos servicios públicos que han demostrado durante la pandemia estar en primera línea y en el desconfinamiento, cuán importantes y esenciales son para garantizar el bienestar de la población con dependencia.

Siempre hemos defendido la gestión pública. La municipalización o gestión directa evitaría la licitación de empresas privadas donde priman las ganancias por encima de la calidad del servicio a quienes va destinado, y por supuesto, dignificaría el trabajo que realiza la plantilla, tanto laboral, como económicamente. Pasa en este tipo de contratos y en tantos otros tipos de contratos de este ayuntamiento.

En Barakaldo existe capacidad técnica y organizativa para poder asumir directamente estos servicios. Como ya comentamos en el Pleno de enero, entre la plantilla subrogada del SAD, además de las personas auxiliares, existe 1 persona para Administración y 3 para Coordinación. Una plantilla totalmente suficiente para dar servicio de manera directa. Todo está preparado y a disposición del ayuntamiento.

Sin embargo, este servicio se volverá a adjudicar externamente. Y ya sólo nos queda que desde el ayuntamiento se realice el trabajo de supervisión y control de este contrato. Que hagan seguimiento de las cláusulas de los pliegos de contratación, que controlen los incumplimientos de condiciones, que ejecuten las medidas recogidas en los pliegos ante ello. Un trabajo que no es pecata minuta y que es imprescindible que se realice a la perfección. Si no, el dinero público se estaría malgastando y perdiendo a espuestas.

Por todos estos motivos, nos abstendremos en esta votación.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. MADRAZO AJA**, señaló: Hoy abordamos el debate para la adjudicación del nuevo contrato y no para iniciar un debate sobre el modelo de gestión de los servicios públicos en el municipio; en concreto, para la adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio en Barakaldo. Estamos en estos momentos con un contrato prorrogado a consecuencia del anterior proceso de licitación iniciado en 2020, que terminó sin que ninguna empresa se presentara y por ello quedó desierta la licitación.

Iniciado de nuevo el proceso en enero de 2021, y esta vez con un incremento del precio hora del servicio pasando de 28,35 euros/hora a 30,29 euros/hora, esto es, un in-

cremento del 6,8% y 1,94 euros más. Esta propuesta presente un horizonte temporal más amplio que el contrato anterior que ha pasado de un año de duración y sin prórroga, una propuesta de dos años más tres de prórroga y que permite una mejor gestión del servicio en beneficio de las personas más vulnerables de nuestro municipio y también de la calidad del empleo de las propias trabajadoras del servicio.

El servicio de ayuda a domicilio se implantó en la década de los 80, siendo Barakaldo uno de los municipios pioneros y con la sensibilidad social necesaria para dar este paso en aquella época, que con el tiempo se ha ido consolidando. Este servicio viene siendo prestado por un colectivo de trabajadoras que han estado al pie del cañón y asumiendo riesgos personales para sus familias durante toda la pandemia, a las que desde el grupo municipal socialista queremos expresar públicamente nuestro reconocimiento y gratitud por su trabajo.

Con la aprobación de este contrato confiamos en que aporte estabilidad laboral a todo el colectivo de trabajadoras que lo componen, que son subrogadas por la nueva adjudicataria.

Por estas razones desde el grupo municipal socialista votaremos favorablemente.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Traemos a este Pleno la propuesta de adjudicación del servicio de ayuda a domicilio de Barakaldo, una vez ha concluido todo el proceso para la contratación del mismo siguiendo los preceptos legales establecidos en la Ley de Contratos. Son pliegos elaborados por las técnicas de la Sección de Personas Mayores del Área de Acción Social, valorados por ellas, de ahí que hayamos llegado a la foto actual de la adjudicación que es el punto que hoy traemos a debate.

Como decía, la contratación ha seguido todos los preceptos establecidos por la Ley de Contratos y lo que se pone de manifiesto por los grupos de la oposición es en el que discrepamos sobre el modelo de cómo se debe prestar este servicio. La contratación que hemos realizado se ha hecho a través de la Ley de Contratos, un proceso válido. Defienden en este Pleno cuál sería su modelo a seguir, pero en los municipios en los que ustedes gobiernan no ponen en práctica esos modelos y este tipo de servicios, como la ayuda a domicilio, lo hacen como en este Ayuntamiento. En otros ayuntamientos, y voy a poner el ejemplo de Barcelona, se ha contratado recientemente o están en proceso de contratar este servicio. Un municipio como el de Barcelona gobernado por Podemos. Predican unas cosas en este Ayuntamiento que no aplican y en aquellos sitios en los que se ha intentando llevar a cabo procesos de municipalización de servicios, por ejemplo, el servicio de limpieza





PL 12/2021

de playas del Ayuntamiento de Cádiz, no solamente acabó en los tribunales, sino con el despido de algunas trabajadoras de ese servicio. Por tanto, primero es necesario tener garantías legales para que ere tipo de cosas no ocurran y las personas no acaben perdiendo su empleo.

## **ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**

**127/12/2021-18.- Propuesta de aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo a la Red de Ciudades Interculturales en España en el marco del programa “Intercultural Cities” del Consejo de Europa.**- Considerando que la inmigración y el crecimiento de la diversidad de la población es un fenómeno presente en Europa y en otras partes del mundo, y se concentra en gran medida en las ciudades, que actúan como polo de atracción. Por ello, las ciudades están adquiriendo un protagonismo creciente en la gestión de la diversidad cultural, que puede ser un activo para la comunidad si es administrada correctamente, estimulando la creatividad y la innovación, el progreso económico y la cohesión social.

Considerando que en este contexto, el Consejo de Europa concibió, el año 2008, el programa *Intercultural Cities*, como respuesta a este fenómeno, al que se han adherido progresivamente diversas ciudades de toda Europa. Asimismo, el Consejo de Europa promueve la creación de redes nacionales en aquellos países en que se dan las circunstancias adecuadas. Así nació, en 2011, la RECI, Red de Ciudades Interculturales en España. Al propio tiempo, el Consejo de Europa considera especialmente oportuno explicitar su fuerte compromiso con el programa *Intercultural Cities*, como instrumento de paz, de progreso y de cohesión social en las ciudades con elevada diversidad cultural.

Considerando que el Consejo de Europa ha encargado a la Asociación Ciudades Interculturales la coordinación de la RECI.

Resultando que después de la positiva experiencia de estos años, y atendiendo al hecho de que nuevas ciudades españolas desean incorporarse a la red, el Consejo de Europa ha decidido dar un nuevo impulso a la RECI, mediante una adecuada articulación entre el propio Consejo, los diferentes municipios adheridos a la RECI, y la Asociación “Ciudades Interculturales”, responsable de la coordinación de la red;

Considerando que participar del mismo supone una oportunidad de aprendizaje colectivo y de trabajo en red para nuestra ciudad, desde el Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad se solicitó la adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo al mismo.

Considerando que en fecha 9 de noviembre del 2020, Barakaldo ha sido admitido en el referido programa, tal y como se acredita en el “Statemet of intent between the Council of Europe and the City of Barakaldo in relation to the intercultural cities programme”.

Visto el informe de la Técnica de Inmigración del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad de fecha 24 de noviembre de 2020 por el que se propone la Adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo a la RECI: Red de Ciudades Interculturales en España.

Vista la documentación anexa en el expediente.

Considerando que la citada adhesión se coordina por la Asociación Ciudades Interculturales (NIF G66949470), que se rige por sus propios estatutos.

Resultando que el artículo **25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** dispone que: “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Resultando que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer y m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Considerando que el **artículo 16 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi** establece, por su parte, una cláusula universal de competencias municipales y actividades, servicios o prestaciones que no tengan el carácter de competencias propias, transferidas o delegadas, estableciendo que: “los municipios podrán desarrollar actividades, servicios o prestaciones que, sin estar encuadradas dentro del ámbito de las competencias propias, transferidas o delegadas, vayan encaminadas a ordenar y gestionar cualquier ámbito de actividad que implique mejora en la calidad de vida de la ciudadanía”, así como su reconocimiento expreso en el **apartado 35) del art. 17.1. de la referida ley**, en el que se establece que los municipios podrán ejercer competencias propias en el ámbito de la “*Gestión de las políticas de integración social en materia de inmigración, de acuerdo con la legislación en materia de extranjería y en cooperación con las instituciones autonómicas*”.



PL 12/2021

Resultando que la **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en el Artículo 2 ter** se detiene en la Integración de los inmigrantes, reconociendo que: *1.Los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la ley. Y que 2 .Las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato.*

Considerando a su vez la **Ley de Servicios Sociales 12/2008 de 5 diciembre**, cuando define el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual, refiere que es importante tener presente, en la construcción y articulación del sistema, que los derechos de la ciudadanía pasan, hoy, no sólo por “el reconocimiento del derecho de todas las personas a una serie de prestaciones y servicios, sino también por el del derecho a la diferencia, considerándose elementos nucleares del modelo los principios de igualdad y equidad, que garantizan el acceso al sistema sin discriminación alguna, pero también sin perjuicio de la integración de perspectivas múltiples -perspectiva de género, de diversidad sexual, intercultural, intergeneracional, accesibilidad universal y diseño para todos y todas- y de la aplicación de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades y de trato”.

Resultando que desde un punto de vista meramente procedimental, en relación al órgano municipal competente para la aprobación de la adhesión, hemos de acudir al contenido concreto de la misma, resultando que, de conformidad con **el artículo 123.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 22.1. a) y 22.2.B.13 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde al Pleno** los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Resultando que la Asociación “Ciudades Interculturales” se compromete a:

- Asegurar la gestión de la RECI y la coordinación de las ciudades (y territorios) adheridas a la misma, y entre éstas y el Consejo de Europa, así como el intercambio de buenas prácticas en ambos sentidos;
- Promover el plan de trabajo anual de la RECI de acuerdo con los diferentes municipios y con el programa de trabajo de la red internacional de Ciudades Interculturales del Consejo de Europa, y organizar dos sesiones anuales de coordinación y debate;

## PL 12/2021

- Vehicular el soporte técnico del Consejo de Europa, y la colaboración periódica de sus expertos con los diferentes municipios;
- Organizar con el Consejo de Europa la realización de Jornadas, seminarios, debates y - en su caso- actos públicos de reconocimiento, en beneficio de las ciudades adheridas a la RECI;
- Promover la elaboración y difusión de materiales útiles para los objetivos de la RECI, así como la realización de investigaciones pertinentes;
- Colaborar en el adecuado posicionamiento e identificación de la RECI, su modelo, valores y resultados, así como en la incidencia de la misma en otros niveles de la Administración, y en la propia sociedad.

Resultando que son obligaciones del Ayuntamiento de Barakaldo las siguientes:

- Participar activamente en las actividades de la RECI, en coordinación con la ASOCIACIÓN;
- Proporcionar la información requerida por el Consejo de Europa, sea directamente, sea a través de la ASOCIACIÓN;
- Contribuir a la financiación de la RECI mediante la contribución a la ASOCIACIÓN como responsable de la gestión de la red, de una cuota de 2.500€ anuales (cifra que no podrá ser superior a la mitad de la que el Consejo de Europa establezca, en cada momento, con carácter general).

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, el Concejal Delegado del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo.

En virtud de las competencias que el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local le otorga, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad en su reunión de fecha 17 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo a la Red de Ciudades Interculturales en España en el marco del programa “Intercultural Cities” del Consejo de Europa.



PL 12/2021

**SEGUNDO.-** Dése traslado de este Acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad una vez gestionado.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la representante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. PREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: Tal y como señala la Red de Ciudades Interculturales (RECI), aprovechar la diversidad no es un lavado de imagen para una entidad, ciudad o negocio, sino una filosofía de gobernanza, gestión y toma de decisiones. Nos alegramos si la adhesión de Barakaldo a esta Red Europea va a suponer lo que sustenta dicha Red:

- reforzar la convivencia y reivindicar los principios democráticos para generar prosperidad económica, cohesión social y una mejor calidad de vida.
- asumir el diseño de estrategias interculturales.
- la gestión transversal y participativa de las políticas interculturales.
- la promoción de la igualdad y la interacción positiva.
- y la aplicación de la interculturalidad en ámbitos muy diversos como la educación, la economía, la cultura, la participación, etc.

Y decimos que nos alegramos porque así, por ejemplo, los llamados migrantes en tránsito, que deben utilizar las calles de Barakaldo para dormir, verán que las políticas que se aplican en sus casos desde este Ayuntamiento van a tener que tomar un cariz distinto desde el momento en el que Barakaldo participa en esta red que defiende el uso del enfoque intercultural en el desarrollo de políticas de gestión de la diversidad. Donde la interculturalidad se basa en la apuesta por la igualdad de derechos, deberes y oportunidades sociales. Porque la mejor política de interculturalidad es el empleo y la vivienda y porque la mejor integración del inmigrante es hacerle ciudadano.

Por todo esto, votaremos a favor de la adhesión.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO con las siguientes palabras: Si algo ha caracterizado a Barakaldo en su historia, esto ha sido el ser una ciudad acogedora, con las personas que han llegado a nuestra ciudad en diferentes momentos.

El fenómeno de las nuevas migraciones hizo necesario impulsar acciones, para gestionar esta nueva diversidad, en base a tres ejes-ámbitos de trabajo:

- La acogida e inclusión social, con programas como “Barakaldo Bizi”, el Servicio Bidelagun, Sesiones informativas, el Servicio de Orientación Jurídica en materia de extranjería o la Guía de recursos On line.
- La convivencia y la sensibilización, impulsando acciones de sensibilización y fortalecimiento asociativo de inmigrantes o el Banco del Tiempo, entre otras.
- Y el ámbito de la organización municipal basado en principios de transversalidad, normalización e igualdad, y promoviendo el Observatorio local de la migración.

Unas líneas de acción en consonancia también con el Plan Vasco de la ciudadanía, interculturalidad e inmigración, impulsado por el lehendakari Urkullu, desde un compromiso común por la convivencia.

Como ya explicó en la Comisión Informativa de Cohesión Social el técnico de inmigración, han sido varios los intentos de Barakaldo por incorporarnos a esta Red Intercultural. Sin embargo, no se daban las circunstancias para ello y nos encontrábamos con una negativa.

Pero, lejos de desistir en el intento, desde el Área de Acción Social continuamos trabajando fortaleciendo programas, e impulsando nuevas acciones y proyectos, como la exitosa Escuela de la Diversidad, los proyectos Bizilagunak y Somos Rontegi Gara o las acciones realizadas en el marco de la estrategia antirumores, en colaboración con otras áreas y servicios municipales, como la Gaztebulegoa y Giltzarri, entre otros.

Con todo este trabajo realizado en los últimos años, Barakaldo ha cogido músculo en materia de inmigración, para hoy poder incorporarse a esta Red Intercultural, que nos va a permitir trabajar en colaboración con otras ciudades y establecer sinergias, participar en proyectos europeos, seminarios, jornadas y un largo etcétera, y por encima de todo seguir avanzando en igualdad, cohesión social y convivencia.



PL 12/2021

Aprovecho la ocasión para agradecer y felicitar por el trabajo que ha realizado el Servicio de Inmigración y todas las personas que han participado en cada acción y proyecto, y especialmente a Jone, la técnica de inmigración que propició esta foto de hoy, y también a Aitor, el nuevo técnico, quien ha cogido el testigo recientemente y que estoy convencido va a realizar un gran trabajo en este nuevo proyecto para Barakaldo.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

**128/12/2021-19.- Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 21380/2021, de 7 de junio, solicitando que se reconozca y ponga en valor el modelo de fiestas populares de Barakaldo y que el dinero destinado a las fiestas de los barrios en el Presupuesto Municipal 2021 sea gestionado por las comisiones para realizar actividades culturales.-** El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Barakaldo cuenta a día de hoy con 12 comisiones de fiestas en los barrios (Arrontegi, Bagatza, Burtzeña, Desertu, Errekaortu, Errekatxo, Gorostiza, Gurutzeta, Kastrexana, Llano, Lutxana, San Bizente, Zuazo Ibarreta) que año tras año se encargan de forma desinteresada de organizar los actos festivos para el disfrute de todos y todas.

Estas comisiones surgen por iniciativa popular, con el objetivo de ofrecer unos días de ocio y fiesta en sus barrios. Con sus apoyos y obstáculos, año tras año, persisten en su empeño creando riqueza para este pueblo a través de la organización de las fiestas en sus barrios. Son reflejo y marco de encuentro de los agentes culturales de los barrios. Son las mejores y más cercanas plataformas culturales a las que la ciudadanía tiene acceso.

**Este modelo festivo de Barakaldo es un verdadero tesoro, un tesoro que es necesario cuidar e impulsar. Se trata de un verdadero ejemplo de iniciativa ciudadana, organización y auzolana, un modelo a seguir.**

La autonomía y desarrollo de estas comisiones se ha visto mermada ante la llegada de la pandemia, no ya por la lógica limitación de actividades que la situación imponía,

sino porque no se ha tenido en cuenta ni su opinión, ni su participación, para dinamizar y adaptar la actividad cultural y festiva de Barakaldo.

Confiamos y deseamos en que volvamos a celebrar las fiestas manteniendo y fortaleciendo el modelo festivo de los últimos años. Pero ahora creemos que este asunto debe tener un carácter prioritario. Por ello, y para acelerar y facilitar las tramitaciones necesarias, solicitamos:

1.- Se reconozca y ponga en valor el modelo de fiestas populares de Barakaldo y sobre todo el trabajo y el compromiso que anualmente realizan las comisiones de fiestas, de todos los barrios. Creemos que es un modelo a preservar y reforzar, y parte irrenunciable en la organización y cohesión social del municipio.

2.- Se reconozca que la independencia y la identidad de las diferentes Comisiones de Fiestas, su composición plural son necesarias para fortalecer y mantener el modelo de fiestas populares y dinámica cultural del municipio.

3.- Que el Equipo de Gobierno tome la iniciativa y active una modificación presupuestaria para que el dinero comprometido para las fiestas de los barrios en el presupuesto municipal 2021, sea gestionado por las comisiones de fiestas para realizar actividades culturales que reviertan en los propios barrios."

"(Arrontegi, Bagatza, Burtzeña, Desertu, Errekaortu, Errekatxo, Gorostiza, Gurutzeta, Kastrexana, Llano, Lutxana, San Bizente, Zuazo Ibarreta). Barakaldoko auzo guztietako jaien antolaketan oinarritzkoa eta ezinbestekoa izan da eta izan behar da auzo desberdinetako jai batzordeek egiten duten lana.

Herri ekimenez sortzen dira, taldeak eta gazteak antolatzen dira euren auzoetan jai herrikoiak antolatzeko. Auzotar guztiei aisialdi eta jai egun batzuk eskaintzeko asmoarekin euren lan eta denbora borondatez jartzen dute, eta urtez urte oztopo berriak topatzen duten arren hor segitzen dute, herri honentzako aberastasuna sortzen.

**Barakaldon jaiak antolatzeko dugun eredua altxorra da, zaindu beharreko altxorra. Jakin badakigu ez dela denon gustukoa, eta seguru gauzak hobetzeko dituela, baina altxorra da. Herritarren ekimen, antolaketa eta auzolanaren eredua, jarraitu beharreko eredua.**

Jai Batzorde hauen autonomia eta garapena murriztu egin da pandemiaren eraginez, baina egoerak ezartzen zuen jarduera-muga logikoagatik ez ezik, Barakaldoko kultura-





PL 12/2021

eta jai jarduera dinamizatu eta egokitzeko haien iritzia, eta parte-hartzea kontuan ez izateagatik ere bai.

Espero dezagun gauzak bere onera etortzea, Baina hala ere, orain uste dugu gai honek lehentasuna izan behar duela. Horregatik, eta beharrezko izapideak bizkortzeko eta errazteko, honako hau eskatzen dugu:

- 1.- Barakaldoko Osoko Bilkurak aintzat hartzen du eta balorean jartzen du jai herrikoien eredu, eta batez ere auzo guztietako jai batzordeek urtero egiten duten lana eta konpromisoa. Zaindu eta indartu beharreko eredu dela uste dugu.
- 2.- Barakaldoko Osoko Bilkurak azpimarratu nahi du Jai Batzorde desberdinen independentzia eta nortasuna oinarrizkoak direla jai herrikoien eredu indartzeko eta bizi irauteko.
- 3.- Gobernu-taldeak ekimena hartzea eta aurrekontu-aldaketa bat aktibatzea, 2021eko udal- aurrekontuan auzoetako jaietarako konprometitutako dirua festa-batzordeek kudea dezaten, auzoetan bertan egiten diren kultura-jarduerak egiteko."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO, la **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Auzoetako jaiak bertan behera geratzen ari dira aurrean eta pasa den urtean ere. Udalak ez die argitu jai batzordeei urteko udal aurrekontuen bidez dagokion diruarekin ekitaldi alternatiboak egin ahal izango dituzten ala ez. Era berean, Udalak ez du elkarriketa formalik izan jai batzordeekin, eta jakinda iaz gertatu zena, jaietarako diru publikoa diruzaintzako soberakinetan amaitu daiteke eta beste zereginetan gastatu gai izan.

Badakigu pandemiaren eraginez jaiak lehen bezala planteatzea ezinezkoa dela, baina alternatibak existetzen direla argi daukagu. Joan den maiatzean mozio bat aurkeztu genuen, auzoetako jaietarako dirua jai batzordeek kudeatzea eskatzen zuena, auzoetan kultur jarduerak antolatzeko asmoz. Amaia del Campok ez zuen mozioa gai ordenean sartu, bere ustez, aurretiko txosten bat behar zuelako

Uste dugu gai honek lehentasuna behar duela. Horregatik, eta beharrezkoak diren izapideak bizkortzeko eta errazteko, beste ekimen bat aurkezte dugu gaur. Bertan, Gobernu Taldeak aurrekontuan aldaketa bat egitea eskatzen dugu eta jaietarako dirua jai batzordeek kudea dezaten. Horretarako, osoko bilkuran onartu izana baino ez da behar, baina gobernu-taldeari dagokio akordio hori onartzea. Guk eskatu genuenean, maiatzean gertatu zen bezala, atzera bota zen arauzko arrazoiengatik.

Oraingoan espero dezagun, ekainean gauzatu ahal izatea.

El Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, intervino a continuación para decir lo siguiente: Por parte de este grupo y de este concejal se reconoce y se pone en valor, como no puede ser de otra manera, el trabajo y compromiso de las comisiones de fiestas de todos los barrios del municipio y por supuesto la idoneidad de que tengan esa composición plural de la que se habla y las haga efectivamente fuertes y populares.

Por último, esa modificación presupuestaria de la que se hablaba en el ruego quizás pueda ser objeto de consecución y debate en un momento más adelantado y adecuado en el tiempo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el representante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Oso labur. Gure taldetik auzoetako jai batzordeen autonomia eta independentzia babesten dugu. Joan den astean jakitera eman zen Donostian auzoen festak ospatzeko aukera zabaldu zela, eta hemen, Erandion, auzo bateko jaiak ospatu ziren orain dela gutxi, beste mota bateko jaiak bai, osasun-neurriak errespetatuz, baina jaiak azken finean.

Recordemos lo que suponen las fiestas para la identidad, cohesión y economía de un barrio. Algo que va más allá de programar actividades, que ahonda en las relaciones, en lo comunitario, en generar bastante más que un ocio consumista, en generar barrio. De hecho, nosotras somos de la opinión de recuperar las sanjuanadas y olentzoros exclusivamente en los barrios, por, como decía, todo lo intangible que se genera en su preparación y ejecución desde las asambleas y comisiones, alejadas de los fríos despachos municipales. Por lo que desde nuestro grupo apoyamos la petición formulada para que sean las comisiones quienes gestionen y programen actividades culturales, más allá de las propias fiestas, porque también en este caso es más importante el proceso y lo que se genera en él mientras tanto, que el propio resultado final.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: Este ruego de EH-Bildu plantea una cuestión en este Pleno que los socialistas esperamos y deseamos que nadie ponga en cuestión. El barrio para un barakaldés es tan parte del mismo como la pertenencia a su pueblo porque nuestro pueblo es un pueblo de barrios, de diferentes piezas que forman un todo y que no serían comprensibles unas sin las otras. Por ello desde esta bancada socialista en la que, por cierto, más de uno tenemos el honor de participar en la comisión de fiestas de nuestro barrio, y lo decimos con orgullo, cómo no vamos a reconocer y a poner en valor el trabajo incansable que hacen las comisiones a lo largo del año y no solo para elaborar y ejecutar el



PL 12/2021

programa de fiestas, sino también para celebrar olentzero, carnavales, San Juan, y muchas otras actividades que hacen que nuestros barrios no sean lugares donde solo ir a dormir, sino que todos y todas nos comprometamos con ellos, compromiso de barrio que no solo son palabras, es conocer con nombres y apellidos al panadero, al de la papelería donde compras cuadernos para tus hijos, al farmacéutico, que es como si fuera uno de tu familia, o a tu vecina de puerta.

Esos son nuestros barrios. Esas relaciones se conforman también gracias al trabajo de las comisiones de fiestas que hacen que nos relacionemos entre todos y que comprendamos cómo se relacionan otros.

Esta pandemia nos ha alejado de muchos de esos contactos, nos ha hecho sentirnos un poco más solos y más aislados. Por ello, y más ahora que dentro de dos días en la calle acabaremos llevando la mascarilla no en la cara, sino en el bolsillo, es necesario que en los próximos meses la actividad de nuestros barrios se reactive. De ahí que nuestro presupuesto tenga 13 partidas para 13 comisiones de fiestas que, según el propio plan estratégico de subvenciones, tienen como objetivo (leo textualmente): "El desarrollo de fiestas". Y nosotros nos preguntamos, ¿fiestas no puede ser la celebración de olentzero en Navidad? ¿Fiestas no puede ser celebrar el solsticio de invierno? Todas ellas también son fiestas de barrio y para el barrio.

Las pautas están claras para conseguir esa financiación, haber celebrado asamblea anual abierta para constituirse y presentar la programación de fiestas, como tarde, un mes antes de la celebración del programa festivo. ¿O acaso no podría decidir, por ejemplo, la Comisión de Fiestas de Rontegi celebrar sus fiestas en diciembre?

Termino como he empezado, el barrio para un barakaldés es tan parte del mismo como la pertenencia a su pueblo porque nuestro pueblo es un pueblo de barrios. Llevamos año y medio sin vernos las caras; hagamos por vernos, aunque tengamos que seguir manteniendo un metro y medio de distancia.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GUR-TUBAY**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Antes de empezar con el ruego de hoy, respecto a la tramitación de la moción de EH-Bildu a la que ha hecho referencia, esa iniciativa plenaria, como todas las iniciativas que acaban en el Pleno, la Alcadesa siempre ha facilitado el debate político, siempre cumpliendo con el Reglamento Municipal.

Eskaera hau proposatzen duen taldeak egiten dituen adierazpenei dagokienez, guztiz ados nago Barakaldoko herri-jaien ereduia aitortu eta balioesteko, baita haren nortasuna eta osaera plurala aitortzeko ere, nola ez.

Desde este departamento de cultura tengo que decir que el compromiso con las fiestas de los barrios es incuestionable y esto lo digo con absoluta convicción, no solo por los recursos económicos municipales que destinamos a su celebración: subvenciones, programas culturales de apoyo, cesión de infraestructuras etc., sino por el intenso esfuerzo por la colaboración y coordinación con otros departamentos imprescindibles en el buen desarrollo de las mismas como son servicios municipales, policía local y protección civil. Y quiero agradecer en especial la colaboración del Departamento municipal de Prevención y Salud Laboral durante estos meses de pandemia.

Desde que comenzó la pandemia, el Área de Cultura, tanto su personal técnico como yo, hemos mantenido contacto con las personas representantes de las Comisiones de Fiestas de Barrios por distintas vías, tanto telemáticas como presenciales, siempre a disposición de las mismas e intentando actuar siempre desde la prudencia y cumpliendo las medidas sanitarias de cada momento, para facilitar la celebración de actividades que pudieran de alguna manera hacer un guiño a las fiestas que por las restricciones ha sido imposible llevar a cabo.

Desde el primer momento hemos compartido con ellas las medidas que iban decretando las autoridades sanitarias y puedo decir que en todo momento las y los representantes de las comisiones de fiestas han sido prudentes y han apostado por realizar acciones simbólicas y dejar los festejos para un momento en el que sea favorable realizar actividades en la calle.

Ya el año pasado trasladamos la posibilidad de poder celebrar las fiestas cuando mejore la situación, sin que exista objeción alguna a que las fiestas se lleven a cabo en otro momento del año, siempre que se coordinen con el resto de fiestas de barrios de Barakaldo y que así lo permitan las recomendaciones y/o directrices de las instituciones del Estado y de la Comunidad Autónoma Vasca. Y este año seguimos en la misma línea, también trasladada a aquellas comisiones de fiestas que nos lo han vuelto a preguntar.

Orain arte, pandemiaren bilakaerak ez du behar besteko bermerik eman gure auzotako jaietan egiten ditugun ekitaldiei berriro ekiteko.

Arduratsuak izaten jarraitu behar dugu, osasun-jarraibideak errespetatuz eta, horrela, kaleko pertsona-talde masiboak saihestuz.



**PL 12/2021**

Es una decisión difícil, pero necesaria en estos momentos. No podemos exponer a la ciudadanía a un contagio masivo, a caer en un rebrote de la pandemia cuando todavía estaríamos saliendo escalonadamente de esta situación.

Respecto a la petición que se realiza en el tercer punto del ruego, esto es, el asunto económico, es una de las preocupaciones que nos han trasladado las comisiones de fiestas que se han puesto en contacto con nosotros. En ese sentido se les ha explicado que las subvenciones nominativas tienen por objeto celebrar fiestas, solo tienen ese fin, por eso, en reuniones con el personal técnico y jurídico del área se les ha remitido a otras fuentes de financiación como es la convocatoria de subvenciones culturales de este departamento, y así lo ha hecho alguna de las Comisiones.

Entiendo que es difícil comprender que desde el Ayuntamiento hagamos programación cultural y que las propias comisiones de fiestas de los barrios no puedan desarrollar programación cultural alternativa por falta de recursos económicos y me atrevería a decir que en algunos casos con dificultades para tener el músculo que exige el poder cumplir con las exigencias actuales para desarrollar actividades culturales seguras. Pero hay que resaltar que tampoco la programación cultural municipal puede comprender en este momento el tipo de actos que caracterizan una programación festiva, aquellos que juntan multitudes de personas en espacio reducido favoreciendo su contacto y relación.

Si la administración pública con todos sus medios y herramientas no puede desarrollar este tipo de actos con plenas garantías de que no se afecta a la salud de las personas, a nadie que no cuente con tales medios puede exigírsele que asuma esa responsabilidad.

Gure auzoetan kultura eta jai-jarduera beharrezkoa dela defendatzen eta partekatzen jarraitzen dugu, eta horrek, aisiari laguntzeaz gain, gure herritarrak balioetan eta printzipioetan hobek izatea eragiten duela, eta gure udalerrian tolerantzia eta bizikidetzeta posible izatea.

Tenemos la firme convicción que las fiestas de los barrios, además de ser un elemento aglutinador, son un impulso económico para la hostelería y el comercio local, por eso ahora toca seguir trabajando, contrastando la situación de la Covid-19, en continuo cambio, con las comisiones de fiestas de barrios y tomando las decisiones oportunas en cada momento.

Aquellas fiestas cuya realización sea posible se llevarán a cabo, siempre en las condiciones definidas por las autoridades sanitarias y los expertos. No podemos adelantar nada hasta que ese horizonte esté aclarado. En ese sentido, las subvenciones nominativas están garantizadas y seguiremos funcionando como hasta ahora.

Jakin badakigu gure herritarrek noizbait normaltasuna berreskuratu beharko dutela, baita kaleetako bizitza eta, jakina, festa ere. Baina, une honetan, lanean jarraitu behar dugu hori gerta dadin, baina gozamina eta arrisku falta bermatuko duten baldintzetan.

Respecto a activar una modificación presupuestaria que revierta el dinero de las subvenciones nominativas de las fiestas de los barrios en estas asociaciones para que realicen programación cultural, desde esta Concejalía asumo el compromiso de buscar la vía jurídicamente legal que permita llevar a cabo este objetivo.

Azkenik, Udalak eskerrak eman nahi dizkie jai-batzordeei, hilabete hauetan izan dugun lankidetzagatik, betiere neurriak kontrastatuz eta erabakiak hartuz, ziur baikaude haien oso zailak direla, baina uneoro bilatzen dutela hirian beharrezkoak ez diren arriskuak saihestea.

**129/12/2021-20.- Ruego presentado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 23065/2021, de 18 de junio, solicitando que se habiliten paneles informativos por los barrios de Barakaldo para que las entidades y asociaciones puedan mostrar sus carteles y notas informativas.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"El Ayuntamiento de Barakaldo dispone en la actualidad de los siguientes puntos informativos dirigidos a la población del municipio:

- Paneles informativos donde se dan cuenta de información municipal como números de teléfono de interés, datos sobre bidegorris, nombres de calles o servicios municipales.
- Paneles interactivos con pantallas táctiles donde se puede acceder a información turística, comercial o de ocio.
- Y una pantalla informativa digital que también ofrece información municipal.

Estos puntos informativos están habilitados para ofrecer información municipal pero no son puntos donde las entidades sociales, culturales, deportivas, etc. puedan utilizar para colocar de manera ordenada sus carteles y notas informativas e informar de sus actividades a la ciudadanía. Tal y como se cuenta en otros municipios, disponer de paneles informativos distribuidos por todos los barrios de Barakaldo para que las entidades y asociaciones pudieran colocar sus carteles, supondría acercar y facilitar a las vecinas y vecinos de Barakaldo el acceso a dicha información, además de ayudar a mantener la limpieza.

Por estos motivos, desde el grupo municipal Elkarrekin Barakaldo rogamos al equipo de gobierno que habilite paneles informativos distribuidos entre todos los barrios de



PL 12/2021

Barakaldo para que las entidades y asociaciones del municipio puedan mostrar sus carteles y notas informativas, se facilite el acceso a la información a las vecinas y vecinos de Barakaldo, complementando de esta manera la información municipal que ya se da a pie de calle y se ayude a mantener un Barakaldo más limpio."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: Con este ruego queremos traer al Pleno una vieja reivindicación de asociaciones vecinales y otras entidades de poder disponer de paneles donde cualquier asociación o agrupación pueda colocar carteles, anuncios, avisos o notas informativas. No podemos obviar que la comunicación clásica, como los carteles o anuncios impresos, sigue siendo un recurso utilizado para llegar a una amplia mayoría de gente. Internet no llega a todo el mundo por igual, ni tiene un impacto tan notable como los canales tradicionales.

Es una medida que, además del objetivo de ofrecer a nuestras vecinas y vecinos espacios adecuados para dar a conocer sus actividades, contribuirá de esta manera a mantener la limpieza viaria.

Los paneles informativos distribuidos en la vía pública a lo largo de todos los barrios, tal y como vemos que se utilizan en localidades más pequeñas, garantizarían el acceso a la información a toda la población de Barakaldo y complementarían perfectamente los paneles digitales y no digitales que actualmente ofrecen exclusivamente información municipal.

Esperamos que este ruego sea tenido en cuenta para su instalación.

El **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, en calidad de Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), dijo a continuación: Nos parece adecuada la iniciativa de dar opciones a entidades sociales, culturales o deportivas para informar de actividades a la ciudadanía barakaldesa.

Dicho esto, creemos que podría ser interesante permitir a dichas entidades la posibilidad de incluirse en la red ya existente en el municipio y quizás explorar la posible colocación de algún otro equipamiento que pudiera dar mayor visibilidad a sus actividades.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Oso modu laburrean, ados gaude erregu honetan Elkarrekin Barakaldok aipatzen

duenarekin. Garrantzitsua da gure udalerriko gizarte, kultura eta kirol-erakundeen sareari informazioa emateko eta jarduerak eta proposamenak gizarteratzeko lana erraztea.

Erakunde hauentzat haien komunikazioak kaleratzea jada garrantzitsua bazen, are gehiago da orain, pandemiak mugatu egin baititu erakunde hauen biltzeko eta gizarteratzeko gaitasunak. Eta horrela, modu garbiago eta ordenatuagoan egin liteke.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Egia da Udalak, gaur egun, udalerriko biztanleei zuzendutako hainbat informazio-gune dituela, Elkarrekin Barakaldok erregu hone-tan adierazten duen bezala.

Era berean, atsegin dugu herritarrek espazioak modu ordenatuan erabiltzea informazio-oharrak jartzeko, hirian ordena eta garbitasuna mantenduz.

Udalerriko erakundeek eta elkarteek informazio-oharrak erakutsi ahal izateko informazio-panelak jartzeari dagokionez, 2019an eta 2020an mota horretako 6 informazio-panel jarri dira, eskatu duten auzoetan. Eta Udaletik prest gaude informazio-panel gehiago jartzeko, betiere erabiltzeko konpromisoa badago; ez baitu ezertarako balio informazio-panel bat jartzeak gero erabiltzen ez badute. Beraz, uste dugu orain arte jarduten dugun bezala jarraitzea dela egokiena, hau da: eskatzen duten erakunde eta elkarten eskaerei erantzutea.

Es cierto que el Ayuntamiento dispone actualmente de distintos puntos informativos dirigidos a la población del municipio, tal y como se comenta en este ruego de Elkarrekin.

Asimismo, nos gusta la idea de que por parte de la ciudadanía se utilicen de manera ordenada los espacios para poner notas informativas, manteniendo un orden y una limpieza en la ciudad.

En lo que respecta a la colocación de paneles informativos al objeto de que las distintas entidades y asociaciones del municipio puedan mostrar sus notas informativas, debemos decir que durante los años 2019 y 2020 se han colocado hasta 6 paneles informativos de ese tipo en distintos barrios que lo han pedido. Y desde el Ayuntamiento estamos abiertos a poner más, siempre y cuando haya un compromiso de uso, ya que no vale de nada poner un panel informativo si luego no se utiliza. Por lo tanto, creemos que lo correcto es seguir actuando como hemos hecho hasta ahora, es decir, atendiendo las peticiones de aquellas entidades y asociaciones que lo soliciten.





PL 12/2021

**130/12/2021-21.- Ruego presentado por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 23072/2021, de 18 de junio, solicitando que el Ayuntamiento muestre su solidaridad y apoyo a la plantilla de Taller Usoa Lantegia e interceda ante el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco para lograr el levantamiento de la sanción impuesta a tres trabajadores.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"A finales del pasado mes de mayo, tres trabajadores del Taller USOA Lantegia recibieron sendas notificaciones de sanción por parte del Director de Coordinación de Seguridad del Gobierno Vasco. La sanción viene motivada como consecuencia de la movilización de los trabajadores de la sociedad municipal en Calle Arrandi nº2 el 6 de julio de 20201 en demanda de la renovación del convenio colectivo y compromisos para asegurar su futuro laboral.

La movilización coincidió con un acto electoral que ese día se desarrollaba en Herriko Plaza/ pero debemos considerar también que:

- 1) Los trabajadores habían hecho la comunicación oportuna a las autoridades y contaban con los permisos necesarios.
- 2) La movilización no era el resultado de un acto aislado sino que respondía a las movilizaciones habituales de los trabajadores en esas fechas.
- 3) Fueron las propias autoridades policiales de la Ertzaintza quienes en el momento de desarrollarse el acto reivindicativo indicaron el lugar concreto donde debía producirse, Calle Arrandi nº2, precisamente por coincidir con un acto electoral.

Por todo lo cual solicitamos,

Que el Ayuntamiento muestre su solidaridad y apoyo a la plantilla de Usoa e interceda ante el Departamento de Seguridad del Gobierno Vascom para lograr el levantamiento de la sanción impuesta, máxime cuando los trabajadores lo son de una sociedad municipal con demostrado arraigo en Barakaldo y que, respondiendo al objeto que este Ayuntamiento le tiene encomendado, cumple una reconocida labor de integración sociolaboral."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: En este momento hay 2 trabajadores del centro especial de empleo y sociedad municipal Usoa esperando una carta. Una carta que les dirá si manifestarse exigiendo un convenio digno, contando con los permisos necesarios y tras ser identificados por la Ertzaintza, puede ser o no motivo de multa. Mientras tanto, 3 trabajadores también identificados en esa concentración, han

recibido sanciones de 600 euros por este mismo motivo. Dos de esos expedientes ya están cerrados, pero uno permanece abierto al haberlo recurrido el trabajador. Multas, recordemos, que han recibido por haberse manifestado, tal y como llevaban haciendo meses atrás, por un convenio digno y justo y en defensa de sus derechos laborales.

Además, hoy, sin ir más lejos, era citado para declarar en los juzgados de Barakaldo un miembro del Comité de Empresa de PCB-ITP, denunciado por la empresa y la Ertzaintza, a raíz de las protestas llevadas a cabo durante las jornadas de huelga contra el despido colectivo ejecutado a 83 personas.

¿Qué tienen en común Usoa, PCB-ITP, y más empresas como Tubacex, Petronor, entre otras protestas laborales? Que ante los graves problemas laborales que sufren sus plantillas, lo cual les puede suponer el despido o no poder contar con un sueldo digno, se han encontrado con la respuesta desproporcionada, violenta y expresa de las fuerzas de seguridad, una respuesta amparada por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco y por la aplicación de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, la conocida como “ley mordaza”.

Acallar y criminalizar la protesta social que no es ilegal, sino un derecho que tiene cualquier ciudadana y ciudadano, reprimir las reivindicaciones, poner restricciones a los derechos a la libertad de expresión y reunión pacífica..., todo ello amparado por un supuesto código deontológico de la Ertzaintza que se basa en el concepto de proporcionalidad. Y, mientras tanto, a los primeros 3 trabajadores de Usoa ya se les ha acusado de un delito electoral, cuando habían seguido todas las indicaciones dadas por la Ertzaintza, se les ha multado con 600 euros, cuando sus nóminas se calculan en base al SMI, y siguen esperando un convenio digno.

¿Dónde está esa famosa proporcionalidad? Y, ¿dónde está la implicación de Amaia del Campo, la Presidenta de Usoa?

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Hace prácticamente un mes que conocíamos la lamentable noticia que hoy tratamos en este ruego, una noticia que llama la atención por su carácter especialmente injusto. No vamos a repetir los detalles y circunstancias padecidas por estos tres trabajadores de USOA porque el escrito presentado es claro en este sentido, pero queremos remarcar que sabíamos de la crueldad de la Ley Mordaza, cómo se ha aplicado en este caso, actuando injustamente y dejando un reflejo muy represivo.



**PL 12/2021**

Por desgracia, vivimos una época en la que estamos asistiendo a numerosos capítulos donde trabajadores y trabajadoras en defensa de sus derechos laborales y puestos de trabajo están siendo reprimidos simplemente por defender un futuro digno. Una realidad ante la que no podemos permanecer calladas. Así, estuvimos acompañando a la plantilla de USOA cuando lo solicitaron hace unas semanas, en una concentración delante del Consistorio donde denunciaron este atropello represivo, pero ni la Alcaldesa, ni el Equipo de Gobierno, ni las y los responsables políticos de esta empresa municipal mostraron públicamente la mínima empatía para implicarse en la resolución de este asunto.

El comité de empresa de USOA se vió obligado a crear una caja de resistencia para hacer frente a estas sanciones. La organización de la plantilla y la solidaridad de la ciudadanía han sabido dar respuesta a esta injusticia. Hablamos de trabajadores y trabajadoras de un centro especial de empleo, público, cuyas nóminas rondan el SMI, como denuncian en sus continuas movilizaciones. Movilizaciones por un convenio colectivo que a día de hoy sigue sin ser firmado, un convenio que el día que se firme llegará ya con varios años de retraso.

Lo que sí es evidente es que las y los responsables de esta empresa pública y municipal y que comparten responsabilidades de gobierno en Barakaldo, en ocasiones parecen más preocupadas por sus intereses partidistas que por los derechos y el bienestar de la ciudadanía, como es el caso porque, por desgracia, nos estamos malacostumbrando a ver relacionado el nombre de USOA con noticias que distan mucho del normal desarrollo de este tipo de empresas: Cambios de gerencia, emails que llegan a más destinatarios que el previsto, cartera de trabajo que no se amplía..... Nos gustaría que USOA estuviera relacionado con titulares más amables relacionados con la calidad del empleo o por ser líder en la transición desde el empleo protegido al empleo ordinario.

Pero, como decía, por desgracia en la historia de USOA los que han llevado la batuta en esta empresa no han sido capaces de dar pasos firmes en esta dirección. Se habla mucho de USOA, pero no se trabaja tanto por USOA. Se utiliza mucho el nombre de USOA, por las connotaciones positivas que tiene para Barakaldo, pero no se defiende USOA.

La realidad es que hoy más de 350 trabajadores y trabajadoras no sólo se enfrentan a la falta de un convenio laboral digno y a la incertidumbre sobre cuál va a ser su futuro tras la puesta en marcha de la ley de contratación pública en 2018, sino que ahora se han visto abocadas al pago de una multa sobrevinida en el contexto de una protesta lícita y lógica.

Podemos decir que compartimos el principio y el espíritu de este ruego, pero también queremos subrayar que de nuevo este Ayuntamiento y sus responsables políticos llegan tarde y mal.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, señaló: Llega hoy a este Pleno un ruego de Elkarrekin Barakaldo en el que se solicita, entre otras cuestiones, dar apoyo y solidaridad a la plantilla de Usoa en relación a una multa recibida en mayo por tres personas trabajadoras por su participación, de buena voluntad y de buena fe, en una concentración convocada legalmente y llevada a cabo el 6 de julio de 2020.

Desde el grupo municipal socialista, como no puede ser de otra manera, estamos de acuerdo con que el Ayuntamiento muestre su solidaridad y apoyo a los trabajadores y trabajadoras en el ejercicio de sus derechos.

En cuanto a los motivos de las movilizaciones de aquella época, afortunadamente el panorama ha cambiado, tanto en referencia a la renovación del convenio, como en relación al futuro de la empresa. La confrontación se ha sustituido por la negociación y además se están dando pasos para la recuperación del estatus de medio propio en función de la normativa actual.

Nos alegramos de que se haya retomado la negociación colectiva.

Por otra parte, a pesar de que el protocolo firmado por el Ayuntamiento y Osakidetza en mayo de 2019 no ha culminado con éxito, agradecemos los trabajos que se están llevando a cabo para garantizar el futuro de Usoa poniendo en valor todas sus capacidades para ser medio propio de las administraciones.

Esperamos que más pronto que tarde todo este esfuerzo dé sus frutos. Es sabido que los socialistas siempre hemos estado defendiendo la calidad del empleo en Usoa y también hemos defendido siempre el futuro de la sociedad, una sociedad que, efectivamente, lleva a cabo una labor imprescindible en el terreno de la integración socio-laboral de las personas con discapacidad, y apostamos por ir más allá ampliando la asistencia que Usoa presta a trabajadores, trabajadoras, personas usuarias y familiares.

Pero, centrándonos en el ruego y para concluir, queremos reiterar nuestro apoyo a los trabajadores afectados por la sanción y consideramos oportuno que se intenten evitar consecuencias negativas para ellos.



PL 12/2021

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: El Partido Nacionalista Vasco ha demostrado el apoyo a Usoa desde su creación a manos de dos responsables nacionalistas. Josu Sagastagoitia, primer Alcalde de la democracia y Kike Martínez, su mano derecha. Desde entonces todos los equipos de EAJ de este Ayuntamiento han trabajado apoyando a Usoa.

Respecto a la situación actual de Usoa, llevamos años trabajando para conseguir la conversión en medio propio. Después de dos años de trabajo, de miles de horas de reuniones tanto internas como con otras instituciones, esperamos poder presentar pronto el plan de trabajo para la solución técnico-jurídica a Usoa.

Desde EAJ-PNV siempre hemos pensado que los problemas se solucionan trabajando y no montando ruido tras la pancarta. Nos alegra que otros se vayan sumando a esta forma de trabajo que estamos seguros de que dará buenos resultados, pero en este ruego de lo que se habla es de una multa impuesta a tres personas por infringir la ley. Por supuesto que respetamos el derecho al libre ejercicio de la protesta como método de reivindicación laboral, así como al libre ejercicio de la acción política por parte de cualquier fuerza política democrática, pero también defendemos el estado de derecho del que nos hemos dotado y en el que se regula el régimen de derechos, de sanciones en caso de vulneración de los mismos, y el régimen de reclamaciones ante la propia administración en caso de considerar equivocadas sus decisiones. Y, escuchando ciertas intervenciones, yo diría que hay que tener cuidado para no volver a viejos tiempos donde se señalaba a la Ertzaintza porque son dinámicas muy peligrosas cuando algunos partidos se amparan en ellas. Y me sorprende mucho escuchar a la portavoz de Elkarrekin hablar de la Ley Mordaza. Fíjese que no recuerdo muchas de las promesas que hizo Pablo Iglesias, pero una de las pocas que hizo precisamente fue la de la Ley Mordaza. Pablo Iglesias ya no está. Espero que Yolanda Díaz, que ha recogido el testigo, sea capaz, antes de finalizar la legislatura, de poder cumplir esta promesa y acabar así solvente en esta cuestión. Por si fuera poco o por si se lo están pensando, el Partido Nacionalista Vasco en el Congreso ya ha admitido una iniciativa de la que buena cuenta dio Mikel Legarda.

**131/12/2021-22.- Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 23131/2021, de 18 de junio, solicitando que el Ayuntamiento de Barakaldo inste al Departamento de Salud a desarrollar la atención primaria y a garantizar la atención presencial en los centros sanitarios del municipio.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Lehen arreta oso garrantzitsua da herritarren La atención primaria es muy importante en la promoción, prevención y atención sanitaria de la

osasan sustapen, prebentzio eta arretan. Pandemiaren ondorioz, herritarren kezak etengabeak dira lehen arretan, aurrez aurreko arretarik ez izateari dagokionez. Egoera horretan oso tentsionatutako langileen atsedena beharrezkoa dela ulertuta, ez da ulertzen, langileen kopurua handitu beharrean, murrizketak iragartzea. Arduraz ikusi dugu pasa den astean sindikatu batek egindako salaketa, udan gure herrian Osakidetzan emango diren murrizketei buruz, eta aurrezki-politikari, aurreikuspenik ezari eta Eusko Jaurlaritzako Osasun Sailak oporraldian Jangileak ez ordezkatzeari egozten zion.

Beraz, honako hau eskatzen dugu: Barakaldoko Udalak Osasun Sailari eskatzea Jehen mailako arreta garatzeko eta udalerriko osasun-zentroetan ohiko arreta presentziala bermatzeko.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO, la **Sra. SOLAR ROMERO**, para decir lo siguiente: Pandemiaren ondorioz, herritarren kezak etengabeak dira lehen mailako arretan aurrez aurreko arretarik ez izateari dagokionez.

Aurrez aurreko arreta ezari, orain, udarako antolaketa berria gehitu behar zaio. Langileen kontratazioa indartu beharrean, jada prekarioa zen egoera areagotzen du.

Osasun-langileen atsedena bermatu behar dela ulertzen dugu, are gehiago azkenaldi honetan izandako tentsioaren ostean. Horregatik kezkatzen gaitu joan den astean sindikatu batek Osakidetzan udan egingo diren murrizketen inguruan egindako salaketak.

Murrizketa hauek Eusko Jaurlaritzako Osasun Sailaren aurrezki-politikek, aurreikuspen faltak eta oporraldian langileak ez ordezkatzeko eragin dituzte. Eta jendearekiko arretaren kalterako izan dira.

Hori dela eta, ekimen bat aurkeztu dugu ostegun honetako osoko bilkuran, Barakaldoko Udalak Osasun Sailari eska diezaion lehen mailako arreta indartzeko eta Barakaldoko osasun-zentroetan ohiko arreta presentziala bermatzeko.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, dijo lo siguiente: El fondo que se nos plan-

población. A raíz de la pandemia son constantes las quejas de la población en cuanto a la falta de atención presencial en la atención primaria. Entendiendo que es necesario el descanso de unas plantillas muy tensionadas y exigidas en esta situación, lejos de aumentar el personal, vemos con preocupación la denuncia realizada la semana pasada por un sindicato sobre los recortes que se van a dar en Osakidetza en nuestro municipio durante el verano, y que atribuían a la política de ahorro, a la falta de previsión y a la no sustitución del personal en periodo vacacional por parte del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.

Por lo tanto, solicitamos: Que el ayuntamiento de Barakaldo inste al Departamento de Salud a desarrollar la atención primaria y a garantizar la atención presencial habitual en los centros sanitarios del municipio.



PL 12/2021

tea en el presente ruego lleva siendo objeto de debate, desgraciadamente, unos cuantos meses. Desde el desconocimiento de la opción que tomará Osakidetza para próximas fechas, este grupo se une a la reivindicación de que la atención primaria presencial en nuestros centros de salud recupere la actividad y operatividad habitual en el menor espacio de tiempo posible, tanto a nivel de personas adultas como pediátrica, y de esta manera ofrecer a los ciudadanos una seguridad y garantía sanitaria.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Haciendo un pequeño repaso, podemos remontarnos a otros acuerdos que se han dado en este mismo foro en años anteriores. En 2010 el Pleno pedía por unanimidad que no se cerrase el servicio de pediatría los sábados. La pasada legislatura se cerraban las urgencias ambulatorias, centralizando toda la asistencia en San Eloy, argumentando una optimización de los servicios, pero todas sabemos lo que ello ha supuesto para las vecinas y vecinos de los barrios.

Hoy debatimos sobre un nuevo recorte, sí, la palabra es recorte, en la atención primaria en Barakaldo. Porque restar tres horas diarias de atención, precisamente en la primera línea de actuación de la sanidad, ya sabemos todas y todos que va a suponer un aumento de la espera y, en el peor de los casos, un aumento de las urgencias.

No nos engañemos, la política de ir cerrando consultas de urgencias ambulatorias y atención primaria tiene un trasfondo muy interesado. Están convirtiendo a la urgencia hospitalaria en una extensión del ambulatorio, de lo que debería ser la atención primaria y de cercanía; lo que a su vez produce dos cosas bastante convenientes para quienes quieren hacer negocio de un derecho a costa de la salud de todas y todos. En primer lugar, aumenta brutalmente los costes del proceso. Esto hace que al presentar cuentas parezca que tenemos un gasto inasumible, culpabilizando al usuario en todo caso, y les obliga a nuevas políticas de gestión. ¿O creemos que es casual que de vez en cuando nos abrumen con lo que suponen los gastos por hospitalización o tratamientos que se dan en la pública?

Y por otro lado, presenta a la sanidad pública como caótica, poco eficaz y muy lenta. Esto lleva a la gente a hacerse seguros privados donde se da una medicina de complacencia. Al final, la privada atiende en formato ambulatorio lo que en nuestros hospitales atenderíamos en formato hospitalario: negocio redondo.

No es casualidad que durante la pandemia, con el caos que ha vivido en muchos momentos la sanidad pública, los seguros privados de salud hayan vivido la mayor expansión de los últimos 10 años. Y por poner un ejemplo más personal sobre la situación

de la atención primaria, he hecho esta misma mañana la prueba para pedir cita con mi médico, y, aparte de que no hay aún posibilidad de cita presencial, la cita más cercana que me otorga Osakidetza es para el lunes 5 de julio, es decir, dentro de 11 días y por teléfono. Y se van a recortar 3 horas de atención presencial cada tarde.

En definitiva, lo que reivindicamos desde Elkarrekin son menos aplausos, menos homenajes, menos fotos, y más inversión en la sanidad pública, de calidad, cercana y comunitaria.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: Hay colectivos que llevan ya muchos meses en el primer frente de batalla de la pandemia. Personal de supermercados, de panaderías y farmacias, de residencias de mayores, policías, trabajadoras sociales... Y, por supuesto, el personal sanitario. Médicos, enfermeras, auxiliares o celadores que se han enfrentado a un virulento virus desconocido y están sometidas, aún hoy, a un nivel de tensión y de trabajo excepcional.

Aunque en España podemos presumir de nuestro sistema de salud en comparación con otros países, es cierto también que la crisis sanitaria ha puesto en evidencia problemas y deficiencias. También el sistema vasco de salud, Osakidetza, sufre carencias que deben abordarse cuanto antes, fundamentalmente en la atención primaria, que es la primera puerta de atención a la ciudadanía.

En un primer momento de la pandemia, resultaba comprensible que no se pudiera realizar la atención presencial. Casi no teníamos armas para evitar los contagios ni para rastrear a las personas que portaban la covid-19.

Pero hoy la situación afortunadamente ha cambiado. Sabemos mucho más del virus y tenemos herramientas para hacerle frente, empezando por las vacunas. Y, pese a todo, no se ha recuperado la atención presencial que existía antes de la pandemia, y se mantiene la situación de excepcionalidad con la disculpa de reorganizar la atención a los pacientes.

Somos conscientes de que los servicios públicos tienen que atender diferentes perfiles; personas que necesitan una presencia física para poder gestionar su demanda, y más en el caso de la salud. Por eso, creemos que debe recuperarse el nivel de atención presencial anterior a la pandemia.





PL 12/2021

Como dice este ruego, la plantilla de Osakidetza es un grupo muy tensionado, pero para eso, afortunadamente, existen mecanismos para que se pueda aliviar esa situación de la plantilla sin que la atención se vea mermada.

Lo que tampoco debe ocurrir, a juicio de este grupo político, es que se aproveche la situación para recortar el horario de apertura de los centros de salud en periodo veraniego y, por eso, solicitamos al Departamento de Salud del Gobierno Vasco que reconsidere su decisión sobre los horarios de atención en la OSI Barakaldo-Sestao.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: EH-Bildurekin bat gatoz Lehen Mailako Arretak herritarren osasunerako duen garrantzian. Izan ere, EAJ-PNVk lehen mailako arretako zenbait puntu indartzea aldarrikatu du, eta, ildo horretan, Urbanen pediatria, Arrontegin ginekologia eta Errekaortuko anbulatorioa irekitzea lortu da.

Ulertzen ez duguna da zergatik EH-Bilduk aurkezten du erregu hau gauza berri bat izando balitz bezala. Orain dela 4 urte hasi ziren horrela funtzionatzen udan, eta orduz geroztik ez da arazo handirik izan. Eta hori ez da inolako murrizketaren ondorioa, baliabideak herritarren eskarira egokitzea baizik. Izan ere, urteetan ikusi da udan azken orduetan pazienteak ez zirela joaten, eta, beraz, duela 4 urte, udaran arreta hori kentzea erabaki zuten arratsaldeko 5etatik aurrera. Eta horrela funtzionatzen du arazo handirik gabe duela 4 urte-tik.

Nik ez dakit EH-Bilduk horren berri zuen, baina, hala bazen, egia ezkutatu du erregu hau aurkezterakoan. Eta kontuan hartuta behin eta berriz ikusten dugula EH-Bildu Eusko Jaurlaritzaren irudiari kalte egiten saiatzen ari dela hainbat erakundetan, ez da harritzekoa pentsatzea kasu honetan ere bazekitela eta ezkutatu egin dutela.

Nik aukera aprobetxatu nahiko nuke Osakidetzaren eta bere profesional bikainen alde hitz egiteko. Kudeatu behar izan duten egoera oso zaila izan da, eta erabakiak azkar eta ondo hartu behar izan dituzte, une horretan erabakirik onena zein zen erabat ziur jakin gabe. Ziurtasunik ez dagoenean, denborarekin ikusten da hartutako erabakia egokia izan zen ala ez. Eta ziur akatsak egin direla, baina, egia esan, joan den ekainaren 17an, EINK (Estatistikako Institutu Nazionala) datu ofizialak argitaratu zituen, 2020an estatuan hildakoen kopuruak gora egin zuela egiaztatzeko. 2019. urtearekin alderatuta, %17,70eko batez besteko igoera dago, eta autonomia-erkidego batzuetan %30etik gorakoa eta are %40tik gorakoa ere bada. Euskadiren kasuan, igoera hori %12,40koa izan da. Ez dugu autokonplazentziarik nahi horregatik, baina uste dut justiziazkoa dela aitortzea eta balioestea.

Hori guztia dela eta, espero dezagun osasunari buruzko guztia politizatzen ez saiatzea, batez ere gauzak ondo doazenean, eta badirudi horrek gogaitu egiten dituela batzuk, "Zenbat eta okerrago, hobeto" estrategia apurtzera datorrelako.

Coincidimos con EH-Bildu en la importancia que tiene la Atención Primaria para la salud de la población. De hecho, desde EAJ-PNV hemos reivindicado el fortalecimiento de varios puntos de atención primaria y en ese sentido se ha conseguido que se atienda pediatría en Urban, ginecología en Rontegi, así como abrir el ambulatorio de Retuerto.

Lo que nos sorprende del ruego de EH-Bildu es que lo plantea como algo nuevo que se va a hacer este verano por primera vez, y llega a hablar incluso de falta de previsión. Cuando ante lo que estamos es el proceder que se lleva haciendo de la misma manera desde hace 4 años. Y esto no es debido a ningún recorte, como quieren dar a entender algunos, sino que es una adaptación de los recursos a la demanda de la ciudadanía, ya que durante años se ha visto que en verano a las horas finales los pacientes no iban, por lo que hace ya 4 años decidieron quitar esta atención durante el verano a partir de las 5 de la tarde, dando alternativas a quien no pudiera venir antes. Y así se lleva funcionando sin mayor problema desde hace 4 años.

Yo no sé si EH-Bildu era conocedor de este hecho porque, si lo era, lo cierto es que lo ha ocultado a la hora de presentar este ruego. Y teniendo en cuenta que una y otra vez vemos que desde EH-Bildu en las distintas instituciones tratan de dañar la imagen del Gobierno Vasco, podría ser que fueran conocedores y lo han ocultado.

A mí me gustaría aprovechar la ocasión para poner en valor el trabajo de Osakidetza y de sus excelentes profesionales. La situación que han tenido que gestionar ha sido muy complicada y les ha tocado tomar decisiones y actuar de manera rápida sin tener en ese momento la certeza absoluta de cuál era la mejor decisión. Cuando no hay certezas, con el tiempo se ve si la decisión tomada fue más o menos acertada. Y, a pesar de que seguro que se han cometido errores, lo cierto es que el pasado 17 de junio el INE (Instituto Nacional de Estadística) publicó los datos oficiales del incremento de personas fallecidas en el Estado a lo largo de 2020. Hay un incremento medio de un 17,70% en relación al año 2019, llegando a ser en algunas comunidades superior al 30 e incluso al 40%. En el caso de Euskadi este incremento ha sido del 12,40%. No queremos autocomplacernos, auto-complacencia cero, pero creo que es de justicia reconocerlo y ponerlo en valor.

Por todo lo anterior, esperemos que no se intente politizar todo lo referente a la salud, sobre todo cuando las cosas funcionan, como hemos visto, algo que parece que a algunos les molesta porque viene a romper su estrategia de "cuanto peor, mejor".



PL 12/2021

**132/12/2021-23.- Ruego presentado por la portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 23132/2021, de 18 de junio, solicitando que el Ayuntamiento garantice la financiación suficiente para cumplir con las obligaciones impuestas a Barakaldo por la ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

2021eko martxoaren 1ean prentsan iragarri zenez, Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta ingurumen Sailak Gauzatu Energia programa martxan jarriko du, besteak beste Udalek Euskadiko Energia Iraunkortasunari buruzko 4/2015 Legeak ezarritako energia planen inguruko betebeharretan diruz laguntzeko.

Programa honen bitartez Eusko Jaurlaritzak 100 milioi euro jarriko ditu udalen eskura, hainbat formularen didez:

Datozen hamarkadan udalen jasangarritasun proiektu eta politikak erabakigarriak izango dira ingurumenaren zaintzan eta klima aldaketaren aurkako lanean. Zentzu honetan, Euskadiko Energia Iraunkortasunari buruzko 4/2015 Legeak Barakaldoko udalari hainbat betebeharrak ezartzen dizkio.

COVID19aren pandemiak udalen finantzazioa zeharo murriztu duela jakinda, gure udalerrian iraunkortasun politika sendoak egikaritzeko aukera paregabea da hau.

Beraz, honako hau eskatzen dugu:

Barakaldoko udalak behar besteko finantzaketa bermatzea, Euskadiko Energia iraunkortasunari buruzko 4/2015 Legeak Barakaldori ezarritako betebeharrak betetzeko.

Tal y como se anunció en prensa el pasado 1 de marzo de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco va a poner en marcha el programa "Gauzatu", entre otras cosas, para subvencionar a los ayuntamientos en las obligaciones relativas a los planes energéticos establecidos por la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.

Con este programa, Gobierno Vasco va a poner 100 millones a disposición de los ayuntamientos, a través de diferentes fórmulas.

En la próxima década los proyectos y políticas de sostenibilidad que lleven a cabo los ayuntamientos serán decisivos en la protección del medio ambiente y en la lucha contra el cambio climático. En este sentido, la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi determina una serie de obligaciones que el Ayuntamiento de Barakaldo deberá de cumplir.

Sabiendo que la pandemia del COVID19 ha reducido significativamente la financiación municipal, esto es una oportunidad para poder desarrollar políticas de sostenibilidad sólidas en nuestro municipio.

Por lo tanto, solicitamos:

Que el ayuntamiento garantice la financiación suficiente para cumplir con las obligaciones impuestas a Barakaldo por la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA-BILDU BARAKALDO, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para decir lo siguiente: Euskal Autonomia Erkidegoko Jasangarritasun Energetikoari buruzko legeak, 2019an argitaratuak,

hainbat betebeharrak ezartzen dizkie EAEko udal guztiei bere artikuluetan. Besteak beste, legeak administrazioak kudeatutako eraikin, ibilgailu-parke eta argiteria publikoaren inbentaria egitea, energia elektrikoaren kontagailuen ezarpena, ikuskaritza energetikoak, jarduera energetikoko planen diseinuak, energia-kontsumoaren jaitsiera, jatorri berriztagarriko energia erosketak, energia berriztagarriez baliatzeko instalazioa eta abar luze bat aipatzen ditu.

Aurtengo apirilaren 12an, gure taldeak eginiko galdera bati erantzunez, Garapen Jasangarria eta Ingurune Natural Arlotik jasotako erantzunean ikusi ahal izan genuenez, gobernu-taldea goian aipaturiko hainbat eremutan lanean hasia dago. Baina gauza asko daude egiteko.

Aipatu legeak ezarritako betebeharrak aurrera eramateko, beste edozein proiektuekin gertatzen den bezala, finantzazioa ezinbestekoa da. 2021eko martxoaren 1ean prentsan iragarri zenez, Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Sailak Gauzatu Energia programa martxan jarri du, besteak beste Udalei esandako finantzazio horretan laguntzeko. Programa honen bitartez, Eusko Jaurlaritzak 100 milioi euro jarriko ditu udalen eskura, bi formula ezberdinen bitartez.

Legeaz haratago, datozen hamarkadetan udalen jasangarritasun proiektu eta politikak erabakigarriak izango dira ingurumenaren zaintzan eta klima aldaketaren aurkako lanean. Gainera, denok dakigun bezala, COVID-19aren pandemiak udalen finantzazioa zeharo murriztu du, eta honek zailtasunak ekar ditzake beharrezko diren iraunkortasun politika sendoak egikaritzeko edo aurreikusitako proiektuak gauzatzeko.

Guzti hau kontutan izanik, uste dugu beharrezkoa dela Eusko Jaurlaritzak, Gauzatu programaz haratago, udalei aipaturiko betebeharrak eta proiektuak aurrera eramateko ahalmen ekonomikoa izango dutela ziurtatzea, eta horregatik eskatzen diogu udal gobernuari hain beharrezkoa den finantzaketa hau berma dezala.

Intervino, a continuación, del Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: La Ley de Sostenibilidad Energética de Euskadi vigente a la que se hace referencia deja un articulado suficientemente extenso y claro que obviamente no reproduciremos aquí, los compromisos y obligaciones a los que deben hacer frente, tanto administraciones públicas, como el sector privado, por lo que se entiende el cumplimiento de la propia ley por parte de ambos estamentos.

Trabajemos por construir, ayudar y hacer que esa ley se cumpla.



PL 12/2021

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal ELKA-RREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: Quiero suponer que todas vamos a estar de acuerdo con la propuesta que trae EH-Bildu al Pleno. Si hay una cuestión estratégica y urgente que tenemos que afrontar desde el ayuntamiento, ésta es la cuestión energética. Y además, resulta que el Área de Sostenibilidad y Medio Natural cuenta con uno de los presupuestos más bajos del Consistorio, y como decía, son deberes que se tendrían que hacer ya, al menos las principales estrategias para afrontar el reto energético y ambiental. Tenemos muchos deberes y poco cuaderno, y, lo que es peor, poco tiempo.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: Este ruego en su exposición de motivos dice algo con lo que los socialistas no podemos estar más de acuerdo y, antes de entrar a leer de forma literal, voy a hacer un pequeño inciso y es que en el párrfo que voy a leer se hace mención a la Ley 4/2015, de la que se extrae directamente el ruego y esa Ley, aunque también es de carácter medioambiental que es concretamente la Ley sobre Contaminación de Suelos, no es la Ley a la que quiere hacer referencia el ruego que sería la de Sostenibilidad Energética de Euskadi que es la 4/2019. Lo digo porque voy a hacer una lectura literal y es una errata.

En la próxima década los proyectos y políticas de sostenibilidad que lleven a cabo los ayuntamientos serán decisivos en la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. En este sentido, la Ley 4/2015 determina una serie de obligaciones que el Ayuntamiento de Barakaldo debe cumplir. Como he dicho, los socialistas no podemos estar más de acuerdo con este extracto de la exposición de motivos del ruego.

Quiero pensar en primer lugar que los representantes públicos de este Ayuntamiento entendemos que los ayuntamientos, y más el nuestro, tienen el deber de cumplir las leyes. Además de esto, que parece básico pero que a veces no está mal recordarlo, leyendo dicho párrafo a más de uno le podría surgir la siguiente duda: ¿Qué medidas exige la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de Euskadi? ¿Qué medidas nos exige a los ayuntamientos? El Sr. Rodríguez lo ha dicho perfectamente, impone obligaciones, tanto a las administraciones públicas como al sector privado. Hay que explicarlo porque no todo el mundo lo tiene que conocer. Son cuestiones bastantes técnicas que a lo mejor a la ciudadanía en cierta medida se le escapan.

La ley exige lo siguiente: estudios de sostenibilidad energética en todos los instrumentos de planeamiento e infraestructuras; inventario de edificios; parque móvil e instalaciones de alumbrado público, concretamente su calificación energética, su consumo y su gasto energético; control de consumos; auditorías energéticas; planes de actuaciones

energéticas; renovación de equipos y flotas y planes de movilidad. Todo ello supone un trabajo injente a llevar a cabo por los ayuntamientos, también lo ha dicho el Sr. Álvarez.

En este sentido los socialistas lo tenemos claro. ¿Cómo no lo vamos a tener claro si esta ley lleva la firma de un consejero socialista? En lo que está en el ámbito de nuestras competencias, como es el impulso de la revisión del plan general de ordenación urbana, o el plan de movilidad urbana sostenible, nos hemos puesto manos a la obra y en esto, como en todo lo demás que se está haciendo en este Ayuntamiento, no sobran manos y nosotros también participaremos en aquello que desarrollen otros y colaboraremos siempre. Porque todos los miembros de este Pleno con la aprobación de septiembre de 2019 sobre declaración de emergencia climática en este Ayuntamiento teníamos claro que debemos alcanzar las metas marcadas y para ello ejecutar todas estas actuaciones. Eso se aprobó por mayoría absoluta en el Pleno y creo que es una cuestión que este grupo municipal no va a poner jamás en duda.

Pero no nos llevemos a engaño, no es todo cuestión de recursos propios, se necesita el apoyo de otras administraciones y en concreto, y como la propia Ley 4/2019 indica expresamente en su artículo 50.2, la administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco o su administración institucional en el ejercicio de sus competencias en materia de energía articulará las medidas de fomento y las fórmulas de colaboración financiera oportunas con el fin de contribuir al logro de los objetivos previstos en la presente ley. Además, en su artículo 25 sobre la colaboración entre administraciones la ley habla de fijar principios y de criterios de colaboración mutua. Porque sin apoyo financiero y el apoyo técnico que muchas veces cuando se traen cuestiones a Pleno se habla mucho de financiación y no de apoyo técnico, que es importante entre las administraciones, principalmente por la administración que ha impulsado la norma, norma que, como ya he mencionado, lleva sello socialista, y que desde su nacimiento, y como he leído, ya recoge estas cuestiones, es decir, el compromiso de la administración impulsora de ayudar y financiar el desarrollo de esta ley, sin ese apoyo ni Barakaldo, con la mejor de sus voluntades, ni ningún otro municipio será capaz de cumplir las obligaciones que se les han encomendado y que, por otro lado, asimismo ellos, como ya he dicho, se impusieron en la ley.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: La protección del medio natural y la transformación de las ciudades hacia un modelo más social y sostenible es una responsabilidad compartida de la sociedad, del tejido económico productivo y del mundo asociativo, así como de la administración pública que debe jugar un papel en primera persona y, por supuesto, traccionar al resto de la sociedad.



**PL 12/2021**

Se ha citado en la parte expositiva del ruego la Ley aprobada por el Gobierno Vasco que precisamente refuerza y pone en relieve el compromiso político vasco en esta materia. En este caso sí hemos escuchado a la portavoz que me ha precedido poner la chapa socialista en esa ley, diferenciándola. Le recuerdo que su socio de gobierno que ha aprobado y facilitado esa iniciativa es el Partido Nacionalista Vasco.

Como muestra de la apuesta vasca por el desarrollo sostenible para proteger precisamente nuestro planeta de la degradación y apostar por el desarrollo sostenible de manera inclusiva protegiendo a los que menos tienen. Desde el Ayuntamiento de Barakaldo estamos alineados con esa estrategia de desarrollo en base a unos criterios sociales, de sostenibilidad, solidaridad, haciendo una ciudad más cohesionada entre sus barrios y el centro, que no haya barrios de primera ni de segunda y así estamos haciendo un esfuerzo inversor importante en barrios como Lutzana, Burtzeña o Retuerto. Fomentar el transporte público con la ampliación del Kbus a barrios donde no llegaba, mejora de la red ciclable que además va a experimentar un impulso aún más importante en un horizonte próximo con proyectos de urbanización que transformarán barrios como Burtzeña o Lutzana equiparándolos al centro en desarrollo y equipamientos, facilitando la accesibilidad entre barrios con accesos mecánicos o convencionales o mejorando, como he dicho, la red ciclable, cubriendo parques y patios para facilitar el uso de instalaciones para los más txikis y sus familias, reforzando las prestaciones sociales y las ayudas para que nadie se quede atrás, mejorando en eficiencia en iluminación led, tanto en calle como en equipamientos municipales, adjudicando el suministro eléctrico 100% con cargo a energías renovables, renovando sistemas de calefacción por otros más eficientes, renovando equipamientos deportivos y gimnasios para mayores para que la ciudadanía pueda desarrollar prácticas saludables, y, cómo no, cuidando el entorno con pistas para la práctica deportiva de bicicleta, mejorando los senderos y pistas en entornos naturales o fomentando la inclusión laboral para estas iniciativas a través de los planes de empleo.

Todo esto son hechos y ponen de manifiesto el compromiso real de esta institución por evolucionar hacia un modelo más sostenible. Hoy traemos a este Pleno una propuesta de adhesión a la convocatoria de ayudas económicas que la Diputación Foral de Bizkaia abre precisamente para financiar y facilitar proyectos que avancen en la sostenibilidad, movilidad, digitalización, que podrá suponer hasta recibir medio millón de euros. Nosotros no renunciamos, por tanto, a toda ayuda que pueda llegar a Barakaldo y, por supuesto, como bien sabe el grupo proponente, si el Gobierno Vasco saca alguna línea en ese sentido y están dentro de nuestras posibilidades los requisitos que se recojan en la convocatoria intentaremos aprovecharla, cómo no. Los pasos que hemos dado hasta la fecha creo que son garantía de que así será.

Entendemos, por tanto, este ruego en términos de hacer un gesto positivo por parte del grupo proponente ya que va un poco en la línea del trabajo que venimos realizando; como he explicado antes, son hechos, lo sostienen y reconociendo al mismo tiempo que siempre hay margen de mejora y, con tiempo gestión eficaz y recursos económicos, creemos que todo eso será posible.

## **PREGUNTAS**

**133/12/2021-24.- Preguntas presentadas por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 23085/2021 de 18 de junio, sobre la tasa de temporalidad de la plantilla del Ayuntamiento y qué plan hay para la consolidación y estabilización de la ocupación temporal.-** El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

1. ¿Cuál es la tasa de temporalidad de la plantilla del Ayuntamiento, Indicando: tasa de temporalidad en relación con el empleo fijo en su categoría tipo, número y duración de los contratos temporales por categoría composición por género en las diferentes categorías del personal de dichos contratos edad de la plantilla del personal de dichos contratos.
2. Ante la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) 19-03-2020 que reconoce el abuso con el personal interino y ante la sentencia del TJUE de 3 de junio de 2021 que condena la utilización abusiva de las renovaciones de contratos temporales en el sector público, ¿qué plan tiene el Ayuntamiento para la consolidación y estabilización de la ocupación temporal?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por concejalía delegada del Área de Gestión y Organización Interna, mediante escrito de 24 de junio de 2021. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"Para poder responder a todas estas preguntas se adjuntan dos tablas con los datos solicitados. En la primera se da contestación a los números 1,3 y 4. En la segunda a la pregunta número dos.

Galdera horiei guztiei erantzun ahal izateko, bi taula erantsi dira eskatutako datuekin. Lehenengo taulan lehenengo, hirugarren eta laugarren zenbakiei ematen zaie erantzuna. Bigarreanean, bigarren galderari.





PL 12/2021

En cuanto a la pregunta planteada en el punto 2, dado que el Tribunal de Justicia Europea ha reconocido el abuso de la temporalidad en la figura de los interinos, y que a su vez no contempla la conversión de esos interinos en funcionarios, en el ayuntamiento seguiremos acudiendo a las OPE-s, respetando la tasa de reposición, para poder ir cubriendo las vacantes que hay en el ayuntamiento y reducir la interinidad.

El año pasado se anunció una ley de consolidación para la que los interinos que llevarán más de ocho años en un puesto, ley que no se termina de desarrollar ni entrar en vigor. Con la intención siempre de proteger a aquellos trabajadores que lleven en el ayuntamiento muchos años como interinos, se aplicó únicamente la tasa de reposición que se materializó en la oferta de empleo público del ayuntamiento de 2020."

Europar Batasuneko Justizia Auzitegian (EJBA) 2020-03-19 ko epaiaren arabera, behin-behinekoko langileekiko abusua aitortzen duena, eta EBJ A 2021-06-03 epaiaren aurrean, sektore publikoan aldi baterako kontratuen berritzeak gahiegikeriaz erabiltzea gaitzes-ten duena, Zer plan du Udalak aldi baterako lana sendotzeko eta egonkortzeko?

Europako justizia auzitegiak onartu duenez behin-behinekotasuna gehiegizkoa dela bitartekoen kasuan, eta aldi berean, bitarteko horiek funtzionario bihurtzea aurreikusten ez denez, Udalean EPE etarajotzen jarraituko dugu, birjarpen-tasa errespetatuz, Udalean dau- den hutsuneak bete ahal izateko eta bitartekotasuna murrizteko.

luz sendotze-lege bat iragarri zen, lanpostu batean zortzi urte baino gahiago dara- matzaten bitartekoek bete dezaten, lege hori ez da garatu eta ez da indarrean jarri. Udalean urte asko bitarteko daramatzaten bitartekoak babesteko asmoz, birjartze-tasa baino ez zen aplikatu, eta hori Udalaren 2020 lan eskaintza publikoan gauzatu zen."

## **MOCIONES**

**134/12/2021-25.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARA- KALDO, con Registro de Entrada nº 22855/2021 de 17 de junio, instando a solicitar a las entidades bancarias que faciliten el acceso a cuentas de pago básicas.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Justificación.- Diversos colectivos sociales, entre los que se encuentra el Comité de Ética de intervención Social de Bizkaia, han denunciado que las entidades bancarias están negando la apertura de cuentas bancarias a personas migrantes que sólo poseen pasaporte por encontrarse en situación administrativa irregular.

Tal y como indica dicho Comité, *"desde hace aproximadamente cuatro años se han venido detectando problemas en Bízkaia, en lo referente a la posibilidad de apertura de una cuenta corriente o una cuenta de pago básica, por parte de determinadas personas que no cuentan con DNI o NIE, para poder cobrar ayudas o prestaciones sociales. Asimismo, se han detectado cobros abusivos de comisiones de mantenimiento por parte de entidades bancarias, cobros que son de difícil asunción por parte de personas que se encuentran en situación de pobreza severa."*

Las Cuentas de Pago Básicas son un tipo de cuenta que responde a la necesidad de promover la inclusión financiera en la Unión Europea, facilitando el acceso a las personas consumidoras a los servicios bancarios. El acceso a una cuenta bancaria es un derecho de las personas y los bancos están obligados a ofrecer este tipo de cuentas sin condicionar su contratación a la suscripción de otros servicios y darlas a conocer e informar sobre sus características.

Las entidades bancarias se escudan en la Ley de Prevención de blanqueo de capitales para denegar la apertura de una cuenta sólo con la sospecha de que quien quiere hacerlo puede manejar dinero obtenido de forma ilícita. Pero la realidad más evidente es que las Cuentas de Pago Básicas aportan escasos beneficios económicos a las entidades, al no adquirir las personas solicitantes otros productos más beneficiosos para las entidades y porque las cuotas de mantenimiento son, por ley, mínimas o incluso no existen.

En el caso de Barakaldo nos encontramos con entidades bancarias que incumplen la normativa y rechazan tramitar este tipo de cuentas a personas migradas sin DNI o NIE, generando perjuicios a las personas que no consiguen abrir una cuenta bancaria y dejándoles fuera del sistema social. Esto supone un claro menoscabo de sus derechos, imposibilitando que esas personas puedan recibir prestaciones económicas o participar en actos tan cotidianos como pagar la luz o el agua.

Ante este tipo de hechos, algunos ayuntamientos han empezado a cuestionar estas situaciones y, el Ayuntamiento de Bilbao, por ejemplo, aprobó por unanimidad en el pasado mes de mayo, a instancias de Elkarreki Bilbao, una moción por la cual, solicitará a las entidades bancarias que cumplan y faciliten la apertura de las cuentas de pago básica a todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la legislación.

También se solicitaba que el Ayuntamiento informara sobre este derecho. Sin embargo, en el caso de Barakaldo, los Servicios Sociales de Base y otros servicios municipales como el SAC, ya informan sobre las cuentas de pago básicas y sobre cómo realizar su solicitud. Para ello, el Área de Acción Social junto al Servicio de Inmigración elaboró un documento que recogía toda la información para entregar a quienes les fuera necesario.



PL 12/2021

Sin embargo, a pesar de dar a conocer y divulgar esta información, conociendo que hay entidades bancarias de Barakaldo que siguen negando la apertura de dichas cuentas bancarias y que hay personas que no solicitan las prestaciones y ayudas municipales por no poder disponer previamente de una cuenta de pago básica, el Ayuntamiento de Barakaldo en Pleno ACUERDA:

1. Solicitar a las entidades bancarias presentes en Barakaldo que cumplan y faciliten en todo momento la apertura de las denominadas Cuentas de Pago Básicas, a toda la ciudadanía y, en especial, a la que se encuentra en exclusión social, como son las personas migrantes en situación administrativa irregular y que cumplen los requisitos establecidos, tal y como recoge el Real Decreto 164/2019 de 22 de marzo, en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.
2. Y durante dicho proceso de gestión, estudiar y establecer, tal y como es, administración pública prestadora de ayudas económicas municipales, alternativas en la forma de pago para todas aquellas personas solicitantes de dichas ayudas y con dificultades para abrir o mantener una cuenta bancaria."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)**, de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, la **Sra. FREIRE PEREZ**, para decir lo siguiente: Los bancos se amparan en la Ley de prevención de blanqueo de capitales para no abrir una cuenta sólo con la sospecha de que la persona que quiere abrirla puede manejar dinero obtenido de forma ilícita. Pero en realidad lo que ocurre es que estas cuentas aportan escasos beneficios económicos a los bancos al tener que cobrar por normativa, comisiones muy bajas o incluso ninguna y porque las personas titulares no suelen comprar ningún otros producto más beneficioso, económicamente hablando, a la entidad. Los bancos usan de manera fraudulenta una sospecha, sin ningún tipo de prueba objetiva, para no cumplir con su obligación según legislación europea y estatal.

Llegados a este punto, las entidades bancarias parece que no acaban de apreciar el alcance de las consecuencias de que una persona no pueda disponer de una cuenta bancaria, ni, por lo tanto, del papel que juegan, sólo con ajustarse a normativa, en la mejora de la vida de personas en estado de vulnerabilidad social y económica.

Pero no son sólo los bancos. Las administraciones también juegan un papel fundamental ya que deben vigilar que en el proceso en el que se tramita una prestación no periódica, que es donde los bancos ponen problemas, como son las AES, lo deben garantizar en su totalidad, desde el inicio, es decir, desde el momento de la solicitud, hasta que se pueda percibir dicha prestación. Si no es posible percibir dicha prestación porque a esta persona no le abren una cuenta en el banco, el proceso no es válido ya que no logra su finalidad, esto es, que la persona que cumple una serie de requisitos tenga acceso a su prestación.

Todo esto encierra un desgaste en dos sentidos: Tenemos a las personas que se enfrentan a la negativa de los bancos, que ya parten de una situación de vulnerabilidad y que, ante esta negativa, sufren aún más la exclusión del sistema. Y tenemos a las personas profesionales de la administración y de entidades sociales que han tramitado la solicitud, que incluso han intentado mediar con los bancos y se encuentran con el "no" por respuesta.

Y nos encontramos con situaciones kafkianas como son que exista un colectivo de personas que, teniendo derecho a acceder a las AES del ayuntamiento, no pueden solicitarlas porque no les abren una cuenta bancaria. Esto es lo que ocurre en Barakaldo con un importante número de personas, más de 30 personas migrantes que se encuentran en situación de irregularidad y que sólo disponen del pasaporte para identificarse.

Por todos estos motivos, solicitamos que adquieran el mismo compromiso que hizo el Ayuntamiento de Bilbao para intervenir en esta cuestión y solicitar a todas las entidades bancarias de Barakaldo que cumplan con la legislación y faciliten la apertura y mantenimiento de cuentas a toda la ciudadanía, incluida la más empobrecida y que les hagan un seguimiento en corto. Y mientras esto se logre, que se faciliten desde el Ayuntamiento alternativas para poder realizar los pagos de las ayudas y otras prestaciones no periódicas que son gestionadas desde lo local.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para señalar lo siguiente: Nos presenta el grupo proponente una realidad, gracias a Dios no generalizada, pero que se da en nuestro entorno; como se suele decir, es la pescadilla que se muerde la cola puesto que, como no tengo la documentación necesaria, no puedo acceder a una



PL 12/2021

cuenta para solicitar una ayuda y, como consecuencia, no tengo la capacidad de tramitar los requisitos que me piden.

Estamos de acuerdo en que la institución más cercana que es el ayuntamiento dé un toque de atención a aquellas entidades que nieguen este derecho, al igual que le instamos a que se estudie alguna fórmula que cubra ese espacio de tiempo mientras se cumple con la normativa, como por ejemplo algún tipo de tarjeta-monederero o similar.

Intervino, a continuación, la representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. KAREAGA MARTÍNEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En Barakaldo, gracias a la voluntad de la técnica del Área de Inmigración, se inició un acompañamiento de los casos que estaban sufriendo este tipo de situaciones. Casos sobre todo que afectan a personas migradas que se encuentran en situación administrativa irregular. Casos en los que las personas tienen derecho a una prestación económica, pero que no pueden percibirlas por las normas de aplicación que establecen los propios bancos. En este sentido, nos encontramos con un primer tema a enfrentar. ¿El acompañamiento antes mencionado responde a algún protocolo establecido o recae únicamente en la voluntad del personal técnico? ¿A quién le corresponde hacerlo? ¿Al equipo de ayudas económicas, el personal técnico de inmigración, a los Servicios Sociales de Base?

Porque cuando hablamos del perfil de población que se enfrenta a este tipo de situaciones, nos encontramos que muchas veces son atendidas desde diferentes áreas del ayuntamiento y es responsabilidad de la institución ordenar estas áreas para que éstos tengan garantizada una atención integral. En estos supuestos estamos hablando de tres Áreas: el Área de Cohesión Social porque la mayoría de estas situaciones las sufren personas migradas en situación administrativa irregular; el Área de Acción Social, de donde parte la ayuda económica; y el Área de Hacienda, por tener que hacer cumplir la normativa tributaria y el abono de estos pagos.

Por eso nosotras le damos importancia a establecer un protocolo coordinado que dé respuesta a estas situaciones porque la población es usuaria de los Servicios Sociales, pero es un perfil específico que encaja en las prestaciones de Acción Social y que dependen de una resolución de Hacienda.

Y esto se entiende con un ejemplo: una persona que cumple con todo los requisitos para solicitar una Ayuda de Emergencia Social, (requisito de padrón, ingresos, alojamiento, etc.) va al banco a abrir una cuenta y se lo deniegan por solo disponer de pasaporte como documentación personal de identificación. Como tiene derecho a la apertura de una cuenta de pago básica, desde los Servicios Sociales o AES se le puede hacer un informe diciendo

que efectivamente la persona solicitante es sujeto de derecho de ayudas económicas. Puede que el banco acepte o no acepte dicho informe. Si no se acepta, y si la persona no se ha perdido dentro de este laberinto institucional, debe hacer una reclamación avalándose en el decreto del Ayuntamiento y para ello debe solicitar una nueva cita para explicar cómo debe hacer ese proceso. Una locura de proceso.

Ante estas situaciones, y entendiendo que todas las percibimos como injustas, creemos que puede existir un margen de maniobra desde lo municipal, entre otras cosas, creeps que se pueden activar protocolos de respuesta coordinados en base a lo que hemos expuesto anteriormente; creemos que se pueden contemplar estas situaciones en la norma de ejecución presupuestaria, siempre que no contravengan normas superiores de aplicación, y se habiliten formas que respondan a estas situaciones; o que se cree una comisión técnica y política para abordar este tema y plantear ahí las soluciones que se vean oportunas.

Valoramos que son buenas prácticas que puede facilitar el acceso a las prestaciones más elementales a la ciudadanía de Barakaldo, evitando así posibles situaciones de violencia administrativa.

En representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, la **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, señaló: El grupo Elkarrekin nos trae a Pleno una moción que nos recuerda que la inclusión activa de las personas más vulnerables no solo es laboral y social, sino también económica. Son muchos los problemas a los que estas personas se enfrentan en su día a día y no cabe duda de que tener acceso a una cuenta de pago básica puede ayudar a mitigar su situación dado que es necesario disponer de una cuenta para solicitar las ayudas económicas donde se puedan realizar los ingresos pertinentes. Además, el acceso a una cuenta de pago básica también implica que las personas en vulnerabilidad puedan gestionar estos ingresos potenciando su autonomía, contribuyendo así a que la inclusión sea efectiva. No podemos olvidar que, si bien el acceso a estas cuentas se orienta a todas las personas en vulnerabilidad, son las personas migradas las que tienen una mayor problemática. Por una parte, en muchos casos se enfrentan a una situación de irregularidad administrativa y, por otra, la nacionalidad de origen juega en su contra poniéndolos en el punto de mira de las entidades bancarias.

Desde el Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad y a través del servicio de inmigración ofrecemos asesoría jurídica en el programa Barakaldon Bizi en el que se explican los pasos que hay que seguir para obtener una cuenta de pago básica y se les entrega un documento para poder tramitar la queja oportuna en caso de que persista la negativa de la entidad bancaria.



PL 12/2021

Desde el grupo municipal socialista no podemos más que avalar la moción presentada por el grupo Elkarrekin porque la inclusión hay que abordarla de forma integral y tenemos que utilizar todos los medios a nuestro alcance para que sea efectiva.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Tal y como indica la moción, existe un colectivo de personas que se encuentran en muchas ocasiones con dificultades con las entidades bancarias a la hora de poder abrir una cuenta corriente o una cuenta de pago básica.

Desde el Área de Acción Social, conscientes de este problema, y especialmente desde el equipo de ayudas económicas, elaboramos un documento con toda la información sobre qué son las cuentas básicas, cómo solicitarlas; y también qué hacer ante una negativa o dificultades con una entidad bancaria.

De esta manera, informamos a las personas de este derecho que les asiste, especialmente con los casos que encontramos al tramitar una ayuda social y cómo hacer el ingreso de la misma.

Esta información se trasladó al propio equipo de ayudas económicas y a las trabajadoras sociales de los servicios sociales de base, para que puedan facilitar a los ciudadanos y ciudadanas que se encuentren ante una situación así. Igualmente, se coordinó con el Servicio de Inmigración para trasladar la información a otros servicios municipales, como el Servicio de Atención Diurna de Exclusión, entre otros. Y en algunos casos concretos se ha realizado acompañamiento desde los Servicios a las personas con más dificultades. La información también fue enviada a otras Áreas y Servicios, como por ejemplo la Oficina de Juventud.

Asimismo se remitió a la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Barakaldo (OMIC) al objeto de que puedan informar y asesorar en aquellos casos que puedan acudir a este servicio, o puedan las personas presentar reclamación como consumidores, si se diera el caso.

Pero igualmente nos parece importante recordar a las entidades bancarias que deben facilitar a estas personas la posibilidad acceder a una cuenta de pago básico, y que complete este trabajo que venimos realizando desde el Área de Acción Social.

Y de igual forma, nos parece importante que en aquellos casos en los que, tras ejercer el derecho de acceder a una cuenta básica, se encuentren con impedimentos y esto dificulte que podamos realizar el abono de una ayuda económica, se busquen alternativas

para facilitar y ayudar a las personas beneficiarias. Fórmulas como pueden ser el endoso en otra cuenta bancaria, pese a que lo idóneo ha de ser el ingreso en una cuenta de la que sea titular, ya que, insisto, se trata de un derecho de las personas y una obligación de las entidades bancarias.

**135/12/2021-26.- Moción presentada por el grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 23060/2021 de 18 de junio, instando a crear y fomentar campañas de sensibilización y formación y dotar de medidas a la población para erradicar la pobreza menstrual en el municipio de Barakaldo.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El pasado 6 de junio se aprobaba en Parlamento Vasco una iniciativa promovida por Elkarrekin Podemos-Izquierda Unida con el objetivo de impulsar políticas públicas que abordaran la pobreza menstrual. Dicha iniciativa se acordó con el PNV y el PSE y fue apoyada, además, por EH Bildu y PP-Ciudadanos. De esta manera, la Cámara Vasca insta al Gobierno Vasco a realizar un estudio específico en Euskadi sobre la salud e higiene menstrual desde una perspectiva integral e interseccional. En base a dicho diagnóstico el Gobierno Vasco deberá dar pasos dirigidos a garantizar la higiene menstrual y erradicar los factores estructurales que generan pobreza y desigualdad en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Del mismo modo, la Cámara insta al Gobierno Vasco a impulsar iniciativas y apoyar todas las iniciativas estatales que impliquen la reducción o gratuidad en el coste de los productos de higiene menstrual, apoyando tanto la aplicación del IVA super-reducido a estos productos como su gratuidad completa.

Con estas bases ya aprobadas y en un momento como el que atravesamos, marcado por la crisis de la COVID--19, en el que el número de personas por debajo del umbral de la pobreza está creciendo, y en el que muchas familias están dejando de percibir ingresos y tienen graves dificultades para cubrir sus necesidades básicas, también se debe poner el foco en la pobreza menstrual. Y es que esta problemática se ha acrecentado debido a la pandemia, ya que no se está asegurando la distribución de productos de higiene menstrual entre las personas más necesitadas, dada la invisibilización de la necesidad básica que supone el poder acceder a dichos productos. Sirva como ejemplo, que a lo largo de su vida una mujer puede utilizar 14.000 productos menstruales y gastar alrededor de 4.500 euros en artículos de un solo uso.

Como administración local debería ser nuestra responsabilidad paliar esta pobreza menstrual garantizando el acceso a compresas, tampones o copas menstruales en todos los centros de estudios, instituciones o espacios comunes, al igual que sensibilizar y formar a la población en cuestiones relacionadas con la menstruación.





PL 12/2021

En consecuencia, el Grupo Municipal de Elkarrekin Baraka!do propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. El municipio de Barakaldo insta al Pleno a que adopte el compromiso de crear y fomentar campañas de sensibilización y formación entre niñas, niños y adolescentes en torno a la educación menstrual. Incluyendo temáticas como la promoción de la salud menstrual, la existencia de la pobreza menstrual, el origen de los mitos y tabúes existentes en torno a la menstruación y educación en torno al uso de métodos sostenibles y reutilizables como la copa menstrual, las compresas y tampones de tela reutilizables, las esponjas absorbentes o las bragas menstruales. Para que de esta manera los y las más jóvenes no sigan siendo agentes transmisores y perpetuadores de la desinformación, los estigmas y desigualdades que supone el hecho de menstruar.

2. El municipio de Barakaldo insta al Pleno a dotar de dispensadores gratuitos de productos de higiene menstrual a centros de educación, centros cívicos, instalaciones deportivas, bibliotecas, y en general a los espacios pertenecientes a la Administración Pública. Garantizando así el acceso gratuito de dichos productos.

3. El municipio de Barakaldo insta a la Corporación Municipal a garantizar que todos los espacios de la Administración Pública cuenten con infraestructuras y espacios óptimos, con una señalización adecuada, para la higiene menstrual, haciendo especial hincapié en la adopción de medidas que garanticen el acceso a este tipo de infraestructuras, espacios y servicios a las personas en situación o riesgo de exclusión social y en garantizar la accesibilidad universal a los mismos."

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** con Registro Entrada nº 23705, de 23 de junio de 2021, calificada de **ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON TEXTO ALTERNATIVO** a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por representantes de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, del siguiente tenor literal:

"1.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a que, en colaboración con Emakunde, expertas en la materia y demás agentes sociales, realice un estudio específico, a la mayor brevedad posible, a nivel de Euskadi, sobre la salud e higiene menstrual desde una perspectiva integral e interseccional, que aborde los múltiples factores que determinan la pobreza menstrual y su impacto en la vida y derechos humanos de las mujeres y de los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, que sirva de diagnóstico y contenga recomendaciones y/u orientaciones de políticas públicas a desarrollar.

2.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a que, con base en dicho estudio diagnóstico, si fuera preciso, y en cooperación con el resto de las administraciones vascas y con organizaciones sociales y expertas en la materia, incorpore en la planificación ordinaria la perspectiva necesaria para garantizar la higiene menstrual y erradicar los factores estructurales que generan pobreza y desigualdad en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, y que en dicha planificación se concreten medidas para la promoción de la salud, de la educación sexual integral, de la educación y sensibilización de la ciudadanía, y de la promoción, protección y defensa de la autonomía corporal y los derechos sexuales y reproductivos.

Como es habitual en la definición de la planificación institucional, se definirán los recursos necesarios y la gobernanza necesaria para su desarrollo e implementación, así como la inclusión de mecanismos de evaluación y participación ciudadana en la misma.

3.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta al Gobierno Vasco a que, desde su ámbito competencial, impulse iniciativas y apoye todas las iniciativas estatales que impliquen la reducción o gratuidad en el coste de los productos de higiene menstrual, apoyando tanto la aplicación del IVA superreducido a estos productos, como su gratuidad completa, así como a que realice un informe sobre el alcance e incidencia de la llamada "tasa rosa" en el mercado vasco y español por parte, este último, de los organismos públicos del Gobierno del Estado; y, en su caso, a que realice también un informe de las actuaciones o acciones tanto políticas como institucionales en los diferentes ámbitos competenciales que pudieran implementarse para la supresión de dicha tasa, dando traslado del mismo al Parlamento Vasco."

Oída, finalmente, la intervención de la representante del grupo municipal Elkarrekin Barakaldo, Dña. M<sup>a</sup> Victoria Freire Pérez, solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, en representación del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, proponente de la moción, la **Sra. FREIRE PÉREZ**, para decir lo siguiente: Hemos presentado esta moción con el objetivo de aterrizar en lo municipal algunos de los puntos de la proposición presentada por nuestro grupo Elkarrekin Podemos-Izquierda Unida en el Parlamento Vasco y que fue aprobada este mes por los mismos partidos con representación en esta Corporación.



**PL 12/2021**

Cómo garantizar la higiene menstrual promocionando la salud integral, y cómo se pueden desarrollar iniciativas que impliquen la gratuidad en el coste de los productos de higiene menstrual.

La pobreza menstrual siempre ha existido y la pandemia la ha acrecentado. Por ejemplo, en la Unión Europea 1 de cada 4 mujeres debe decidir entre la compra de estos productos o bien alimentos, debido al elevado coste de este tipo de productos de higiene. Y más aún cuando acabamos de conocer los datos de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales de 2020 en Euskadi, según los cuales:

- Una de las carencias detectadas en hogares de familias vulnerables, con presencia de menores, es la dificultad de acceso de estas familias a una comida proteínica y a frutas y verduras. Es decir, mujeres que, residiendo en Euskadi, no tienen posibilidad de comprar cierto tipo de alimentos, por lo que descartarán realizar el gasto en la compra de productos de higiene menstrual, ni se lo plantearán.

Con todo esto, nos encontramos con países como Escocia, que se ha convertido en el primero en dar acceso gratuito universal a los productos de higiene menstrual, o Francia, que los distribuirá gratuitamente en sus universidades. Países que han dado un paso adelante para luchar contra la pobreza menstrual. El mismo paso que habíamos planteado dar en Barakaldo con la colocación de distribuidores en los edificios públicos que permitieran el acceso gratuito a productos de higiene menstrual, como compresas, tampones o copas.

Sin embargo, se nos ha privado de poder traer a debate esta moción al Pleno al registrar el Equipo de Gobierno una de sus famosas enmiendas a la totalidad. Una perversa regla de juego de la que vuelven a hacer gala y la cual resulta incluso del todo inexplicable formalmente hablando.

Vamos a ver, presentan al resto de partidos una enmienda a la totalidad cuyo contenido es la moción aprobada en el Parlamento Vasco, calcada palabra a palabra. Las enmiendas a la totalidad se entienden como una modificación del contenido de la moción original, es decir, una modificación de los puntos de nuestra moción donde hablamos de realizar campañas de sensibilización y formación, de instalar dispensadores gratuitos en los edificios públicos de Barakaldo, y de asegurar infraestructuras adecuadas en estos edificios para garantizar la higiene menstrual.

Pero la moción del equipo de gobierno no modifica ni revisa ninguno de los puntos de nuestra moción original, que habla en exclusiva de medidas locales, sino que nos presentan la misma proposición aprobada en Parlamento Vasco; proposición con la que

estamos totalmente de acuerdo, ya que fuimos el grupo proponente. Por lo tanto, su moción denominada “enmienda a la totalidad” resulta que debería ser una enmienda de adición a nuestros puntos originales, ya que resulta totalmente compatible con la nuestra original y se debería haber debatido como tal en este Pleno.

Llegados a este punto donde ustedes han vuelto a coartar el derecho al debate en el Pleno, y donde no se va a poder debatir lo que realmente interesaba, la implantación de acciones en Barakaldo que contribuyan a erradicar la pobreza menstrual, retiramos nuestra moción.

La **Sra. ALCALDESA** explicó a continuación: Como viene siendo habitual, cuando Elkarrekin presenta una moción y la misma es objeto de enmienda por parte de otros grupos municipales, un derecho recogido en nuestro propio Reglamento Orgánico Municipal, tras hacer uso de la palabra el grupo proponente, anuncia finalmente que van a retirar la moción, privando así el debate y el derecho a intervenir del resto de grupos.

Por tanto, como en ocasiones anteriores, daré un turno de intervención a cada uno de los grupos en relación a la moción presentada.

Intervino, a continuación, la **Sra. TAPIAS MARTÍNEZ**, en representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, para exponer lo siguiente: Este grupo va a hacer una única intervención para contestar a la moción original y defender la enmienda a la totalidad presentada. Como todos sabemos, el pasado 6 de junio fue aprobada en el Parlamento Vasco una iniciativa acordada por Elkarrekin Podemos, PSE y PNV, relativa al impulso de políticas públicas encaminadas a erradicar los factores estructurales que generan pobreza y desigualdad en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, acordando instar, en primer lugar, a Gobierno Vasco para la realización de un estudio específico a nivel de Euskadi sobre la salud e higiene menstrual desde una perspectiva integral y interseccional que aborde los múltiples factores que determinan la pobreza menstrual que sirva de diagnóstico y contenga recomendaciones y/u orientaciones de políticas públicas a desarrollar.

En segundo lugar al Gobierno Vasco para que, en base a dicho diagnóstico, incorpore a la planificación ordinaria la perspectiva necesaria para garantizar la higiene menstrual y erradicar los factores estructurales que generan pobreza y desigualdad en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Y en tercer lugar, y para finalizar, al Gobierno Vasco para que impulse iniciativas y apoye las iniciativas estatales que impliquen la aplicación del IVA superreducido hasta la gratuidad completa de los productos de higiene menstrual, así como la realización de in-



PL 12/2021

formes sobre el alcance e incidencia de la llamada tasa rosa, tanto en el mercado vasco como en el estatal por los organismos correspondientes y, en su caso, realicen un informe de las actuaciones, tanto políticas como institucionales en los diferentes ámbitos competenciales que pudieran implementarse para la supresión de la misma.

Teniendo en cuenta que las mujeres representamos el 51% de la población, es de justicia social que se impulsen medidas para que todos los productos de higiene femenina sean considerados bienes de primera necesidad y, en consecuencia, les sea aplicado el IVA superreducido, así como la supresión de la llamada tasa rosa que supone que las mujeres tengamos que desembolsar un importe superior por determinados productos destinados a nosotras simplemente por tener un formato específico para mujeres; medidas que tendrían un impacto sobre toda la población femenina, particularmente en las mujeres que menos recursos tienen.

Esta problemática que afecta a toda la población femenina no debe confundirse con la denominada pobreza menstrual, término que se contextualiza en países pobres en los que, no solo no tienen acceso a los productos de higiene, sino que tampoco pueden acceder a instalaciones para higienizarse y en ocasiones ni siquiera al agua corriente.

La pobreza debe ser abordada desde una perspectiva integral, en función de su gravedad o severidad y no según la posibilidad de acceso a determinados bienes dando lugar a una clasificación parcelada puesto que esta consideración solo supondría una especie de consuelo caritativo y no contribuiría a resolver el problema estructural de fondo que son las condiciones de vida de las personas.

Por todo ello el grupo municipal socialista apoya la enmienda a la totalidad presentada que está basada en el acuerdo alcanzado en el Parlamento Vasco con Podemos puesto que soluciones como la puesta a disposición de manera indiscriminada, gratuita y universal de este tipo de productos de higiene no lograría resolver el problema de inaccesibilidad a dichos productos por parte de mujeres en situación de vulnerabilidad económica al estar disponibles para todas las mujeres independientemente de su situación económica y tampoco resolvería el problema estructural de fondo que es la falta de recursos para unas condiciones de vida dignas.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. OLALLA GONZÁLEZ**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Debatisimos en este punto sobre el impulso de las políticas que aborden la pobreza menstrual. La pobreza menstrual como concepto político es un fenómeno multidimensional, complejo e integral que está afectado por el consumo, la educación, la política, la sanidad y la existencia de construcciones sociales. La pobreza

menstrual se deriva de una pobreza económica, de ahí que tengamos en marcha el programa vasco de recuperación y resiliencia Euskadi Next que contempla 16.000 millones para ayudas de emergencia social, además de 9.309 millones para ayudas fondo de ámbito de exclusión.

En este sentido en el Parlamento Vasco se ha llegado a un acuerdo el día 3 de junio entre EAJ-PNV, Partido Socialista y Podemos, para aprobar una proposición no de ley. Esta propuesta fue aprobada también por los grupos políticos EH-Bildu y PP.

En el Ayuntamiento de Barakaldo hemos hecho un intento con Elkarrekin Barakaldo para trabajar un mismo texto siguiendo la coherencia del texto aprobado en el Parlamento Vasco. Sintiéndonlo mucho, no ha habido voluntad por parte de Elkarrekin para consensuar en Barakaldo el mismo texto que su grupo político ha consensuado en el Parlamento Vasco. Han decidido presentar esta otra moción que finalmente han retirado.

Tenemos que subrayar que este problema, aparte de ser complejo y multidimensional, no es un problema exclusivo de Barakaldo, sino de todo Euskadi y lo lógico es que las soluciones y las medidas sean las mismas para todo el territorio.

Desde EAJ-PNV seguimos con la mano tendida para poder llegar a acuerdos con cualquier otra iniciativa que mejore la calidad de vida de la ciudadanía barakaldesa, igual que se hace en otros municipios cercanos como el Ayuntamiento de Bilbao y otros municipios aledaños.

La moción referida en el epígrafe de este punto fue **RETIRADA** a petición del grupo proponente.

**136/12/2021-27.- Moción presentada por los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, ELKARREKIN BARAKALDO Y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 23105/2021 de 18 de junio, suscribiendo la presentada por el Comité de Empresa de PCB-ITP, instando a que el Ayuntamiento de Barakaldo apoye las movilizaciones del comité de empresa.**- El Sr. Secretario procedió a la lectura de la moción contenida en el epígrafe de este punto, en los siguientes términos:

"Exposición de motivos.- Con fecha de 1 de Febrero de 2021, la Dirección de PCB S.A.U. (Grupo !TP) con plantas industriales en Barakaldo y Sestao, ejecutó un despido colectivo que supuso la pérdida del puesto de trabajo de 80 trabajadores y trabajadoras más tres cautelarmente.



**PL 12/2021**

Tras la demanda de impugnación resentada por los servicios jurídicos de la parte social, el pasado 4 de Mayo el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dictó sentencia declarando nulo el despido colectivo. El fallo indica lo siguiente: el derecho de los trabajadores despedidos a la reincorporación a su puesto de trabajo en iguales circunstancias a las que regían con anterioridad al despido y al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la extinción hasta que proceda la readmisión, con reintegro de las indemnizaciones percibidas en cuanto ésta se produzca.

Sin embargo, la Dirección se niega a la reincorporación de los trabajadores y trabajadoras afectadas hasta que no haya una sentencia firme del Tribunal Supremo del Estado Español. Esto significa que van a presentar recurso al fallo del TSJPV y que van a abonar el salario mensual a cada trabajador sin estar incorporados en sus puestos de trabajo hasta el resultado de mismo.

Esta es la tercera sentencia que la empresa PCB S.A.U. recibe en su contra en menos de un año. Dos fueron con respecto al ERE que impusieron a la plantilla en el año 2020, una en Juzgado de lo Social y otra del TSJPV con respecto al recurso que presentaron, y esta última frente al ERE. También el propio informe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre el proceso de negociación del despido colectivo incluye varias apreciaciones contra el mismo.

El grupo ITP, al cual pertenece PCB S.A.U. ha recibido numerosas ayudas públicas del propio Gobierno Vasco al menos desde el año 2010. Incluso una inestimable colaboración para la apertura de la planta de Sestao en el año 2017.

Actualmente Rolls Royce, máximo accionista de grupo ITP, está inmerso en el proceso de venta del grupo. Públicamente es conocido el interés del Gobierno Vasco de impulsar esa venta e incluso fomar parte directa en el proceso de compra inyectando capital público.

Por lo expuesto, entendemos que existen motivos suficientes para, no solo un pronunciamiento público contra las actuaciones de la Dirección de PCB S.A.U., sino también para una implicación directa en la exigencia del acatamiento de las sentencias judiciales a la empresa.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo acuerda:

- Ratificar su posicionamiento público contrario a los despidos.
- Exigir la readmisión inmediata de los y las trabajadoras despedidas y la vuelta a sus puestos de trabajo, tal y como señala la reciente sentencia del TSJPV habiendo declarado nulo el despido colectivo.

- Instar al Gobierno Vasco a exigir a la Dirección de PCB-ITP el acatamiento de la sentencia del TSJPV con respecto al despido colectivo y la retirada del recurso presentado ante el Tribunal Supremo del Estado Español.
- Apoyar y secundar todas las movilizaciones que desde el Comité de Empresa se propongan, instando a la ciudadanía de Barakaldo a participar en ellas.
- Dar traslado de este acuerdo a la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, Arantza Tapia, a la dirección de la empresa PCB-ITP y a la opinión pública, mediante bando, haciéndola llegar a los medios de comunicación.

**Arrazoien azalpena.-** 2021eko otsailaren leian, PCB SAUren Zuzendaritzak Barakaldon eta Sestaon industria-plantak dituen ITP taldeak kaleratze kolektibo bat egin zuen, eta, horren ondorioz, 80 langilek eta kautelazko hiru langilek lanpostua galdu zuten.

Langileen zerbitzu juridikoei aurkeztutako inpugnazio demandaren ondoren, maiatzaren 4an Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiak kaleratze kolektiboa baliogabetzat jotzeko epaia eman zuen. Epaitzak honako hau adierazten du: "Kaleratutako langileek eskubidea dute beren lanpostura itzultzeko, kaleratzearen aurretik zuten egoera berean, eta eskubidea dute kontratua azkendu zenetik berriro onartu arte jaso gabe zituzten izapidealdiko soldatak ordaintzeko, eta, hori gertatzen denean, jasotako kalte ordainak itzultzeko".

Hala ere, Zuzendaritzak uko egiten dio langileak lanera itzultzeari Espainiako Estatu-ko Auzitegi Gorenaren epai irmo bat izan arte. Horrek esan nahi du errekurtoa aurkeztuko diotela EAEANren epaiari, eta hileko soldata ordainduko diotela langile bakoitzari, lanpostuan lanean hasi gabe, hari eta emaitza lortu arte.

PCB S.A.U. enpresak urtebete baino gutxiagoan bere aurka jaso duen hirugarren epaia da hau. Lan-erregulazioko espedienteari dagokionez, 2020an bi izan ziren, bat Lan Arloko Epaitzean eta beste bat EAEko Justizia Auzitegi Nagusian, aurkeztu zuten errekurtsori dagokionez, eta azken hori enplegu-erregulazioko espedientearen aurrean. Kaleratze kolektiboaren negoziazio-prozesuari buruzko Laneko eta Gizarte Segurantzako Ikuskaritzaletzaren txostenak berak ere jasotzen ditu haren aurkako zenbait ohar.

PCB S.A.U. kide duen ITP taldeak Eusko Jaurlaritzaren beraren laguntza publiko ugari jaso ditu, gutxienez 2010. urteaz geroztik. Are gehiago, Sestaoko lantegia irekitzeko laguntza izugarria eman zuen 2017an.

Gaur egun Rolls Royce, ITP taldeko akziodun nagusia, taldearen salmenta prozesuan murgilduta dago. Jendaurrean ezaguna da Eusko Jaurlaritzak salmenta hori bultzatze-





PL 12/2021

ko duen interesa, baita kapital publikoa injektatuz erosteko prozesuan zuzenean parte hartzekoa ere.

Azaldutakoagatik, uste dugu badirela nahikoa arrazoi PCB S.A.U.ren Zuzendaritzaren jarduketan aurkako erabaki publiko bat hartzeko ez ezik, baita enpresari epai judizialak betetzeko eskakizunean zuzenean inplikatzeko ere.

Azaldutako guztiagatik, **Barakaldoko Udaleko osoko bilkurak** honako hau erabaki du:

- Kaleratzeen aurkako jarrera publikoa berrestea.
- Kaleratutako langileak berehala onartzeko eta haien lanpostuetara itzultzeko eskatzea, Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusiak kaleratze kolektiboa baliogabetzat jo berri duen epaiak adierazten duen bezala.
- Eusko Jaurlaritzari eskatzea PCB-ITP Zuzendaritzari bete dezala Euskal Autonomia Erkidegoko Justizia Auzitegi Nagusiak kaleratze kolektiboari buruz emandako epaia, eta ken dezala Espainiako Estatuko Auzitegi Gorenean aurkeztutako errekurtsua.
- Enpresa Batzordeak proposatzen dituen mobilizazio guztiei babesa ematea, Barakaldoko herritarrei horietan parte hartzeko eskatuz.
- Erabaki honen berri ematea Arantza Tapia Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen, Iraunkortasun eta Ingurumensailburuari, PCB-ITP enpresako zuzendaritzari eta iritziz publikoari, bando bidez, eta komunikabideetara helaraziz."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **CATORCE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), EL-KARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **DOCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y GRUPO MIXTO-PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: En primer lugar, queremos transmitir nuestro ánimo y solidaridad a todos los trabajadores de PCB-ITP.

Dicho esto, me gustaría hacer alguna reflexión sobre lo que se solicita en la moción presentada. Nuestro posicionamiento en cuanto a los despidos practicados es claro e in-

equivoco, estamos en contra de los mismos. Sin embargo, como ya hemos dicho en otras ocasiones, una institución como el Ayuntamiento de Barakaldo no tiene competencias ni puede exigir la readmisión de un trabajador o trabajadora en ninguna empresa, al igual que no puede inmiscuirse en la presentación o no de un recurso ante un tribunal.

Por otro lado, por supuesto que este grupo y este concejal apoyará y seguirá apoyando las movilizaciones que el comité de empresa proponga, al igual que estamos y estaremos vigilantes para que la sentencia se produzca en su momento.

Intervino, a continuación, el representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Aurteturiko mozioa irakurri den bezela, aurtengo otsailaren 1ean ITPko Zuzendaritzak 80 langileko kaleratze kolektiboa eta kautelazko hiru kaleratze gauzatzeko asmoa zuela jakin genuenetik, irmotasunez eutsi dugu bidegabekeria horri aurre egiteko ordua zela. Gure ekintza eta praktika politikotik abiatuta, alderdi politiko gisa aurrerapauso bat emateko ordua zela, gure erakunde publikoek harrapaketa horren aurrean iritzia eman zezaten eta langileei lagun ziezaieten bultzatuz.

Horregatik, langileekin batera ibili gara hilabete hauetan adierazpen ugarietan. Entzun diegu, ulertu diegu. Ekimen instituzionalak bultzatuz eta sinatuz. Gure esku dauden kudeaketak egin ditugu, pandemia hasi zenetik arku politiko osoak adierazi duena egia bihurtzen saiatzeko, inor atzean ez uzteko. ITPrekin, enpresen diru-goseak Sestaoko eta Barakaldoko ia ehun familia utzi nahi zituen bazterrean.

El sector aeronáutico internacional se encuentra en un momento complicado debido a la situación generada por la pandemia. La paralización de la movilidad y de los vuelos ha provocado un aplazamiento en los pedidos de aeronaves y las grandes compañías de aviación, clientes principales en este sector, han entrado en una situación financiera complicada que en algunos casos ha obligado a un rescate público.

Esta crisis también ha tenido su impacto en Euskal Herria. Las grandes empresas vascas del sector aeronáutico han visto cómo parte de sus pedidos quedaban aplazados y su carga de trabajo descendía dramáticamente. Esta situación, ligada sin duda a la coyuntura antes mencionada, ha sido aprovechada por parte de las empresas para realizar fuertes ajustes de plantilla. Alestis, Aernnova e ITP han anunciado/materializado cientos de despidos que afectan en total a un 10% de la plantilla del sector. Mientras, la patronal del sector trabaja con un escenario de crisis de larga duración (en torno a 2025), la parte sindical y ciertos indicadores apuntan a una duración más breve que permitiría afrontar la realidad sin medidas traumáticas, como los despidos, y apostando por fórmulas de flexibilidad. La destrucción de empleo estable, cualificado, con derechos adquiridos y en



PL 12/2021

algunos casos centrada en el empleo femenino, se interpreta como una medida de ajuste innecesaria, destinada a abaratar costes laborales, ya que en un futuro no muy lejano las plantillas tendrán que volver a ampliarse.

Hilabete guzti hauetan, langileen etengabeko mobilizazioak atxikimenduak batu ditu, konplizitate berriak sortu ditu, erakutsi eta irakatsi digu borroka dela bidea, pertsonak enpresa-zikoizkeriaren aurretik daudela. Justizia auzitegiek hasitako bidea balioztatu dute. Justiziak hiru aldiz eman die arrazoia langileei. Azkena, maiatzaren 4an, Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiak kaleratze kolektiboa baliogabetzat jo zuenean. Baina etika apur bat erakusten ez duenak, langilea bere emaitza ekonomikoen kontuaren barruan beste zenbaki bat balitz bezala hartzen duenak, logikoa dirudi ebazpen judizialak ere bete nahi ez izatea. Hor eman behar du gure erantzukizun politikoak aurrerapausoa. Horregatik, ITPko Enpresa Batzordeak proposatutako mozioan jasotako puntu guztiak sinatu ditugu. Gehiago egin daitekeela sinetsita. Udal honek gehiago egin lezakeela sinetsita.

No queríamos terminar esta intervención en este día tan especial para la plantilla de ITP, sin mandar un fuerte abrazo solidario a uno de sus trabajadores, que como el resto, tan sólo cometió el delito de defender su puesto de trabajo y un futuro para su familia. Un día especial para la plantilla que ha sabido responder a este nuevo ataque, convirtiendo el juicio contra uno de sus trabajadores en un alegato de defensa del derecho de las trabajadoras a defender sus trabajos y su futuro. Zigor eta ITP-ko beste langileak, zuekin gaude!

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: El pasado 4 de mayo, el TSJPV declaró nulo el despido de ITP y obligó a la empresa a readmitir a los trabajadores y trabajadoras. Según la sentencia, la empresa argumentaba una crisis estructural en el sector aeronáutico, pero se amparaba en la situación coyuntural de la epidemia para practicar un despido colectivo. La dirección de la empresa alega que no hay carga de trabajo para reincorporar a las trabajadoras y trabajadores despedidos y se niega hasta que no haya una sentencia firme del Tribunal Supremo. Sin embargo, todavía hoy los trabajadores y trabajadoras no han sido reincorporados. Mientras tanto, el Gobierno Vasco quiere entrar en la puja de ITP con Aernnova para que Euskadi recupere el control de una empresa tecnológica de primer nivel.

En primer lugar, tenemos que decir que el fallo del TSJPV lo deja claro: El despido era nulo. La propia sentencia afirma: *“Los contratos se suspenden, no se faculta para despedir por causas relacionadas con la pandemia. Tanto esfuerzo legislativo no casa con la posibilidad abierta al empresario de acudir a un despido simulado, a uno carente de causa*

*o a una vía de improcedencia [...] para obtener lo que expresamente se ha rechazado normativamente”.*

No solo lo dice la sentencia, sino también el comité de empresa y la propia Inspección de Trabajo. La situación de descenso de la productividad en el sector aeronáutico no es estructural, sino coyuntural debido a la pandemia. Para solventar las caídas de producción debidas a esta causa existen los ERTE.

Los propios jueces advierten en el fallo que la empresa pretendía aprovechar la situación de pandemia con intenciones previas de reducción de plantilla.

El fallo obliga, pues, a la readmisión inmediata de los trabajadores y las trabajadoras a sus puestos de trabajo en las mismas condiciones y a abonarles los salarios adeudados. Sin embargo, a pesar de que ya han pasado semanas desde esta sentencia, la empresa, si bien les ha dado de alta, aún no les ha reincorporado a sus puestos de trabajo. Creemos que es porque pretenden hacer daño a la plantilla. Parece que la dirección está empeñada en saltarse el propio dictamen del tribunal para salirse con la suya. Incluso el Viceconsejero de Industria ha dado la razón a la plantilla: no hay causas productivas ni económicas que justifiquen ese despido masivo. Y ofreció la intermediación de la Consejería de Empleo. Hasta ahora no ha habido ningún resultado.

Por otro lado, el Gobierno Vasco se ha ofrecido a participar con capital público en ITP, cosa que vemos con buenos ojos. El Gobierno Vasco debe apostar por la inversión en sectores estratégicos en Euskadi y garantizar su arraigo en nuestra tierra. Pero no improvisadamente, sino con una estrategia y una planificación prevista y estudiada para recuperar el control de nuestros sectores estratégicos.

Además de ello, en una hipotética compra el Gobierno Vasco debería imponer a la multinacional unas condiciones que pasen, por un lado, por la reincorporación inmediata de los trabajadores y trabajadoras despedidas, es decir, obligarles a que cumplan la sentencia; y por otro, que la empresa se comprometa a no recurrir al Supremo.

Lo que está sucediendo es que se antepone el negocio y los beneficios a las personas. No les importa la calidad de los empleos, ni la situación de precariedad que crean con sus políticas capitalistas basadas en maximizar beneficios.

El Gobierno Vasco no puede jugar al regateo en las condiciones de vida de las personas y de los y las trabajadoras. Es público el interés del Gobierno Vasco de impulsar la venta e incluso de formar parte directa en el proceso de compra inyectando capital público.



PL 12/2021

El Gobierno Vasco se debe convertir en garante de unas condiciones dignas de trabajo y más cuando es parte del proceso.

Por ello, nuestro apoyo a la exigencia de la readmisión inmediata de los y las trabajadoras despedidas y la vuelta a sus puestos de trabajo.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, el **Sr. RETORTILLO PANIAGUA**, señaló: Nuevamente nos encontramos ante una moción presentada en este Pleno por el comité de empresa de PCB-ITP, cuatro meses después de la que aprobamos en el mes de febrero. A la protesta de entonces por un injustificado ERE que finalmente planteó la extinción de 90 puestos de trabajo, y que además se acumulaba a un injustificado ERTE previo para toda la plantilla de Barakaldo y Sestao, se suma ahora la negativa de la empresa a readmitir a los trabajadores tras la sentencia de nulidad de los despidos dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco el pasado 4 de mayo.

El sector ciertamente atraviesa una situación difícil con la reducción de las ratios de producción respecto de la situación prepandemia, pero dicha reducción, como se ha dicho, deriva de factores coyunturales, no económico-productivos o estructurales, y esto no solo lo dice la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, es que no es fácil explicar en otro caso que el propio consejero general del grupo unos meses antes del inicio de la pandemia alardease de un incremento anual del beneficio neto del 37% hasta los 95 millones de euros. Y es que desde el principio pareció que las medidas adoptadas se explicaban sobre todo como un intento de aprovechar la situación y de utilizar el escudo social previsto por el Gobierno de España con el único objetivo de ahorrar costes y ahora, por lo que vamos conociendo, para preparar la venta de la planta con el máximo dividendo.

Como ya hemos dicho aquí a propósito de este caso, no podemos compartir que se confunda necesidad con excusa, menos aún si el objetivo es desprenderse de la planta a un precio mayor, cargando las estrecheces sobre el empleo y la bonanza sobre la previsión de beneficios.

Por todo ello los trabajadores y trabajadoras de PCB-ITP cuentan con el apoyo del grupo municipal socialista y votaremos a favor de la moción, el acatamiento de la sentencia y la readmisión en sus puestos de trabajo de los despedidos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: EAJ-PNVk, berriro ere, bere babes osoa bidali nahi die ITP Aereo taldeko PCBko langile guztiei. Pasa den otsailean esan genuen

bezala, PCBkoa plantilla gaztea eta eskarmentuduna da, haietako batzuk 20 urte pasatxo-ekin sartu baitziren lanean, eta, beraz, 20 urte baino gehiagoko esperientzia dute lan horretan, 50 urte baino gutxiago izanik. Hori dela eta, plantilla oso eraginkorra da lanean, eta ziur asko ITP taldea ez da baloratzen ari eraginkortasun hori.

Mozio hau, ordea, ezin dugu babestu planteatutako terminoetan, idatzita dagoen bezala betetzea ezinezkoa baita, ezin baitiogu inori exigitu bere eskubideei uko egiteko. Eska diezaiokegu, eta hala egiten dugu: enpresari eskatzen diogu errekurtoa bertan behera uzteko eta kaleratutako PCBko langileak berriz onartzeko. Eskatu bai, baina ezin dugu exijitu. Eta nahiago dugu horrela zintzotasunez adierazi, bete ezin den zerbaitetarako konpromisoa hartu baino. Izan ere, lehen esan dugun bezala, zintzoak izanik, onartu behar dugu ezin zaiola inori eskatu bere eskubideei uko egitea. Eta hala jakinarazi diogu Enpresa Batzordeari.

Bestalde, Eusko Jaurlaritzari eskatzen diogu industria aeronautikoari mesede egingo dioten irtenbideak bilatzen jarraitzeko. Alde horretatik, badakigu urratsak ematen ari direla, eta espero dugu guztion onerako izando direla.

Egunotan, mozioa puntuz puntu bozkatzeko aukera planteatu diogu Batzordeari, eta haien erantzuna ezezkoa izan da. Damutzen gara, batzen gaituzten puntuak gehiago baitira banatzen gaituztenak baino. Nolanahi ere, errespetatu egiten dugu batzordearen jarrera.

Horregatik guztiagatik, nahiz eta mozioi honi aldeko botoa ez ematea, EAJ-PNVk:

- Kaleratzeen aurkako jarrera publikoa berresten du.
- Kaleratutako langileak berehala hartzeko eskatzen du.
- Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio jarrai dezala Euskadiko industria aeronautikoari mesede egingo dioten irtenbideak bilatzen.
- Enpresa Batzordeak proposatzen dituen mobilizazio guztiak babesten ditu, Barakaldoko herritarrei horietan parte hartzeko eskatuz.
- Eta, jakina, akordio honen berri emango diegu Eusko Jaurlaritzari, PCB-ITP enpresako zuzendaritzari eta iritzi publikoari.

Desde EAJ-PNV queremos mandar de nuevo todo nuestro apoyo a toda la plantilla de trabajadores y trabajadoras de PCB S.A.U. del grupo ITP AEREO. Tal y como dijimos el pasado mes de febrero, ésta es una plantilla joven y experimentada ya que algunos de ellos entraron a trabajar con poco más de 20 años, y cuentan en la actualidad con más de 20 años de experiencia en ese trabajo teniendo menos de 50. Esto hace que sea una plantilla muy eficiente en su trabajo, y probablemente esa eficiencia no se esté valorando justamente dentro del grupo ITP.



PL 12/2021

Esta moción, en cambio, no la podemos apoyar en los términos en los que está planteada porque, tal y como está redactada, es de imposible cumplimiento ya que no podemos exigir a nadie que renuncie a sus derechos. Se lo podemos pedir, y así lo hacemos: le pedimos a la empresa que retire el recurso y readmita a los trabajadores y trabajadoras de PCB despedidas. Pedir sí, pero no podemos exigirlo. Y preferimos manifestarlo de esta manera con sinceridad antes de comprometernos a algo que no se puede cumplir. Porque, tal y como hemos comentado anteriormente, siendo honestos, debemos admitir que no se le puede exigir a nadie que renuncie a sus derechos. Y así se lo hemos trasladado al comité de empresa.

Por otro lado, le instamos al Gobierno Vasco a continuar en la búsqueda de soluciones que beneficien la industria aeronáutica. En este sentido, nos consta que ya está dando pasos y esperamos que pronto fructifiquen en beneficio de todos.

Estos días hemos planteado al comité la posibilidad de votar punto por punto cada una de las peticiones planteadas en la moción, siendo su respuesta negativa. Lo lamentamos ya que son más los puntos que nos unen que los que nos separan. En cualquier caso, respetamos, como no puede ser de otra forma, el posicionamiento del comité.

Por todo ello, y a pesar de que no podemos dar el voto favorable a esta moción tal y como están redactados algunos de sus puntos, desde EAJ-PNV:

- Ratificamos nuestro posicionamiento público contrario a los despidos.
- Pedimos la readmisión inmediata de los y las trabajadoras despedidas.
- Instamos al Gobierno Vasco a continuar en la búsqueda de soluciones que beneficien la industria aeronáutica de Euskadi.
- Apoyamos y secundamos todas las movilizaciones que desde el Comité de Empresa se propongan, instando a la ciudadanía de Barakaldo a participar en ellas.
- Y, por supuesto, daremos traslado de este acuerdo al Gobierno Vasco, a la dirección de la empresa PCB-ITP y a la opinión pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General accidental, **CERTIFICO**.